BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5622

Viedma, 30 de Noviembre de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 42 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 42)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 1192

Viedma, 21 de Noviembre de 2017

Visto: el Expediente N° 085230-SAYDS-2017 del Registro de la Secretaría General, caratulado "Tendido de Oleoducto de 16" de diámetro desde Pta Tratamiento Crudo en Loma Campana hasta Estación de Bombeo en Lago Peregrini", la Ley M N° 4.741, M N° 3.266 y J N° 3.284, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley N° 25.675; y

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de Tendido de Oleoducto de 16" de diámetro desde Planta Tratamiento Crudo en Loma Campana (Provincia de Neuquén) hasta Estación de Bombeo en Lago Pellegrini (Provincia de Río Negro), a ejecutar por YPF S.A;

Que, se constata que la Consultora Ambiental, "Confluencia Ambiente y Seguridad" se encuentra inscripta en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia para el año en curso, cumplimentando así con lo establecido por la Resolución N° 028/04 y lo que prescribe la Ley M N° 3.266;

Que, consta la intervención al Área de Planificación y Gestión Ambiental Regional dependiente de este organismo, quién geo referencia el emprendimiento a emplazar. Asimismo, se adjunta el Acta de Inspección GFO N° 120/2017 realizada por inspectores del organismo quienes realizan un relevamiento del medio donde se extenderá la traza del oleoducto;

Que, se adjunta el Certificado de Riesgo Hídrico emitido por el Departamento Provincial de Aguas. En el mismo se concluye que el oleoducto se ubica dentro de una zona con riesgo pluvioaluvional, por lo que se considera factible su instalación siempre y cuando el proyecto contemple la vulnerabilidad de las instalaciones frente ala amenaza de riesgo pluvioaluvional y establezca las medidas de mitigación correspondientes que garanticen el correcto funcionamiento del oleoducto;

Que, en un análisis preliminar el área técnica mediante Dictamen N° 117/2017 hace saber que el proyecto a evaluar consiste en el tramo del tendido de un oleoducto de 16" de diámetro desde la Planta de Tratamiento de Crudo Loma Campana hasta la Estación de Bombeo Lago Pellegrini. El informe sólo comprende el tramo de ducto correspondiente a la provincia de Río Negro;

Que, el oleoducto tendrá por finalidad transportar la producción de aproximadamente 16.000 m3/día, desde la Planta de Tratamiento de Crudo Loma Campana hasta la Estación de Bombeo en Lago Pelegrini. El oleoducto a construir tendrá una longitud total de 87.730 m, siendo 42.230 m los que se emplazarán en la provincia de Río Negro;

Que, concluye el dictamen requiriendo información complementaria para continuar con la evaluación de impacto ambiental, las cuáles fueron requeridas mediante Nota SAyDS GFO N° 179/2017. La empresa da respuesta adjuntando la documentación mediante Nota RIYC (EC) N° 1862/2017, quedando pendiente complementar dicha información de acuerdo a lo informado mediante Nota SAyDS GFO N° 283/2017;

Qué asimismo, debido a que el tendido del oleoducto recorrerá las provincias de Neuquén y Río Negro, el área técnica sugirió que se efectué la convocatoria a audiencia pública a los fines de promover la participación ciudadana en el proyecto;

Que, dentro de los alcances previsto en la Ley M N° 3.266 Art. 3°, se establece que "estarán sujetos a los términos de la presente Ley, los proyectos, obras o acciones relacionados con: (...) b) La prospección, exploración, extracción, transporte e industrialización de hidrocarburos y sus derivados, instalaciones para la gasificación y licuefacción de residuos de hidrocarburos." y, conforme el Decreto Reglamentario M N° 656/2004 en su artículo 28° establece que "La Autoridad Ambiental Provincial efectuará la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de los siguientes emprendimientos o actividades considerados de mayor riesgo presunto (...) b)La prospección, exploración, extracción, transporte e industrialización de hidrocarburos y sus derivados, instalaciones para la gasificación y licuefacción de residuos de hidrocarburos. Gasoductos, oleoductos y poliductos. Plantas compresoras de gas y toda infraestructura asociada a las mismas";

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M N° 3.266, Articulo 7° Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Artículo 20°, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J N° 3.284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para

este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Artículo 25° Ley J N° 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos o una grabación audiovisual por medio del cual se garantice un registro de las actuaciones y opiniones vertidas en el espacio de participación ciudadana;

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Artículo 18° de la Ley J N° 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VIl) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, ha tomado intervención la asesoría legal del organismo estimando procedente realizar el llamado a audiencia pública del proyecto de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° Inc. c) y 9° de la Ley M N° 3.266 y Art. 9° último párrafo de la Ley J N° 3.284, tomando como recaudos de la convocatoria, los requisitos especificados precedentemente y, de conformidad con lo normado en el mencionado cuerpo normativo;

Que por lo anteriormente expuesto, corresponde en esta instancia proceder al llamado a audiencia pública en la zona de influencia del proyecto y crear en el ámbito del organismo el registro de inscripción de participantes;

Que, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 5.105 (Art. 23°), y el Decreto N° 36/2015, la Ley M N° 3.266, (Artículos 7°, 9° y 22°) y la Ley N° 4.741 (Art. 1° y 5°) que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Por ello:

La Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
RESUELVE

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública en el marco del Procedimiento de Evaluación Impacto Ambiental del proyecto de Tendido de Oleoducto de 16" de diámetro desde Planta Tratamiento Crudo en Loma Campana hasta Estación de Bombeo en Lago Pellegrini, presentado por YPF S.A en el marco del Expediente N° 085230/SAyDS/2.017, caratulado "Tendido de Oleoducto de 16" de diámetro desde Pta Tratamiento Crudo en Loma Campana hasta Estación de Bombeo en Lago Peregrini", según lo normado por el art. 7° inc. c) y 9° de la Ley M N° 3.266 y Art. 9° último párrafo de la Ley J N° 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.

Art. 3°: Invítese al Municipio de Contralmirante Cordero a adherirse a la presente y prestar su colaboración.

Art. 4°: Créase en el ámbito de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 5°: Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22° y 23° de la Ley J N° 3.284.

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial, Publíquese y Archívese.-

Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

———

Anexo
Resolución Nº 1192/SAyDS/2017

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1. AUTORIDADES CONVOCANTES: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Tendido de Oleoducto de 16" de diámetro desde Planta Tratamiento Crudo en Loma Campana hasta Estación de Bombeo en Lago Pellegrini, presentado por YPF S.A en el marco del Expediente N° 085230/SAyDS/2.017, caratulado "Tendido de Oleoducto de 16" de Diámetro desde Pta Tratamiento Crudo en Loma Campana hasta Estación de Bombeo en Lago Peregrini".

3. FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Se realizará el día 27 de Diciembre de 2017, en el Museo del Riego, sito en la Ruta N° 7 de la localidad de Barda del Medio en el Municipio de Contralmirante Cordero a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

4. DERECHO A VISTA DEL EXPEDIENTE: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente N° 085230/SAyDS/2.017, caratulado "Tendido de Oleoducto de 16" de Diámetro desde Pta Tratamiento Crudo en Loma Campana hasta Estación de Bombeo en Lago Peregrini", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3° Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto y una copia del Estudio de Impacto Ambiental en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en Calle Avda. Cipolletti N° 321 - Tel.: (0299) 4996787 y, 2) Municipio de Contralmirante Cordero, sito entre las Calles Río Negro y J. Newbery - Tel.: (0299) 4952123 / 4952046.

5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA: Los interesados comprendidos en el Art. 13º de la Ley J Nº 3.284 podran inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.

6. EXPOSITORES: Según la Ley Provincial de Audiencia Pública, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día (Art. 16°).

7. AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA: La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. El Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Guillermo Ceballos y/o las asesoras legales del organismo Nancy Peilman y/o María José Pértica, oficiarán - indistintamente- como Secretarias de la misma.

8. FINANCIAMIENTO: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos y/ registro audiovisual los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.

9. MODERACIÓN DE LA AUDIENCIA: La proponente del proyecto deberá prever la contratación de dos (2) facilitadores, que moderen todo el desarrollo de la audiencia pública.

10. NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J N° 3.284.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 1498
Expediente N° 61801-ACATA-14
Viedma, 15 de noviembre de 2017

Visto el expediente de referencia, caratulado "Titularización Estación Elevadora de Ing. Luis A. Huergo"; y

CONSIDERANDO:

Que en el inmueble identificado catastralmente como 05-4-C-392-01, la Municipalidad de Ing. Luis A. Huergo ejecutó una Estación Elevadora de Líquidos Cloacales con el fin de lograr el escurrimiento de los efluentes cuándo ellos no lo hacen de forma gravitacional, dentro del Plan Director de Desagües Cloacales de la localidad;

Que la misma se ejecutó, junto con el sistema cloacal dinámico de la localidad, en el período 2001-2004 que fuera transferido a este Departamento Provincial de Aguas, quien lo otorgó en concesión a la empresa Aguas Rionegrinas S.A. el 22 de noviembre de 2004, estando a la fecha bajo la órbita de dicha empresa;

Que resulta indispensable la titularización a nombre de este Departamento de la parcela mencionada "ut supra", para poder garantizar el pleno funcionamiento de la prestación del servicio de desagües cloacales en esa localidad;

Que a tales efectos se considera necesario la expropiación de la zona dónde se ejecutará la Estación Elevadora citada;

Que la parcela en cuestión está definida en la respectiva mensura en el terreno, a través del plano N° 280-65 obrante a fs. 4, el cual cuenta con la registración definitiva de la Dirección de Catastro y Topografía, hoy Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, de fecha 31-01-66, definiendo la superficie necesaria a los fines referidos precedentemente;

Que a fs. 15 obra certificación del valor catastral de la tierra y del valor máximo de indemnización, conforme a lo previsto por la ley de expropiaciones y el artículo 11° del Decreto A N° 1325/75;

Que a fs. 5 y 20 obran informes de dominio del inmueble que nos ocupa del que surge que el titular registral de la parcela origen es Jorge Néstor Martín, L.E. N° 7.574.925;

Que habida cuenta la declaración de utilidad pública que con carácter genérico establece el artículo 190° del Código de Aguas, corresponde la individualización del predio afectado;

Que han tomado debida intervención el servicio de asesoramiento jurídico permanente del Organismo y la Fiscalía de Estado;

Que la presente halla sustento legal el artículo 2°, 3° inciso c) y concordantes de la Ley General de Expropiaciones (A N° 1015), existiendo facultades suficientes para el dictado del acto en el artículo 16° inciso c), 190° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
A/C de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar afectado a utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble que según plano de mensura N° 280-65, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 4, Sección C, Manzana 392, Parcela 01, con una superficie de 251,95 m2, ubicada en el Departamento General Roca, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 670, Folio 90, Finca 93372, a nombre de Jorge Néstor Martín, L.E. N° 7.574.925.

Art. 2°.- Notificar fehacientemente la presente al propietario afectado, procurando su ejecución mediante concertación directa, comunicando para ello la oferta según valuación realizada por la Gerencia de Catastro (art. 11° Ley A N° 1015 y art. 11° Decreto A N° 1325/1975).

Art. 3°.- Para el caso de que no fuera factible lograr la propiedad por la vía del avenimiento, encomendar a la Fiscalía de Estado trámite hasta su finalización el correspondiente juicio de expropiación, consignando a tal efecto el monto correspondiente según artículo 17° de la Ley General de Expropiaciones y normas concordantes.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Carlos Enrique Selzer, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento A/C de la Superintendencia General de Aguas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 309/17

Edicto:

Se hace saber por este medio a la Sra. Pérez Díaz, María Verónica CUIL N° 23-24308206-4 que la Junta de Disciplina Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos ha dictado la Resolución N° 309-JDD-17, del Expediente N° 90275 -EDU- 17 que en su parte pertinente dice:

Viedma (R.N.), 20 de septiembre de 2017

Visto: El Expediente N° 90275 -EDU- 17 del registro del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro caratulado "S/ Presunto abandono laboral docente Pérez Díaz, Verónica - CENS N° 26 - Las Grutas"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 638/17 de la Dirección de Personal eleva documental referente a la situación de la docente Pérez Díaz, Verónica;

Que a fs. 5/7 se incorpora informe pormenorizado de las licencias de la docente Pérez Díaz, Verónica;

Que a fs. 14 se incorpora telegrama emplazando a la docente Pérez Díaz, Verónica a regularizar su situación laboral;

Que analizadas las actuaciones recibidas, la Junta de Disciplina Docente ordena investigar si la Sra. Pérez Díaz, Verónica en oportunidad de desempeñarse docente del CENS N° 26 presuntamente:

- Habría incurrido en abandono laboral.

Que la sumariante deberá certificar las copias Simples;

Que se garantiza el constitucional derecho a defensa que le asiste a la docente Pérez Díaz, Verónica;

Que la presente se ajusta a facultades conferidas por Ley N° 391-Estatuto Docente-; Ley Orgánica de Educación N° 4819, y su reglamentación Resolución N° 473/16 T.O. 3410/16- Reglamento de Disciplina Docente-;

Por ello:

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE

Artículo 1°: Instruir Sumario por Abandono Laboral a la docente Pérez Díaz, Verónica C.U.I.L. N° 23-24308206-4 por los considerandos expuestos.

Art. 2°: Determinar que la docente mencionada deberá constituir domicilio al momento de la notificación de la presente.

Art. 3°: Designar Instructora Sumariante a la Sra. Susana Arghittu para la sustanciación del presente sumario quedando facultada para nombrar Secretario/a ad hoc.

Art. 4°: Notificar a la docente mencionada a través de la Sumariante.

Art. 5°: Registrar, comunicar y archivar.-

Manuel Alberto Aciar, Presidente J.D.D. - María Aurora Gustin, Secretaria J.D.D. - Lorena Beatriz Garay, Vocal J.D.D. - Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal J.D.D. - Claudia Ester Ponte, Vocal J.D.D..-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 056

Viedma, 02 de Noviembre de 2017

Visto: el Expediente N° 011334-DA-2013 del Registro del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.696/00, la Provincia creó el Programa General de Apoyo a Políticas Activas de Desarrollo Económico Provincial, como así su fuente de financiamiento a través del Fondo Fiduciario de Apoyo de Políticas Activas de Desarrollo Económico "F.F. APADEC", se dispuso la constitución de un fondo fiduciario denominado Fondo Fiduciario de Apoyo a Políticas Activas de Desarrollo Económico "F.F. APADEC", el que se regiría por las condiciones allí previstas y en el contrato de fideicomiso a suscribiría entre el Estado Provincial y Río Negro Fiduciaria, quien sería designado como fiduciario de dicho fondo;

Que el contrato referenciado en el primer considerando fue celebrado entre el Estado Provincial -fiduciante- y Río Negro Fiduciaria S.A. - fiduciario-, con fecha 07 de Diciembre del año 2.000, estableciéndose las obligaciones y derechos de cada parte, como así también las condiciones generales del vínculo jurídico creado, con una vigencia de cuatro (4) años, prorrogable por otro plazo igual mediante Resolución del Ministerio de Economía;

Que en tal sentido, por Resolución N° 523/13 "ME" y conforme a manifiestas necesidades, se dispuso la última prórroga al plazo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso celebrado el 07 de diciembre de 2.000 cuyo vencimiento operó el 10 de octubre de 2017;

Que a fs. 26 la Agencia Provincial CREAR, dependiente del Ministerio de Economía solicita una nueva prórroga del referido contrato, dado que subsisten los objetivos que motivaron a la Provincia a implementar un programa que posibilita la sustentabilidad de actividades que tiendan al desarrollo económico provincial, obrando a fs. 27 la pertinente conformidad de Río Negro Fiduciaria S.A. al respecto;

Que en consecuencia corresponde emitir una nueva resolución que refleje la voluntad de prórroga de las partes y permita dar continuidad a los objetivos del Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico, en el marco del Programa General de Apoyo a Políticas Activas de Desarrollo Económico Provincial;

Que el presente trámite se encuentra eximido de la intervención de la Fiscalía de Estado de acuerdo al Artículo 1° inc. m) de la Resolución N° 119/13 "FE";

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía,

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los Artículos 4° y 16° de la Ley N° 5.105 y su modificatoria Ley N° 5238;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase, el plazo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso celebrado el 07 de Diciembre de 2000 entre la Provincia de Río Negro y Río Negro Fiduciaria S.A. para la implementación del Fondo Fiduciario de Apoyo a Políticas Activas del Desarrollo Económico "F.F.APADEC", cuyo modelo fuera aprobado como Anexo I del Decreto N° 1696/00, por el término de cuatro (4) años, prorrogable por igual período mediante Resolución del Ministerio de Economía.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a Río Negro Fiduciaria S.A. y a la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino - CREAR, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.-

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía - Dr. Miguel Angel Cruz, Secretario de Administración.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución N° 071

Viedma, 10 de noviembre de 2017.

Visto, el Expte. N° 20815-SSP-17, la Ley H N° 3186, los Decretos, H N° 1737/98 y N° 780/12, la Ley N° 5105, las Resoluciones N° 119/13 de Fiscalía de Estado y N° 010/17 del Ministerio de Economía, y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley 5105 en su Art. 16, inc. 3º, es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 010/17 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa E.D.HI.P. S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para el ejercicio fiscal 2018;

Que obra en el expediente señalado, el informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2018, presentado por E.D.HI.P. S.A;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda, la Asesoría Legal del Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía;

Que por Nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría Gral de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13 del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Arts. 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, prevista por el Art. 12, Inc. e) de la Ley A N° 2938 y Arts. 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificado por la Ley N° 4739;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts. 44 y 45 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16 inciso 3) de la Ley N° 5105 y su modificatoria Ley N° 5238.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2018 de E.D.HI.P. S.A. de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º - Estímase en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cinco ($ 369.435.305) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cinco ($ 369.435.305) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Cr. Luis Vaisberg, Secretario de Hacienda.

Anexo 1 - Resolución Nº 071

PRESUPUESTO: 2018

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: EDHIP S.A.

Rentabilidad y resultados: Para el año 2018 se prevén ingresos que provendrán de la generación y desarrollo de hidrocarburos por cuenta propia o asociados a terceros mediante UTEs u otra forma asociativa, así como de la prestación de servicios a empresas productoras (alquiler de piletas, compresores de pozos y equipos de workover). Por el momento no se prevén ingresos por administración de UTEs.

Precios y tarifas: En materia de precios de venta, se considerarán las opciones que ofrezcan mayores beneficios y/o rentabilidad, teniendo siempre como parámetro los precios de mercado de la actividad hidrocarburífera.

Producción de Bienes y Servicios: Para el año 2018 se prevé que el capital de trabajo de EDHIP SA continuará afectado a la prestación de servicios a la Secretaría de Energía (en especial en las visitas de campo y auditorías en el marco de la renegociación de concesiones hidrocarburíferas; verificación de puntos de medición; control de regalías, mensuras, cánones y depósito; administración del sistema INPRO) u otro organismo provincial. Por otra parte, la producción de hidrocarburos se contratará en forma tercerizada o se realizará en asociación con terceros mediante UTEs.

Inversión y Gastos: El objetivo de generar y desarrollar hidrocarburos por cuenta propia o asociados a terceros mediante la constitución de UTEs u otra forma asociativa, conllevará una importante inversión en reparación y mantenimiento de pozos. Además se prevé desarrollar un laboratorio en la localidad de Catriel, para análisis y tratamiento de hidrocarburos, y la construcción de oficinas en la ciudad de Cipolletti.

A su vez, para la prestación de servicios a la Secretaría de Energía o a otras empresas del rubro, el gasto principal es el pago de sueldos.

Personal: Se estima que la nómina de personal al cierre del año 2017 ascenderá a 34 personas, y para el año 2018 se prevé la contratación de personal temporario (pasantías) y más personal permanente.

Financiamiento: El capital de trabajo de EDHIPSA provendrá de recursos propios o de sus accionistas (en carácter de aportes de capital por parte de la Provincia). Para el ejercicio 2018, y en caso de contar con la necesidad de hacer frente a inversiones en bienes de capital, se analizará financiarse con recursos de terceros.

Administración: No se prevén cambios significativos en la conducción administrativa, a excepción de la incorporación de personal necesario para atender los requerimientos administrativos.

Otras:

———

Anexo 2 - Resolución Nº 071

PRESUPUESTO: 2018

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	49.786.000				49.786.000
200	BIENES DE CONSUMO	1.804.920				1.804.920
300	SERVICIOS NO PERSONALES	236.017.537		0	0	236.017.537
310	SERVICIOS BASICOS	295.035				295.035
320	ALQUILERES Y DERECHOS	404.950				404.950
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	3.887.520				3.887.520
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	9.855.200				9.855.200
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	809.900				809.900
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	80.990				80.990
370	PASAJES Y VIATICOS	680.316				680.316
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	33.957.504				33.957.504
390	OTROS SERVICIOS	186.046.122				186.046.122
400	BIENES DE USO	81.526.848	0	0	0	81.526.848
410	BIENES PREEXISTENTES	485.940	0	0	0	485.940
411	TIERRAS Y TERRENOS	0				0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	485.940				485.940
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES	15.550.080				15.550.080
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	15.793.050				15.793.050
480	ACTIVOS INTANGIBLES	80.990				80.990
	RESTO DE BIENES DE USO	49.616.788				49.616.788
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	300.000	0	0	0	300.000
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	300.000				300.000
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	369.435.305	0	0	0	369.435.305

Anexo 3 - Resolución Nº 071

PRESUPUESTO: 2018

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: EDHIP S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	0		49.786.000			49.786.000
200	Bienes de Consumo	0		1.804.920			1.804.920
300	Servicios No Personales	186.046.122		49.971.415			236.017.537
400	Bienes de Uso	48.806.888		32.719.960			81.526.848
500	Transferencias	0		0			0
600	Activos Financieros	0		0			0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0		0			0
800	Otros Gastos	0		300.000			300.000
	TOTAL	234.853.010	0	134.582.295	0	0	369.435.305

(*) A nivel de Partida Principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución Nº 071

PRESUPUESTO: 2018

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: EDHIP S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO								
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS			
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total	
Edificios e instalaciones	0					0			0	
Construcciones	16.036.020	16.036.020	0	0	0	0	0	0	0	0
-Proyectos en ejecución	485.940	485.940				0			0	
-Proyectos a iniciar	15.550.080	15.550.080				0			0	
Maquinaria y equipo	15.793.050	15.793.050				0			0	
Gastos Capitalizables (*)	48.806.888	48.806.888	0	0	0	0	0	0	0	0
-Gastos en Personal	0	0				0			0	
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	48.806.888	48.806.888				0			0	
-Otros gastos capitalizables (**)	0	0				0			0	
Muebles y útiles	809.900	809.900				0			0	
Tierras y terrenos	0					0			0	
Otros	80.990	80.990				0			0	
TOTAL CAPITAL FIJO	81.526.848	81.526.848	0	0	0	0	0	0	0	0

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo
(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles.

Anexo 5 - Resolución Nº 071

PRESUPUESTO: 2018

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: EDHIP S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2017		PRESUPUESTO 2018	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	34	31.350.000	40	49.570.000
DIRECTIVOS				
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	24	27.211.800	28	42.808.185
ADMINISTRATIVOS	10	4.138.200	12	6.761.815
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	0	0	0	0
PLANTA TEMPORARIA (1)	0	0	2	216.000
TOTAL	34	31.350.000	42	49.786.000

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución Nº 071

PRESUPUESTO: 2018

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: EDHIP S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2017	PRESUPUESTO 2018
PLANTA PERMANENTE	31.350.000	49.570.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	23.150.769	36.605.538
1) Salarios Básicos	23.150.769	36.605.538
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.929.231	3.050.462
1) SAC bruto	1.929.231	3.050.462
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.270.000	9.914.000
1) Previsional Ordinaria	4.827.900	7.633.780
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	1.442.100	2.280.220
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	216.000
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	194.400
1) Salarios Básicos	0	194.400
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	21.600
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	0	21.600
COSTO TOTAL	31.350.000	49.786.000

Anexo 7 - Resolución Nº 071

PRESUPUESTO: 2018

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: EDHIP S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2017		PRESUPUESTO 2018	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	2	243.000	2	291.600
JURIDICO	2	660.000	2	792.000
INFORMATICA	3	979.000	3	662.400
DIRECTIVOS				
OTROS	14	3.841.000	14	8.109.200
TOTAL	21	5.723.000	21	9.855.200

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución Nº 071

PRESUPUESTO: 2018

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.1.	Ingresos Corrientes	181.650.000	281.813.070
1.1.5	Ingresos de Operación	140.650.000	236.813.070
1.1.5.1	- Ventas Brutas	135.000.000	229.686.570
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación	5.650.000	7.126.500
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	41.000.000	45.000.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado	41.000.000	45.000.000
1.1.7.2	- Del Sector Público	0	0
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central		
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	181.650.000	281.813.070
2.1.	Gasto Corriente	173.650.000	287.908.457
2.1.1	Gasto de Operación	166.650.000	287.908.457
2.1.1.1	Remuneraciones	31.350.000	49.786.000
2.1.1.2	Bienes y Servicios	135.000.000	237.822.457
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	3.000.000	1.804.920
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	132.000.000	236.017.537
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	300.000	300.000
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos	7.000.000	
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	173.650.000	287.908.457
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	8.000.000	-6.095.387

Anexo 8 - Resolución Nº 071

PRESUPUESTO: 2018

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.2	Recursos de Capital	300.000	300.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	300.000	300.000
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	300.000	300.000
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	300.000	300.000
2.2	Gastos de Capital	2.000.000	81.526.848
2.2.1	Inversión Real Directa	2.000.000	81.526.848
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	2.000.000	81.445.858
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones		0
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		16.036.020
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	2.000.000	16.602.950
2.2.1.1.6	Producción Propia		48.806.888
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles		80.990
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	2.000.000	81.526.848
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	6.300.000	-87.322.235

Anexo 8 - Resolución Nº 071

PRESUPUESTO: 2018

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: EDHIP S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.3	Fuentes Financieras	42.172.715	87.322.235
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	26.600.000
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	26.600.000
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		6.750.000
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		19.850.000
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar		
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	42.172.715	60.722.235
1.3.3.1	- Incremento del Capital	42.172.715	60.722.235
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	6.300.000	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	48.472.715	87.322.235
2.3	Aplicaciones Financieras	48.472.715	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	48.472.715	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	48.472.715	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	6.300.000	
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	42.172.715	
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	87.322.235
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	48.472.715	87.322.235

———oOo———

Resolución Nº 076

Viedma, 22 de noviembre de 2017.

Visto, el Expte. N° 20813-SSP-17, la Ley H N° 3186, los Decretos, H N° 1.737/98 y 780/12, la Ley N° 5.105, las Resoluciones Nº 119/13 de Fiscalía de Estado y Nº 010/17 del Ministerio de Economía, y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 5105 en su Art. 16, inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto Nº 780/12 y la Resolución Nº 010/17 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa HI.PA.R.S.A. presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2018;

Que obra en el expediente señalado, el informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2018, presentado por HI.PA.R.S.A.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía;

Que por Nota N° 1309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución Nº 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1º inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, prevista por el Art. 12, Inc. e) de la Ley A Nº 2.938 y Arts. 7º y 12 de la Ley K Nº 88, modificado por la Ley Nº 4739;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts. 44 y 45 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H Nº 1737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16, Inc. 3) de la Ley Nº 5105.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2018 de HI.PA.R.S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º - Estímase en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil treinta y uno ($ 4.418.031) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil treinta y uno ($ 4.418.031) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3º - Establézcase en la suma de pesos dos millones doscientos mil ($ 2.200.000) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2018, a HI.PA.R.S.A., conforme surge de los Anexos N° 2 y Nº 8; importe que deberá ser incluido en el Presupuesto para el ejercicio 2018.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Cr. Luis Vaisberg, Secretario de Hacienda.

Anexo 1 - Resolución Nº 076

PRESUPUESTO: 2018

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: Hierro Patagónico Rionegrino S.A. e I.

1) La Empresa se encuentra en proceso de liquidación por lo que la rentabilidad y la obtención de resultados no constituyen su principal propósito, sino que tiene por objetivo la cancelación de sus pasivos y la posterior transferencia de los activos a los accionistas. En ese sentido, a continuación se presenta una breve reseña del estado de activos y pasivos de la Liquidación.

a) Deudas de tasas retributivas con la municipalidad de Sierra Grande, sobre esta no se puede precisar el monto dado que parte de la misma se encuentra en trámite judicial en causa s/Ejecución Fiscal Nº 0813/07/J1. El monto base del mismo es de $ 456.826,37.- y se estima que el monto puede oscilar en el 1.500.000 por el cual se debe acordar el modo de pago con el municipio.
b) Pago de deudas por impuesto inmobiliario y de automotor a favor de la A.R.T. de Río Negro, con monto a determinar.
c) En Expte. 573/08 que se tramita en la cámara laboral en autos Chico Ciríaco c/Minera Sierra Grande s/Enfermedad Profesional, monto del reclamo $ 201.621, HIPARSA está citado en garantía. A la espera de resolución de la Cámara.
d) Pasivo ambiental terminar con la erradicación de los transformadores que contenía PCBs que se encuentran depositados en los Polvorines de la Minera Sierra Grande, sobre este tema HIPARSA debe hacerse cargo de los gastos de logística para llevar a cabo las distintas tareas a realizar.

2) En relación a los activos se procurara un traspaso ordenado de los mismos para que se encuentren libres de gravámenes y tramites de registración particularmente en lo referente a inmuebles, vehículos y otros bienes registrables (tierras, canteras, dársena, entre otros).

Para todo ello la empresa cuenta con la posibilidad de efectuar durante la gestión la realización de bienes inmuebles, como así un remanente de dinero, producto de la venta de bienes realizados oportunamente por la empresa, siendo necesario contar con aportes del tesoro de la provincia, motivo del presente presupuesto para seguir complementando el proceso de liquidación.

3) *Precios y Tarifas:* La empresa se encuentra en estado de liquidación. No cuenta con proceso productivo de ninguna índole.

4) *Política de Gastos:* Tal como se cita en el apartado 1, los gastos de la empresa están destinados exclusivamente a la cancelación de pasivos y la optimización de la realización de bienes de la empresa.

Los principales gastos a realizar durante el 2018 incluyen.

- Gastos de gestión y cumplimiento técnico administrativo conforme la normativa vigente (administrativo, contable, fiscal, laboral, previsional tributario y física).
- Adecuación de tierras (terrenos y lotes) a efectos de su venta y/o adjudicación, proveyendo a los mismos los de los servicios de agua y energía eléctrica como así también alumbrado público. En efecto se estiman gastos, los cuales se financiarán con los Aportes del tesoro Provincial y se incluyen como gastos de capital.

5) *Política de Personal:* La empresa cuenta en la actualidad con un sólo empleado en relación de dependencia, al que le son aplicables las normas de la ley de contrato de trabajo. Se estima un incremento salarial anual para el 2018.

No cuenta con asesoramiento legal, los servicios que deban ser contratados al momento de la realización de tareas pertinentes a la actividad, debiendo afrontar los costos del mismo.

6) *Financiamiento*: El financiamiento se pretende llevar a cabo con:

- Recursos propios proveniente del cobro de deudas por ventas de inmuebles y deuda hipotecaria con la MCC Minera Sierra Grande, y de las ventas que se puedan realizar una vez cumplido los trámites necesarios para el loteo de terrenos en propiedad de Hi.Pa.R.S.A. (el).
- Disponibilidades en cuenta corriente 900001450 del Banco Patagonia S.A.
- Aportes de la Provincia que serán Afectados a gastos corrientes (básicamente a la cancelación de las deudas por impuestos provinciales y tasas municipales) y gastos capital (gastos que permitirán el loteo de terrenos de Hi.Pa.R.S.A para su posterior venta).

7) *Administración*: Tal como se cita up supra la empresa se encuentra en estado de liquidación por lo que la administración está a cargo de un Liquidador, cuyos honorarios se regulan conforme lo dispuesto por la resolución 438/2013 del Ministerio de Economía de R.N.

Asimismo, la empresa cuenta con un Síndico al cual se le regulan los honorarios conforme la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

8) *Otras Políticas*: Las propias del Proceso de Liquidación de una Sociedad Anónima, bajo las indicaciones de los señores accionistas de la misma.

Anexo 2 - Resolución Nº 076

PRESUPUESTO: 2018

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: HIPARSA.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	479.543				479.543
200	BIENES DE CONSUMO	50.700				50.700
300	SERVICIOS NO PERSONALES	1.686.303	1.200.000	0	0	2.886.303
310	SERVICIOS BASICOS	88.803				88.803
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA		520.000			520.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES		506.520			506.520
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS	22.500				22.500
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	1.500.000	173.480			1.673.480
390	OTROS SERVICIOS	75.000				75.000
400	BIENES DE USO	0	1.000.000	0	0	1.000.000
410	BIENES PREEXISTENTES	0	1.000.000	0	0	1.000.000
411	TIERRAS Y TERRENOS		700.000			700.000
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES		300.000			300.000
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	1.485	0	0	0	1.485
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS	1.485				1.485
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	2.218.031	2.200.000	0	0	4.418.031

Anexo 3 - Resolución Nº 076

PRESUPUESTO: 2018

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: HIPARSA.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal			479.543			479.543
200	Bienes de Consumo			50.700			50.700
300	Servicios No Personales			2.886.303			2.886.303
400	Bienes de Uso			1.000.000			1.000.000
500	Transferencias						0
600	Activos Financieros						0
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos						0
800	Otros Gastos			1.485			1.485
	TOTAL	0	0	4.418.031	0	0	4.418.031

(*) A nivel de Partida Principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución Nº 076

PRESUPUESTO: 2018

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: HIPARSA.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO									
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento	
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	0					0			0		
Construcciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Proyectos en ejecución	0					0			0		
-Proyectos a iniciar	0					0			0		
Maquinaria y equipo	0					0			0		
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0					0			0		
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0		
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0		
Muebles y útiles	0					0			0		
Tierras y terrenos	700.000					0			0	700.000	
Otros	300.000					0			0	300.000	
TOTAL CAPITAL FIJO	1.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	1.000.000	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo
(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles.

Anexo 5 - Resolución Nº 076

PRESUPUESTO: 2018

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: HIPARSA.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2017		PRESUPUESTO 2018	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	1	457.568	1	479.543
DIRECTIVOS CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	1	457.568	1	479.543
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	1	457.568	1	479.543

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución Nº 076

PRESUPUESTO: 2018

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: HIPARSA.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2017	PRESUPUESTO 2018
PLANTA PERMANENTE	457.565	479.543
A) REMUNERACIÓN BRUTA	385.975	393.636
1) Salarios Básicos	142.769	171.322
2) Adicionales de Convenio	154.187	185.024
3) Horas Extras	31.075	37.290
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones	57.945	0
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	10.318	12.381
1) SAC bruto	10.318	12.381
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	61.272	73.526
1) Previsional Ordinaria	50.080	60.096
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social	10.387	12.464
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras	805	966
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	457.565	479.543

Anexo 7 - Resolución Nº 076

PRESUPUESTO: 2018

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: HIPARSA.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2017		PRESUPUESTO 2018	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO	2	176.976	3	362.520
CONTABLE	1	96.000	1	144.000
JURIDICO	1	132.000	0	0
INFORMATICA				
DIRECTIVOS				
OTROS				
TOTAL	4	404.976	4	506.520

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución Nº 076

PRESUPUESTO: 2018

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: HIPARSA.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.1.	Ingresos Corrientes	1.826.175	1.200.000
1.1.5	Ingresos de Operación	0	0
1.1.5.1	- Ventas Brutas		
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	1.826.175	1.200.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	1.826.175	1.200.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	1.826.175	1.200.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos		
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	1.826.175	1.200.000
2.1.	Gasto Corriente	3.916.982	3.418.031
2.1.1	Gasto de Operación	3.437.075	3.090.306
2.1.1.1	Remuneraciones	457.568	479.543
2.1.1.2	Bienes y Servicios	2.979.507	2.610.763
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	39.000	50.700
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	2.940.507	2.560.063
2.1.1.3	Impuestos Indirectos		
2.1.1.4	Depreciación y Amortización		0
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos	296.870	326.240
2.1.6	Otras Pérdidas	183.037	1.485
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.916.982	3.418.031
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	-2.090.807	-2.218.031

Anexo 8 - Resolución Nº 076

PRESUPUESTO: 2018

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: HIPARSA.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.2	Recursos de Capital	1.800.000	1.800.000
1.2.1	Recursos Propios de Capital	800.000	800.000
1.2.1.1	Venta de Activos	800.000	800.000
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	0	0
1.2.2	Transferencias de Capital	1.000.000	1.000.000
1.2.2.1	- Del Sector Privado	0	
1.2.2.2	- Del Sector Público	1.000.000	1.000.000
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central	1.000.000	1.000.000
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	1.800.000	1.800.000
2.2	Gastos de Capital	1.300.000	1.000.000
2.2.1	Inversión Real Directa	1.300.000	1.000.000
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	600.000	300.000
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	600.000	300.000
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado		
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo		0
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos	700.000	700.000
2.2.1.4	Activos Intangibles		
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1.300.000	1.000.000
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	-1.590.807	-1.418.031

Anexo 8 - Resolución Nº 076

PRESUPUESTO: 2018

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: HIPARSA.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.3	Fuentes Financieras	1.590.807	1.418.031
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	1.472.468	1.276.025
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	1.472.468	1.276.025
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades	1.015.468	713.915
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar	457.000	562.110
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	118.339	142.006
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	118.339	142.006
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	118.339	142.006
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	0	0
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	1.590.807	1.418.031
2.3	Aplicaciones Financieras	0	0
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	0	0
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	0	0
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades		
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar		
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
2.3.2.5.1	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	1.590.807	1.418.031
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	1.590.807	1.418.031

———oOo———

Resolución Nº 078

Viedma, 22 de noviembre de 2017.

Visto, el Expte. N° 20820-SSP-17, la Ley H N° 3186, los Decretos H N° 1737/98 y Nº 780/12, la Ley N° 5105, las Resoluciones Nº 119/13 de Fiscalía de Estado y Nº 010/17 del Ministerio de Economía, y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 5105 en su Art. 16, inc. 3), es competencia del Ministerio de Economía, entender en la administración financiera del sector público provincial, a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial;

Que la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, en el Título II, Capítulo IV, establece el Régimen presupuestario de las empresas y sociedades del Estado Provincial y su funcionamiento;

Que por el Decreto H N° 1737/98 se reglamenta el Régimen citado en el considerando inmediato precedente;

Que conforme a lo normado en el Decreto Nº 780/12 y la Resolución Nº 010/17 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que en virtud de las normas mencionadas precedentemente, la empresa Transcomahue S.A.; presentó el proyecto de presupuesto de gastos y su financiamiento para ejercicio fiscal 2018;

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Subsecretaría de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto para el año 2.018, presentado por Transcomahue S.A.;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución Nº 119/13 del registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Artículos 1º inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, prevista por el Art. 12, Inc. e) de la Ley A Nº 2.938 y Arts. 7º y 12 de la Ley K Nº 88, modificados por la Ley Nº 4739;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los Arts. 44 y 45 de la Ley H Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H Nº 1737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 16, Inc. 3) de la Ley N° 5105, y su modificatoria Ley N° 5238.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Apruébase el Presupuesto del Ejercicio 2018 de Transcomahue S.A., de acuerdo al detalle que figura en los Anexos N° 1 a N° 8 que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º - Estímase en la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro ($ 142.464.944) los Ingresos totales según detalle Anexo N° 8, y fíjase en la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro ($ 142.464.944) los Gastos totales, conforme al detalle obrante en los Anexos N° 2 a N° 8 a la presente Resolución.

Art. 3º - Establézcase en la suma de pesos un millón novecientos mil ($ 1.900.000) el monto máximo a Comprometer y Ordenar en concepto de Aportes de Capital y/o Transferencias, financiado con Rentas Generales durante el período fiscal 2018, a Transcomahue S.A., conforme surge de los Anexos N° 2 y 8.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.- Cr. Luis Vaisberg, Secretario de Hacienda.

———

Anexo 1 - Resolución Nº 078

PRESUPUESTO: 2018

OBJETIVOS Y POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA EMPRESA

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

Rentabilidad y resultados: El resultado financiero esperado para el año es una paridad entre los egresos correspondientes a los gasto de operación y mantenimiento que exige el contrato de concesión (y la normativa del Marco Regulatorio Eléctrico Nacional) y a las inversiones a realizar para mantener el sistema de transporte en 132 kv dentro de los parámetros de calidad de servicio exigida por el ENRE; y los ingresos previstos por la tarifa regulada (Resolución ENRE determinativa de Tarifa N° 69/2017).

Precios y tarifas: Las tarifas por el desempeño del servicio de Operación y Mantenimiento de la Redes de Alta Tensión en el área del Comahue, subsistema Río Negro, son determinadas por el poder concedente, a través del ENRE, y luego de un proceso reglado en la Ley 24.065 (que establece el Marco Regulatorio Eléctrico en el ámbito nacional) -y normativa modificatoria y concordante-, que implica, entre otros aspectos, un minucioso análisis de los costos asociados para desarrollar la actividad concesionada, y la realización de una audiencia pública. El 31/01/2017 se determina la tarifa mediante Resolución ENRE N° 69/2017.

Producción de Bienes y Servicios: Transcomahue S.A. tiene la Concesión para Operar y Mantener el electroducto en 132 kv, subsistema Río Negro. Conjuntamente con su par neuquino, constituye la denominasa DISTRO COMAHUE.

Adicionalmente se le ha encomendado colaborar en forma activa con las políticas de obras y proyectos implementados por la Secretaría de Energía Eléctrica ejecutando los mismos por cuenta y orden de la Provincia de Río Negro.

Inversión y Gastos: Los gastos en que debe incurrir la empresa son los necesarios para operar y mantener el servicio en condiciones de seguridad, calidad y economía. Actualmente la empresa se encuentra en condiciones de tener un criterio de eficiencia y eficacia técnica y así poder efectuar una política responsable a fin de satisfacer requerimientos del servicio.

Las Inversiones planificadas para el año 2018 son las necesarias para la reposición de equipamiento obsoleto como así para la incorporación de nuevas tecnologías, de forma tal de poder asegurar la operación de la red en las condiciones de seguridad y calidad exigidas por el poder concedente.

Personal: Para el año 2018 se prevee la incorporación de una cuadrilla de personal para cubrir las actividades de mantenimiento del servicio que resultan indispensables dada la incorporación de nuevas instalaciones. Por otro lado, debido a la importante planificación en obras para mejorar los sistemas, se prevee la incorporación de personal técnico y profesional, así como también personal administrativo para poder acompañar el aumento de la operatoria empresarial.

Financiamiento: Se estima que, producto de la vigencia de la RTI, en el próximo ejercicio, se atenuará la incidencia de épocas pasadas en la que reinaba la imposibilidad de cubrir con tarifa los costos de funcionamiento e inversión de reposición, y por lo cual se debió recurrir al financiamiento previsto en el Acuerdo Instrumental del Acta Acuerdo celebrada con la UNIREN y ratificada por decreto PEN N° 1711/2007.

Administración: Las políticas de administración aplicadas, y a aplicar, serán austeras, orientadas a lo estrictamente necesario para la consecución del objeto empresarial, con marcado criterio proactivo y participativo.

Otras:

———

Anexo 2 - Resolución Nº 078

PRESUPUESTO: 2018

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	57.879.647				57.879.647
200	BIENES DE CONSUMO	728.182				728.182
300	SERVICIOS NO PERSONALES	27.738.937	0	0	0	27.738.937
310	SERVICIOS BASICOS	814.845				814.845
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	4.262.008				4.262.008
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	4.846.373				4.846.373
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	91.571				91.571
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS	800.031				800.031
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	9.922.057				9.922.057
390	OTROS SERVICIOS	7.002.052				7.002.052
400	BIENES DE USO	48.491.147	0	0	0	48.491.147
410	BIENES PREEXISTENTES	9.819.457	0	0	0	9.819.457
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES	3.394.380				3.394.380
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES	6.425.077				6.425.077
420	CONSTRUCCIONES	4.364.203				4.364.203
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	33.943.804				33.943.804
480	ACTIVOS INTANGIBLES	363.683				363.683
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	1.879.610	1.900.000	0	0	3.779.610
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES		1.900.000			7.600.000
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR	1.879.610				1.879.610
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	3.847.421	0	0	0	3.847.421
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION	3.847.421				3.847.421
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	140.564.944	1.900.000	0	0	142.464.944

Anexo 3 - Resolución Nº 078

PRESUPUESTO: 2018

DISTRIBUCIÓN POR ÁREA DE GESTIÓN DEL GASTO TOTAL
-EN PESOS-

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

PARTIDA DEL GASTO (*)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	FUNCIONES					
		PRODUCCIÓN	COMERCIALIZACIÓN	ADMINISTRACIÓN	FINANCIEROS	OTROS	TOTAL
100	Personal	43.409.736	0	11.575.929	0	2.893.982	57.879.647
200	Bienes de Consumo	582.545	0	145.637	0	0	728.182
300	Servicios No Personales	20.804.205	0	4.160.840	0	2.773.892	27.738.937
400	Bienes de Uso	38.792.919	0	9.698.228	0	0	48.491.147
500	Transferencias	0	0	0	0	0	0
600	Activos Financieros	0	0	0	1.879.610	1.900.000	3.779.610
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0	0	0	0	0	0
800	Otros Gastos	2.693.194	0	577.114	0	577.113	3.847.421
TOTAL		106.282.599	0	26.157.748	1.879.610	8.144.987	142.464.944

(*) A nivel de Partida Principal (grupo de gasto)

Anexo 4 - Resolución Nº 078

PRESUPUESTO: 2018

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO (BIENES DE USO) Y SU FINANCIAMIENTO

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CONCEPTO	Total de la inversión real	FINANCIAMIENTO ASOCIADO									
		Recursos Propios	Adelantos a proveedores y contratistas, de ejercicios Anteriores	FUENTES FINANCIERAS (endeudamiento)						Otras Fuentes de financiamiento	
				PROVEEDORES Y CONTRATISTAS			INSTITUCIONES FINANCIERAS				
				Interno	Externo	Total	Interno	Externo	Total		
Edificios e instalaciones	3.394.380	3.394.380				0			0		
Construcciones	4.364.203	4.364.203	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Proyectos en ejecución	1.309.261	1.309.261				0			0		
-Proyectos a iniciar	3.054.942	3.054.942				0			0		
Maquinaria y equipo	33.943.804	33.943.804				0			0		
Gastos Capitalizables (*)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
-Gastos en Personal	0					0			0		
-Bienes de Consumo y Servicios No Personales	0					0			0		
-Otros gastos capitalizables (**)	0					0			0		
Muebles y útiles	0					0			0		
Tierras y terrenos	0					0			0		
Otros	6.788.760	6.788.760				0			0		
TOTAL CAPITAL FIJO	48.491.147	48.491.147	0	0	0	0	0	0	0	0	

(*) Gastos o costos que se incorporan al costo de construcción y/o producción de algún Activo
(**) Impuestos indirectos, depreciación y amortización, intereses capitalizables, arrendamiento de tierras y terrenos y derecho de bienes intangibles.

Anexo 5 - Resolución Nº 078

PRESUPUESTO: 2018

PLANTA DE PERSONAL OCUPADA

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CONCEPTO	EJECUCION ESTIMADA 2017		PRESUPUESTO 2018	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
PLANTA PERMANENTE	55	43.724.184	66	57.879.647
DIRECTIVOS	1	839.074	1	1.110.720
CARGOS TECNICOS Y PROFESIONALES	35	29.909.037	39	39.591.921
ADMINISTRATIVOS	9	7.400.003	12	9.795.714
EMPLEADOS DE OPERACION, OBRERO Y MAESTRANZA	10	5.576.070	14	7.381.292
PLANTA TEMPORARIA (1)				
TOTAL	55	43.724.184	66	57.879.647

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Personal

Anexo 6 - Resolución Nº 078

PRESUPUESTO: 2018

REMUNERACION DEL PERSONAL

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CONCEPTOS	EJECUTADO ANTERIOR 2017	PRESUPUESTO 2018
PLANTA PERMANENTE	43.724.184	57.879.647
A) REMUNERACIÓN BRUTA	28.829.134	38.162.403
1) Salarios Básicos	10.090.196	13.356.842
2) Adicionales de Convenio	11.531.653	15.264.961
3) Horas Extras	1.441.459	1.908.120
4) Bonificaciones extraordinarias	5.765.826	7.632.480
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	2.402.427	3.180.201
1) SAC bruto	2.402.427	3.180.201
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	12.492.623	16.537.043
1) Previsional Ordinaria	5.933.996	7.855.094
2) Previsional Extraordinaria	3.747.787	4.961.115
3) Obra Social	2.810.840	3.720.834
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
PLANTA TEMPORARIA	0	0
A) REMUNERACIÓN BRUTA	0	0
1) Salarios Básicos		
2) Adicionales de Convenio		
3) Horas Extras		
4) Bonificaciones extraordinarias		
5) Otras remuneraciones		
B) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	0
1) SAC bruto		
C) CONTRIBUCIONES PATRONALES	0	0
1) Previsional Ordinaria		
2) Previsional Extraordinaria		
3) Obra Social		
4) Asignaciones Familiares		
5) Otras		
COSTO TOTAL	43.724.184	57.879.647

Anexo 7 - Resolución Nº 078

PRESUPUESTO: 2018

CONTRATOS DE SERVICIOS

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

SECTOR	EJECUCION ESTIMADA 2017		PRESUPUESTO 2018	
	Cantidad	Monto en $	Cantidad	Monto en $
ADMINISTRATIVO				
CONTABLE	3	511.400	3	749.792
JURIDICO	2	402.463	2	590.073
INFORMATICA	1	129.788	1	190.289
DIRECTIVOS				
OTROS	7	2.261.846	10	3.316.219
TOTAL	13	3.305.496	16	4.846.373

(1) Incluye contratos que se imputan al inciso / partida principal Servicios No Personales

Anexo 8 - Resolución Nº 078

PRESUPUESTO: 2018

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CODIGO	CUENTA CORRIENTE	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.1.	Ingresos Corrientes	91.961.988	129.617.523
1.1.5	Ingresos de Operación	85.961.988	127.717.523
1.1.5.1	- Ventas Brutas	85.961.988	127.717.523
1.1.5.3	- Otros Ingresos de Operación		
1.1.6	Rentas de la Propiedad	0	0
1.1.6.1.1	- Intereses Internos		
1.1.6.1.2	- Intereses del Exterior		
1.1.6.2	- Dividendos		
1.1.6.3	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
1.1.6.4	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
1.1.7	Transferencias Corrientes	6.000.000	1.900.000
1.1.7.1	- Del Sector Privado		
1.1.7.2	- Del Sector Público	6.000.000	1.900.000
1.1.7.2.1.1	- De la Administración Central	6.000.000	1.900.000
1.1.7.3	- Del Sector Externo		
1.2	Otros Ingresos	16.000.000	9.000.000
A	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	107.961.988	138.617.523
2.1.	Gasto Corriente	70.412.317	90.194.187
2.1.1	Gasto de Operación	63.092.317	81.274.187
2.1.1.1	Remuneraciones	43.724.184	57.879.647
2.1.1.2	Bienes y Servicios	15.992.290	18.545.062
2.1.1.2.1	- Bienes de Consumo	582.545	728.182
2.1.1.2.2	- Servicios no Personales	15.409.745	17.816.880
2.1.1.3	Impuestos Indirectos	786.689	1.002.057
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	2.589.154	3.847.421
2.1.1.5	Previsiones	0	0
2.1.1.5.1	- Cuentas Incobrables		
2.1.1.5.2	- Autoseguro		
2.1.1.6	Variación de Existencias		
2.1.1.7	Descuentos y Bonificaciones		
2.1.3	Rentas de la Propiedad	0	0
2.1.3.1	- Intereses	0	0
2.1.3.1.1.2	- Intereses por Préstamos Internos		
2.1.3.1.2.2	- Intereses por Préstamos Externos		
2.1.3.2	- Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
2.1.3.3	- Derechos sobre Bienes Intangibles		
2.1.5	Impuestos Directos	7.320.000	8.920.000
2.1.6	Otras Pérdidas		
2.1.7	Transferencias Corrientes	0	0
2.1.7.1	- Al Sector Privado		
2.1.7.2	- Al Sector Público		
2.1.7.3	- Al Sector Externo		
B	TOTAL GASTOS CORRIENTES	70.412.317	90.194.187
C = A - B	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO/(DESAHORRO)	37.549.671	48.423.336

Anexo 8 - Resolución Nº 078

PRESUPUESTO: 2018

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CODIGO	CUENTA CAPITAL	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.2	Recursos de Capital	2.589.154	3.847.421
1.2.1	Recursos Propios de Capital	2.589.154	3.847.421
1.2.1.1	Venta de Activos		
1.2.1.2	Disminución de Existencias	0	0
1.2.1.3	Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada	2.589.154	3.847.421
1.2.2	Transferencias de Capital	0	0
1.2.2.1	- Del Sector Privado		
1.2.2.2	- Del Sector Público	0	0
1.2.2.2.1.1	- De la Administración Central		
1.2.2.3	- Del Sector Externo		
D	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	2.589.154	3.847.421
2.2	Gastos de Capital	31.329.850	48.491.147
2.2.1	Inversión Real Directa	31.329.850	48.491.147
2.2.1.1	Formación Bruta de Capital Fijo	31.094.876	48.127.464
2.2.1.1.1	Edificios e Instalaciones	2.193.090	3.394.380
2.2.1.1.2	Construcciones del Dominio Privado	6.970.892	10.789.280
2.2.1.1.3	Construcciones del Dominio Público		
2.2.1.1.4	Maquinaria y Equipo	21.930.895	33.943.804
2.2.1.1.6	Producción Propia		
2.2.1.2	Incremento de Existencias	0	0
2.2.1.3	Tierras y Terrenos		
2.2.1.4	Activos Intangibles	234.974	363.683
2.2.2	Transferencias de Capital	0	0
2.2.2.1	- Al Sector Privado		
2.2.2.2	- Al Sector Público		
2.2.2.3	- Al Sector Externo		
E	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	31.329.850	48.491.147
F = C+D-E	RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT/(DEFICIT)	8.808.975	3.779.610

Anexo 8 - Resolución Nº 078

PRESUPUESTO: 2018

CUENTA AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO
(En pesos)

EMPRESA: TRANSCOMAHUE S.A.

CODIGO	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	EJECUCION ESTIMADA 2017	PRESUPUESTO 2018
1.3	Fuentes Financieras	0	0
	Disminución de Activos Financieros		
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	0	0
1.3.1.1	Venta de Acciones y Participaciones de Capital		
1.3.1.2	Recuperación de Préstamos de Corto Plazo		
1.3.1.3	Venta de Títulos y Valores		
1.3.1.4	Disminución de Otros Activos Financieros	0	0
1.3.1.4.1	- Disminución de Disponibilidades		
1.3.1.4.2	- Disminución de Cuentas a Cobrar		
1.3.1.4.3	- Disminución de Documentos a Cobrar		
1.3.1.4.4	- Disminución de Act.Diferidos y Adel.Prov. y Contr.		
1.3.1.6	Recuperación de Préstamos de Largo Plazo		
	Incremento de Pasivos		
1.3.2	Endeudamiento Público e Incremento Otros Pasivos	0	0
1.3.2.3.1	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Interno		
1.3.2.3.3	- Obtención de Préstamos a Corto Plazo Externo		
1.3.2.5	- Incremento de Otros Pasivos	0	0
1.3.2.5.1	- Incremento de Cuentas a Pagar	0	0
1.3.2.5.2	- Incremento de Documentos a Pagar		
1.3.2.5.5	- Incremento de Pasivos Diferidos		
1.3.2.5.6	- Incremento de Prev.,Provisiones y Reservas Técn.		
1.3.2.8.1	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Interno		
1.3.2.8.3	- Obtención de Préstamos a Largo Plazo Externo		
1.3.3	Incremento del Patrimonio	0	0
1.3.3.1	- Incremento del Capital		
1.3.3.2	- Incremento de Reservas		
1.3.3.3	- Incremento de Resultados Acumulados		
	Superávit Financiero	8.808.975	3.779.610
	TOTAL FUENTES FINANCIERAS	8.808.975	3.779.610
2.3	Aplicaciones Financieras	8.808.975	3.779.610
	Incremento de Activos Financieros		
2.3.1	Inversión Financiera	8.808.975	3.779.610
2.3.1.1	- Aportes de Capital		
2.3.1.2	- Concesión de Préstamos de Corto Plazo		
2.3.1.3	- Adquisición de Títulos y Valores		
2.3.1.4	- Incremento de Otros Activos Financieros	8.808.975	3.779.610
2.3.1.4.1	- Incremento de Disponibilidades	7.123.590	1.900.000
2.3.1.4.2	- Incremento de Cuentas a Cobrar	1.685.385	1.879.610
2.3.1.4.3	- Incremento de Documentos a Cobrar		
2.3.1.4.4	- Incremento de Act.Diferidos y Ad. Prov. y Contr.		
2.3.1.6	- Concesión de Préstamos de Largo Plazo		
	Disminución de Pasivos		
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución Otros Pasivos	0	0
2.3.2.3.1	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Interno		
2.3.2.3.3	Amortización de Préstamos a Corto Plazo Externo		
2.3.2.5	Disminución de Otros Pasivos	0	0
	- Disminución de Cuentas a Pagar		
2.3.2.5.2	- Disminución de Documentos a Pagar		
2.3.2.5.5	- Disminución de Pasivos Diferidos		
2.3.2.8.1	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Interno		
2.3.2.8.3	Amortización de Préstamos a Largo Plazo Externo		
2.3.2.9.1	Conversión deuda interna largo plazo en corto plazo		
2.3.2.9.2	Conversión deuda externa largo plazo en corto plazo		
2.3.3	Disminución del Patrimonio	0	0
2.3.3.1	- Disminución del Capital		
2.3.3.2	- Disminución de Reservas		
2.3.3.3	- Disminución de Resultados Acumulados		
	Déficit Financiero	0	0
	TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	8.808.975	3.779.610

———oOo———

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA GENERAL
Resolución Nº 101

Viedma, 21 de Noviembre de 2017

Visto: El Expediente N° 002350-S-2016, del registro de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2906/17 de esta Secretaría de fecha 03 de Agosto de 2017, se autorizó el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de transporte aéreo sanitario con destino a pacientes con derivaciones urgentes o programadas, aprobando el pliego de bases y condiciones en su artículo segundo;

Que a fs. 51/57 obran constancia de publicación del llamado a licitación en diarios de circulación provincial y nacional, en el Boletín Oficial de la Provincia a fs. 60, en la página web a fs. 61 e invitaciones cursadas a posibles oferentes a fs. 62/70;

Que a fs. 72/73 el ex Secretario de Administración de la Secretaría General incorpora Nota de fecha 30 de Agosto de 2017, sugiriendo que se incorporen al pliego de bases y condiciones, criterios de evaluación y adjudicación de la licitación en cuestión, en función al precio, distancia de la base de las aeronaves y la ciudad de Viedma, antecedentes en la materia y antigüedad promedio de las aeronaves, estableciendo la desestimación de aquellas aeronaves con antigüedad superior a los 30 años;

Que consecuentemente la Subsecretaría de Compras y Suministros incorpora a fs. 74 Multinota N° 1090/2017 de fecha 31 de Agosto de 2017, dirigida a los proveedores informando que para la adjudicación se utilizará un sistema de puntajes que se detalla en la misma y que formará parte del pliego de bases y condiciones;

Que la Multinota mencionada supra se publicó en la página web de la provincia según constancia de fs. 689;

Que a fs. 75 obra Acta de Apertura de fecha 11 de septiembre de 2017, con la presentación de cuatro ofertas;

Que en fecha 04 de Octubre de 2017 el apoderado de la firma comercial Flying America S.A. Sr. Daniel Jablonski solicita impugnar la presente contratación, mediante Nota incorporada a fs. 733/736;

Que el apoderado mencionado en el considerando anterior justifica la impugnación presentada indicando irregularidades en el proceso licitario N° 32/2017, rechazando la Multinota anexada al proceso, considerando que se modifican en un cien por ciento los fundamentos de la licitación original para seleccionar a la empresa ganadora, y que la misma ha sido agregada a destiempo;

Que si bien se ha dado lugar al tratamiento de la presente impugnación, el impugnante no integra la garantía de la misma;

Que el presente trámite se encuadra en el Artículo 64 del Anexo II del Decreto Reglamentario N° 1737/98;

Que la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05067-17 incorporada a fs. 744/746 expresa "... se han vulnerado los principios esenciales que rigen las contrataciones administrativas de la Provincia como son los de igualdad, publicidad y transparencia, correspondiendo en esta instancia dejar sin efecto el llamado, garantizando que no se afecten ni menoscaben ninguno de los principios aludidos y a fin de evitar que las irregularidades detectadas produzcan la invalidez del proceso (art. 70 última parte del anexo II del Decreto H N° 1737/98) y realizar un nuevo llamado a licitación".

Que anteriormente, la vista prevé que "... toda modificación o aclaración sobre el pliego debe ser con la antelación suficiente para permitir que todos los potenciales interesados preparen sus ofertas en paridad de condiciones y deben contar con la misma publicidad que el pliego original. El principio de igualdad debe regir desde la preparación de los pliegos, durante la publicación del llamado, en la etapa de recepción y evaluación de ofertas, al momento de adjudicar y durante la ejecución del contrato hasta su finalización. Por ello, la interdicción de incorporar modificaciones al pliego, salvo aquellas sin entidad o meramente formales, debe ser entendida como un modo de hacer efectivo el esencial principio de igualdad";

Que han tomado intervención los organismos de control, la Asesoría Legal de la Secretaría General y Fiscalía de estado mediante Vista N° 05271-17;

Que, subsumido el caso fáctico, a la luz de la regla de estabilidad de los pliegos, que impide a la administración alterarlos, modificarlos o rectificarlos después del llamado al procedimiento de selección, y que la modificación de los pliegos potencialmente implica garantizar una mayor oposición y libre concurrencia de oferentes e igualdad de posibilidades para interesados, resulta oportuno y conveniente dejar sin efecto esta licitación pública y efectuar oportunamente un nuevo procedimiento con pliegos que contemplen los cambios precedentemente apuntados;

Por todo ello, y lo previsto por el Artículo 23 de la Ley N° 5105;

El Secretario General
RESUELVE

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la licitación pública N° 32/2017 dispuesta por Resolución N° 2906 de la Secretaría General de fecha 03 de Agosto de 2017, en virtud de las consideraciones de hecho y derecho precedentes y lo dispuesto en el Artículo 64 del Anexo II al Decreto Reglamentario N° 1737/98.

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, notificar a los interesados que hubieran adquirido pliegos y archivar.-

Nelson Cides, Secretario General.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución Nº 162

Viedma, 22 de noviembre de 2017.

Visto el Expte. N° 176.522-ART-2017 de la Gerencia de Gestión Regional de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Agencia de Recaudación Tributaria, fijar las fechas de vencimientos de los impuestos que administra, razón por la cual es menester establecer las que regirán para el año 2018.

Por ello y en virtud de los Arts. 5º y 97 del Código Fiscal (Ley I N° 2686),

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense las fechas de vencimientos de los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario, para el año 2018 según el Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo.

Anexo I
Resolución Nº 162/2017

– Impuesto a los Automotores:

Cuota/Año	*1er. Vto.*	*2do. Vto.*
01/2018	14-02-2018	28-02-2018
02/2018	17-04-2018	18-05-2018
03/2018	13-06-2018	18-07-2018
04/2018	14-08-2018	17-09-2018
05/2018	12-10-2018	13-11-2018
06/2018	10-12-2018	26-12-2018

– Impuesto Inmobiliario:
Inmuebles Urbanos, Suburbanos, Subrurales Básicos y Mixtos

Cuota/Año	*1er. Vto.*	*2do. Vto.*
01/2018	30-01-2018	28-02-2018
02/2018	15-03-2018	18-04-2018
03/2018	10-05-2018	12-06-2018
04/2018	13-07-2018	16-08-2018
05/2018	13-09-2018	17-10-2018
06/2018	14-11-2018	14-12-2018

– Inmuebles Rurales:

Cuota/Año	*1er. Vto.*	*2do. Vto.*
01/2018 (única)	20-11-2018	20-12-2018

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución Nro. 855/2017

Viedma, 22 de noviembre del año 2017.

Visto: El Expediente Nro. CRH17-46, caratulado: "Gerencia de Recursos Humanos s/Llamado a Concurso Público Externo, Un (1) Administrador de Seguridad Informática y Un (1) Administrador de Servidores y Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 832/17-STJ se llamó a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 24/17-STJ y "Reglamento Judicial"- de aplicación subsidiaria, para la provisión de un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Telecomunicaciones y un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Cómputos.

Que por tratarse en la materia de cargos de alta especificidad técnica y, atento los particularizados requisitos de admisibilidad de los mismos, resulta loable garantizar al máximo una amplia difusión de la convocatoria, como así también, la disponibilidad del formulario respectivo para que los profesionales interesados puedan inscribirse.

Que se considera necesario extender el período de inscripción previsto en el Artículo 1° de la Resolcuión Nro. 832/17-STJ.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso, b) del Artículo 3°) de la Acordada N° 13/2015-STJ

Por ello:

La Presidencia del
Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1º.- Ampliar el período de inscripción del llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 24/17-STJ y "Reglamento Judicial"- de aplicación subsidiaria, para la provisión de un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Telecomunicaciones y un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Cómputos, convocado por Resolución Nro. 832/17 - STJ, estableciendo un nuevo plazo desde el día 04/12/2017 a las 0:00 horas hasta el 29/12/2017 a las 24:00 horas.

Art. 2°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y durante un (1) día en el diario de mayor circulación en la Provincia y archívese.-

Apcarián - Presidente STJ. Baroni - Administrador General del Poder Judicial.-

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Resolución Nº 385

Cipolletti, 14 de noviembre de 2017.

Visto: Las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 199/66 al Consejo Directivo en el Art. 23 inc. 14 de recaudar y administrar los fondos a que se refiere el Art. 32, establecer el derecho de inscripción en la matrícula y el derecho de ejercicio anual determinando su monto; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar los derechos de inscripción en la matrícula y de ejercicio profesional para el año 2018, brindando además la posibilidad a aquellos profesionales que no ejercen la profesión de Ciencias Económicas en forma independiente pero que se encuentran comprendidos en nuestro Decreto Ley Art. 2 inc. a de acceder a un derecho de ejercicio diferenciado que le permita gozar de los beneficios sociales que actualmente el Consejo posee, así como los servicios de capacitación e información que este ofrece.

Que en la Asamblea Extraordinaria, de fecha 07 de octubre de 1995, se aprobó la imputación separada del importe correspondiente al Fondo Solidario de Salud, del correspondiente al Derecho de Ejercicio Profesional.

Que dicho mecanismo de imputación de cobro de matrícula permitirá que el profesional conozca claramente los destinos de su pago, y el inconveniente que le ocasionará su retraso en el mismo, perdiendo la cobertura de las prestaciones del Fondo Solidario de Salud.

Que a todos los efectos se considerará incluida en el importe del Derecho de Ejercicio Anual, la suma que al efecto establezca la FACPCE por cada matriculado, dejando expresa mención a la fecha de la presente resolución, el Importe contenido en ella.

Que en caso que la FACPCE modifique por cualquier circunstancia el importe del Fondo Solidario de Salud, la Mesa Directiva del CPCERN evaluará el impacto presupuestario del ajuste y su eventual traslado del Derecho de Ejercicio mediante cuota complementaria.

Que sin perjuicio de lo establecido en el art. 32 apartado 1 del Dto. 773/70 y dada la modalidad de pago en cuotas, adoptada durante numerosos períodos, impuesta por la situación económica, resulta hoy impensable modificar esta alternativa, quedando vigente la posibilidad de pagar el Derecho de Ejercicio Profesional, en cuotas, sin que esto signifique incurrir en moras.

Que en concordancia con el párrafo anterir, deben también incluirse en tal beneficio de financiación, a los profesionales que se inscriban para actuar en justicia para el año 2018.

Que en consonancia con otras acciones impulsadas por el Consejo Directivo tendientes a fortalecer la participación y fomentar la pertenencia a la Institución, se amplían las bonificaciones en la matriculación y ejercicio profesional para aquellos profesionales de 34 años o menor, que se matriculen y ejerzan la profesión por el año 2018.

Por Ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer: El Derecho de Ejercicio Anual para el año 2018 en la suma de $ 3.300, (pesos tres mil trescientos). Dicho importe incluye la suma de $ 50.00 (pesos cincuenta) en concepto de aporte al Fondo Solidario de Salud, de acuerdo a los convenios establecidos con la FACPCE.

Art. 2°.- Fijar el derecho de inscripción en la matrícula para profesionales incluidos en el Art. 1° en $ 1.650 (Pesos un mil seiscientos cincuenta) el que deberá abonarse totalmente en oportunidad de solicitar la inscripción.

Art. 3º.- Los profesionales en Ciencias Económicas que se desempeñen en relación de dependencia o en cargos públicos en la Administración Nacional, Provincial o Municipal para los cuales las leyes y reglamentaciones en vigor no exijan poseer título de Graduados en Ciencias Económicas, y aquellos que no hagan ejercicio activo de la profesión, podrán optar por el pago de matrícula reducida, la que solo otorgará derecho a gozar de los beneficios sociales que ofrece el Consejo, así como la capacitación y publicaciones. Dicha opción deberá comunicarse hasta el 31 de marzo de 2018, en caso de vencimiento de dicha fecha, se aplicara lo establecido en la Resolución 298.

La matrícula reducida para el año 2018 se fijo en la suma de $ 1.500 (pesos Mil quinientos). Si se abono en un solo pago hasta el 31 de Marzo será la suma bonificada de $ 1.500 (Pesos Mil quinientos) o en seis cuotas de $ 300 (pesos trescientos) cada una, con vencimiento el 15 de Febrero de 2018 la primera y el día 15 de los meses subsiguientes, o día hábil posterior las restantes.

Art. 4°.- Los profesionales cuyos títulos tengan una antigüedad no mayor a 1-2-3 y 4 años con respecto a la fecha en que se otorga la matrícula, abortarán con una bonificación del 80, 60, 40 y 20% respectivamente. Dicha bonificación se efectuará sobre el importe. Correspondiente al derecho anual establecido en el Art. 1°, excluido el aporte al Fondo Solidario, el que se sumará al final. Los recién graduados, con una antigüedad inferior a 1 año, que soliciten la matriculación en los últimos tres meses del año, realizarán el pago proporcional a dicho lapso del Derecho de Ejercicio.

Los Profesionales que se matriculen para el año 2018, cuya edad sea de 34 años o menor, tendrán las mismas bonificaciones previstas en el párrafo anterior, independientemente de la antigüedad de su título, consistentes en el 80, 60, 40 y 20% a partir del primer año de matriculación respectivamente, no siendo estas bonificaciones acumulativas a aquellas.

Art. 5°.- El derecho anual fijado en el art. 1° podrá ser abonado de cualquiera de las siguientes formas de pago:

Al contado anticipado, antes del 15 de diciembre de 2017, la suma de $ 2.500, (pesos dos mil quinientos).

Hasta el 31 de marzo de 2018, la suma de $ 2.800, (pesos dos mil ochocientos).

En once cuotas mensuales de $ 300 (pesos trescientos) cada una, venciendo el 15/02/2018 la primera, y las restantes el día 15 de los meses subsiguientes, o día hábil posterior.

Adhesión al sistema de pago por débito automático: en once cuotas mensuales y consecutivas de $ 300, (pesos trescientos) cada una, venciendo el 15/02/2018 la primera, y las restantes con vencimiento el día 15 de los meses subsiguientes o día hábil posterior, siendo bonificada la última cuota, si los débitos resultan de estricto cumplimiento en los plazos establecidos. Se cancelará de oficio la adhesión al débito automático ante la falta de fondos en la cuenta de dos cuotas consecutivas o tres alternadas.

Una vez autorizado el débito automático por el matriculado, se considerará vigente el mismo, hasta cancelación expresa del interesado.

Art. 6°.- Las cuotas abonadas con posterioridad a su vencimiento, de acuerdo a lo establecido por el Art. 5° inc. c) tendrán un recargo de $ 2 (pesos dos) por cada mes de mora y por cuota en concepto de recupero de gastos de gestión de cobranza.

Art. 7º.- Los profesionales que soliciten el certificado que los habilite para ejercer como auxiliares de la justicia, deberán tener la matrícula vigente y libre de sanciones al momento de solicitar el certificado y abonar los derechos de ejercicio profesional para el cual se extiende el mismo, a través de cualquiera de los plazos de pago establecidos en el Art. 5°).

Art. 8°.- El profesional que no tenga su matrícula al día de acuerdo a cualquiera de los plazos establecidos en las formas de pago detallados en el Art. 5°, no estará habilitado para el ejercicio profesional y no se le legalizarán trabajos hasta la efectiva regularización.

Art. 9°.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, el Consejo Profesional podrá elevar los antecedentes al Tribunal de Etica y/o comunicar a las Cámaras de Apelaciones correspondientes, según el caso.

Art. 10.- En caso de que las variables económicas alteren significativamente las pautas presupuestarias aprobadas, podrá reajustarse el Derecho de Ejercicio fijado en el Art. 1°), fijando cuotas complementarias.

Art. 11.- Comuníquese, regístrese y publíquese en la Web del Consejo y en el Boletín Oficial.-

Consejo Directivo.-

Cr. Silvio M. Rizza, Presidente.-

———

Resolución Nº 386

Cipolletti, 14 de noviembre de 2017.

Visto: Las atribuciones conferidos por el art. 23 inc 9) del Decreto Ley 199/66.

El Decreto Nacional Nº 2.284/91 y la Ley Provincial Nº 2.541/92;

CONSIDERANDO:

Que es función de este Consejo Profesional el control de la matrícula en la Provincia de Río Negro, y el ejercicio de Poder de Policía en las profesiones de Ciencias Económicas.

Que los incrementos de precios en los distintos gastos de funcionamiento y en las prestaciones a los matriculados hacen necesaria la adecuación de los valores a la crealidad, con el fin de mantener el equilibrio entre ingresos y gastos.

Que es necesario fijar pautas ciertas para el cobro del Derecho de Legalización que asegure un ingreso mínino para el normal desempeño de la Institución.

Que resulta necesario precisar los costos de legalización de la variedad de trabajos profesionales.

Que también este Consejo Profesional realiza controles básicos sobre el Informe de Auditoría y su consistencia con los Estados Contables sobre los que se informa, y los Otros informes y Certificaciones.

Que los trabajos firmados por los profesionales habilitados legalmente sirven a su comitente y terceros, como documento para la toma de decisiones.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1º.- Fijar una tasa por servicio administrativo de legalización de firmas, según lo determinado en el Anexo I que forma parte de ésta Resolución, estableciendo como mínimo de tasa de legislación de Estados Contables la suma de Pesos Mil ($ 1.000).

Art. 2º.- Los valores establecidos incluyen hasta 11 ejemplares legalizados, solicitados al momento de la legislación.

Art. 3º.- Derogar la Resolución 379 del 9 de mayo de 2017.

Art. 4º.- Establecer el 01/12/2017 como fecha para que entre en vigencia la escala establecida por la presente resolución.

Art. 5º.- Comuníquese a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web del Consejo, regístrese y archívese.-

Consejo Directivo.-

Cr. Silvio M. Rizza, Presidente.-

———

ANEXO I

TASAS DE LEGALIZACIONES

1º)	Estados Contables	5% de los Honorarios Sugeridos sobre la Escala (*) Con un Mínimo de $ 1.000,--
2º)	Certificación Literal de Estados Contables	5% de los Honorarios Sugeridos sobre la Escala (*) Con un Mínimo de $ 1.000,-
3º)	Certificación de Estado Situación Patrimonial Artículo 11 Ley 24522	El 30% del 5% de los Honorarios Sugeridos según la Escala (*) Con un Mínimo de $ 1.000,-
4º)	Estado de Situación Patrimonial	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de $1.000,-
5º)	Manifestación de Bienes	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de $ 1.000,-
6º)	Inventario Inicial – Constitución Sociedades	Cálculo Ídem a 3º) Con un Mínimo de $ 1.000,-
7º)	Flujo de Fondos	$ 1.000,-
8º)	Balance y Estado de Resultados para ser presentados en Obras Públicas	$ 1.000,-
9º)	Certificaciones de Ingresos	$ 550,-
10º)	Formularios AFIP (F780/F760; F404, etc.)	$ 550,-
11º)	Certificación de Origen de Fondos	$ 1.000,-
12º)	Otras Certificaciones	$ 550-
13º)	Precio de Transferencia	$ 2.000,-
14º)	Copia de Estados Contables – Firmas en Original c/u	$ 300,-
15º)	Copia de Estados Contables – Fotocopias c/u	$ 350,-

*ESCALA DE TASAS DE LEGALIZACIONES

Base de Cálculo 5% S/Honorarios sugeridos:

Suma de Activo + Pasivo

	Desde	Hasta	Base	Excedente
1	0	149.160,00	14.916,00	
2	149.161,00	372.900,00	14.916,00	0,02
3	372.901,00	745.800,00	19.390,80	0,015
4	745.801,00	1.491.600,00	24.984,30	0 01
5	1.491.601,00	3.729.000,00	32.442,30	0 005
6	3.729.001,00	7.458.000,00	50.341,50	0,006
7	7.458.001,00	14.916.000,00	72.715,50	0,004
8	14.916.001,00	37.290.000,00	102.547,50	0,003
9	37.290.001,00	74.580.000,00	169.669,50	0,002
10	74.580.001,00	en adelante	244.249,50	0,001

—oOo—

ORDENANZA MUNICIPAL

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPIO DE LAMARQUE
Ordenanza Municipal Nº 031/2017

Visto: La cesión que se hizo al I.P.PV para la construcción de 20 viviendas en la localidad de Lamarque, ubicadas en la Quinta 045B, entre las calles: Islas Malvinas, 20 de Junio, Juan José Paso y Calle que se afecta;

CONSIDERANDO:

Que, dicha cesión se hizo de forma gratuita al I.P.P.V sin que esto afecte el cobro del valor del terreno a los adjudicatarios, una vez realizado el sorteo por dicha Entidad;

Que, el recupero del valor simbólico, no de mercado como se ha venido haciendo en las últimas 120 viviendas entregadas en diferentes planes en la localidad, permite que el Estado Municipal continúe o pueda seguir adquiriendo tierras para los mismo fines.

Por ello,

El Concejo Municipal
de la localidad de Lamarque
Sanciona y Promulga con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º - Los adjudicatarios que resulten aprobados por el I.P.PV para el Plan de 20 Viviendas ubicado en la Quinta 045B entre las calles: Islas Malvinas, 20 de Junio, Juan José Paso y Calle que se afecta, deberán abonar al Municipio el valor del terreno estipulado en la cantidad de pesos quince mil ($ 15.000,00).

Art. 2º - El valor decidido por este Concejo es de pesos setenta ($ 70,00) el metro cuadrado.

Art. 3º - Establézcase forma de pago al contado por el término de diez (10) días luego de haberse confeccionado el listado definitivo de adjudicatarios.

Art. 4º - Regístrese, elévese copia a las áreas correspondientes y al I.P.PV (Prov. de Río Negro) para su conocimiento y ejecución, cumplido, archívese.

Dada en Lamarque, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, en sesión extraordinaria del Concejo Municipal.

Sergio E. Hernández, Intendente.- Claudia Alejandra Cavalli, Vice Presidenta 1º.- Guillermo Ricardo Rieb, Vice Presidente 2º.- Héctor Rolando Linares, Concejal.- Ismael Daniel Larrosa, Concejal.- Deny Isabel López, Concejal.

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
Licitación Pública Nº 002/GOSP/2017
(Tercer Llamado)
Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 002 /GOSP/2017
"Contratación del Sistema de Medición Electrónica de Infracciones de Tránsito en las Vías Asfaltadas de la Ciudad de Dina Huapi, incluyendo la travesía urbana de la Ruta Nacional Nro. 23 y Ruta Nacional 40-Norte"

Motivo de la Licitación Pública: Contratación del servicio de detección y registración de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyendo la travesía urbana de la Ruta Nacional Nro. 23, Ruta Nacional Nro. 40 Norte que atraviesa el ejido de Dina Huapi.

Inversión Privada Estimada: Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000).

Venta del Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000).

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000) a constituirse conforme cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará "Licitadión Pública 002/GOSP/2017 Tercer Llamado - Sistema de Medición Electrónica Para La Seguridad Vial" con el día y la hora de apertura de la misma. Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entrada, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 13/12/2017, hasta las 12:00 hs

Fecha y Lugar de la Apertura de las Ofertas: Los sobres con las propuestas serán abiertos día 13 de Diciembre a las 12:30 horas, en la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi.

—oOo—

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Administración General
Licitación Pública Nro. 016/17

Objeto: Locación de un Inmueble destinado a Organismos Jurisdiccionales o Administrativos en la Ciudad de Viedma.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 22/12/2017
Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

Licitación Pública Nro. 018/17

Objeto: Locación de un Inmueble destinado a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Ciudad de Cipolletti.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 21/12/2017 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

———

Licitación Pública Nro. 019/17

Objeto: Locación de Inmueble destinado al Fuero Penal en la Ciudad de San Antonio Oeste.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 20 de Diciembre de 2017
Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

—oOo—

Provincia de Río Negro
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
Licitación Pública N° 10/17
Provisión Abierta
Expediente N° 127.462-D-2017

Objeto: Adquisición de Equipos de Oxigenoterapia y Asistencia Ventilatoria destinados a afiliados varios de este Instituto por el término de seis (06) meses previsto en el pliego de bases y condiciones.

Fecha de Apertura y Lugar: 12-12-2017 - 10:00 hs. En el Departamento de Compra de Medicamentos I.Pro.S.S. cito en calle J.A. Roca N° 250 2do. Piso de la ciudad de Viedma, Río Negro.

Retiro de Pliegos: En el Departamento de Compra de Medicamentos - Sector Oxígeno I.Pro.S.S. cito en calle J.A. Roca N° 250 2° piso de la ciudad de Viedma. en las Delegaciones de I.PRO.S.S. Bahía Blanca en la ciudad de Bahía Blanca (Pcia Bs As) en el horario de 09:00 a 13:00 hs.. y en la delegación I.PRO.S.S. Capital Federal (Ciudad Autónoma de Bs. As.) en el horario de 10:00 a 14:00 hs.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Licitación Pública Nº 15-2017

Servicio de mantenimiento del sector destinado a la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de Alta Barda Norte y Del Centro de Transferencia

Presupuesto Oficial Total: $ 780.000 (Pesos setecientos ochenta mil).-

Apertura de las Propuestas: 19 de diciembre de 2017, a las 10:00 hs. Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina, Río Negro.

Valor del Pliego: $5.000.- (Pesos cinco mil).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras, Avda. Rivadavia 220 Villa Regina Río Negro - Tel. 02941-464550 Int. 108. E-mail compras@villaregina.gov.ar.

CONCURSO PÚBLICO

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA DE RIO NEGRO
Área Hidrocarburifera de Río Negro
Cerro Manrique
Concurso Público Nacional e Internacional Nº 01/2017

Objeto: Concurso Público para la adjudicación de permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos aplicable al área Cerro Manrique; de conformidad con lo dispuesto por el art. N° 124 de la Constitución Nacional y los arts. N° 70 y 79 de la Constitución Provincial.

Presentación de Ofertas: en la sede de la Secretaría de Estado de Energía los días hábiles hasta el 15/02/18 a las 10 hs.

Apertura de Ofertas: el 15/02/18 a las 12 hs., Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, Cipolletti, CP: (8324), Río Negro.

Valor del Pliego: u$s 5.000 (cinco mil dólares)

Paquetes de Información Técnica (Sistematizada y Digitalizada): Cerro Manrique: u$s 18.905.

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: u$s 100.000 de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10.11 del pliego de bases y condiciones.

Consultas e Informes:
www.energia.rionegro.gov.ar
licitacion@energia.rionegro.gov.ar; teléfono: +54 0299 4773371

Pliego de Bases y Condiciones: podrá adquirirse en la Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, ciudad de Cipolletti, CP (8324), Provincia de Río Negro (teléfono: +540299-4773371), a partir del día 04 de diciembre de 2017.-

—oOo—

COMUNICADO

———

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaria del Consejo de la Magistratura informa listado de inscriptos y resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes -de conformidad a lo dispuesto por los art. 11 pto. 1 y 12 inciso b) punto 9 de la Ley K Nº 2434- en los llamados a concursos para la cobertura de los cargos de: Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial - San Antonio Oeste (E. Vacante Res. Nro. 20/16-CM): Coy Mariela Luján - DNI 21.921.660: 13. Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10. Lobo Gabriela Beatriz - DNI 26.684.853: 7. Olate Esteban Leonardo - DNI 27.525.646: 6. Dos (2) cargos de Agente Fiscal de General Roca (Res. Nro. 23/16-CM): Bartels María Inés (A consideración CM) - DNI 26.617.270: 12. Bou Abdo María Victoria - DNI 27.091.163: 13,50; Britos Rubiolo Gastón Ezequiel - DNI 33.187.036: 13. Calarco María Belén- DNI 26.995.376: 14; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986: 13. Ceserani Luis Aníbal- DNI 22.889.763: 17,50; Damborearena Martín - DNI 24.941.252: 10; Gadano María Eugenia - DNI 26.218.693: 14; Gaviña Roberto Oscar - DNI 16.590.240: 13; Gonzalez Vitale Laura Inés - DNI 14.788.048: 17; Hernando Ana Guillermina - DNI 29.515.871: 13,50; Martín Germán Dario - DNI 23.525.604: 12,50; Olate Esteban Leonardo - DNI 27.525.646: 6;

Perfetti Paula Lorena (a consideración CM) - DNI 29.716.162: 12; Urra Baldemar Pedro Alejandro - DNI 31.358.309: 13,50. Juez del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma (Ev. Vacante Res. Nro. 42/16-CM): Benitez María Verónica - DNI 24.876.299: 7. Bordón Natalia Paola - DNI 25.105.284: 12. Chirinos José - DNI 31.359.595: 10. Curi Antun Camilo - DNI 29.898.369: 15; Estela Passarelli Yanina Vanesa - DNI 31.063.560: 12,50; González Shirley - DNI 21.016.238: 13. Vega Pedro Javier - DNI 24.370.695: 12,50. Viotti Zilli Maricel - DNI 29.898.042: 10,50. Defensor de Menores e Incapaces de la Segunda Circunscripción Judicial (Res. Nro. 18/17-CM): Benítez Rodrigo - DNI 34.958.729: 7,50. Britos Rubiolo Gastón Ezequiel - DNI 33.187.036: 11. Calvo María Raquel - DNI 16.726.471: 15. Cardozo Véronica Andrea - DNI 31.598.006: 13,50. Cofre Gabriela Analia - DNI 27.646.153: 11. Damborearena Martín - 24.941.252: 11. Domínguez María Laura - DNI 28.236.540: 7,50. Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10. Hernández Victoria Cecilia - DNI 31.547.270: 10. Hernando Ana Guillermina - DNI 29.515.871: 10. Jalil Montiel Yamil Carlos - DNI 27.349.125: 13. Lemunao Claudia Alejandra - DNI 29.604.262: 10,50. Nieto Héctor Rubén - DNI 16.638.450: 13. Nimfo Maximiliano Abelardo - DNI 26.344.166: 13,50. Peralta Marcial Horacio - DNI 20.197.010: 9. Peralta María Marta - DNI 22.980.180: 7. Polantinos Facundo - DNI 34.321.490: 6. Vassallo Silvina Belén - DNI 30.967.782: 8. Vesciglio Andrea Fernanda - DNI 31.765.329: 11,50. Zelaya Prudencio Tatiana - DNI 94.012.415: La postulante no presento documentación suficiente para ser evaluada. Agente Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial (Res. Nro. 21/17-CM): Álvarez Ania Luciano - DNI 26.102.836: 6. Britos Rubiolo Gastón Ezequiel - DNI 33.187.036: 13. Calarco María Belén - DNI 26.995.376: 14. Cid Oscar Omar - DNI 17.006.492: 14. Diorio Federico Marcelo - DNI 30.586.001: 7,25. Razzetto Javier Luis DNI 22.660.336:14. Agente Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial - Choele Choel (Res. Nro. 26/17-CM): Agostinelli Flavia Vanessa - DNI 22.790.184: La postulante no presentó documentación suficiente para ser evaluada. Bottari Gabriel Alejandro - DNI 20.784.664: 7. Secretario de Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de Cipolletti (Ev. Vacante Res. Nro. 32/16-CM. Ampl. Res. Nro. 27/17-CM): Chemes Caranci Nadine - DNI 25.617.398: 14,50; Consigli Schramm Valeria - DNI 26.149.226: 13,25; Cuadrado Lilián - 32.020.848: 8,50; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766: 13; Fernández María Adela - DNI 26.525.944: 16; Fernández Romina Beatriz - DNI 29.127.471: 13,25; Fuentes Dania - DNI 29.919.840: 12; Ganuza Ana Victoria - DNI 26.580.347: 13; González Marcela Victoria - DNI 14.982.351: 10,25; López Haelterman Mariana - DNI 30.500.607: 11. Marquez Alejandra Beatriz - DNI 21.431.474: 14. Norambuena Carla Yanina - DNI 29.919.615: 12,50; Pagliacci Betiana - DNI 27.349.485: 8. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 de Cipolletti (Ev. Vacante Res. Nro. 37/16-CM. Ampl. Res. Nro. 28/17-CM): Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.586: 8. Consigli Schramm Valeria - DNI 26.149.226: 13,25; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766: 13; Fernández María Adela - DNI 26.525.944: 16; Fernández Romina Beatriz - DNI 29.127.471: 12,25; It Carolina - DNI 31.985.252: 8. Marquez Alejandra Beatriz - DNI 21.431.474: 14. Norambuena Carla Yanina - DNI 29.919.615: 11,50. Juez de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de General Roca (Res. Nro. 32/17-CM): Baldoni Mónica Nelly - DNI 13.175.769: 14; Chiesa Paula Mónica - DNI 20.123.215: 14; Dumrauf Milton César - DNI 26.840.185: 14; Forte Pablo Alejandro - DNI 23.328.703: 12; Klimbovsky Cristian David - DNI 23.648.003: 15; Maugeri Dino Daniel - DNI 13.993.727: 13,25; Tormena Andrea - DNI 22.505.331: 17. Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto para el Ministerio Público Fiscal (Res. Nro. 06/17-CM): López Hernán Leandro - DNI 31.939.687 (A consideración CM): 10.Fiscal de la Fiscalía Nro. 1 de Villa Regina (Ev. Res. Nro. 43/16-CM): Britos Rubiolo Gastón Ezequiel - DNI 33.187.036: 13; Canseco Cecilia - DNI 24.648.509: 12; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986: 13; Martínez Cecilia - DNI 31.496.047: 10; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.689: 7: Ovejero Evangelina - DNI 29.212.537: 12; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013: 6,25; Razzetto Javier Luis - DNI 22.660.336: 14; Tralcal Jorge Horacio - DNI 26.218.074: 11,75. Defensor del Fuero Penal de la Cuarta Circunscripción Judicial (E. Vacante Res. Nro. 38/16-CM): Albornoz Ángel Gastón - DNI 30.634.719: 7,50; Bagniole María Agustina - DNI 28.380.540: 13; Caraballo Marcelo Lucas - DNI 29.159.032: 12,50; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986: 13; Clavero Celeste - DNI 34.798.311: 7,50; Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766: 7; Guiñazú Alaniz Rocío Soledad - DNI 32.829.474: 12,50; Ibañez Cecilia- DNI 32.021.403: 8; Martínez Rodrigo Sebastían -DNI 33.940.227: 14,25; Miguez Laura Alejandra- DNI 31.764.689: 7; Nani Yasmín - DNI 30.856.062: 7; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013: 6,25; Stiep Matías Nazareno - DNI 29.011.095: 12; Vassellati Ivana Denise - DNI 28.753.957: 10; Villanueva Luciana - DNI 30.857.441: 12. Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial - Cipolletti (E. Vacante Res. Nro. 45/16-CM): Bagniole Agustina - DNI 28.380.540: 13; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986: 13; Clavero Celeste - DNI 34.798.311: 7,50; Guiñazú Alaniz Rocio Soledad - DNI 32.829.474: 12,50; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013: 6,25; Stiep Matías Nazareno - DNI 29.011.095: 12; Vassellati Ivana Denise - DNI 28.753.957: 10; Villanueva Luciana - DNI 30.857.441: 12.Defensor de Pobres y Ausentes de Catriel (Res. Nro. 35/17-CM): Bottari Gabriel Alejandro - DNI 20.784.664: 13; Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766: 13; Garro Georgina Valeria - DNI 26.155.016: 12; Hanndorf Marianela - DNI 32.113.851: 10; Robles Cristian Angel - DNI 24.918.551: 10; Tello Emilce María Belén - DNI 27.349.464: 12. Juez del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 12 de S. C. de Bariloche (Res. Nro. 37/17-CM ampl. Res. Nro. 44/16-CM): Alderete Blanca Yamili - DNI 24.743.369: 13,5; Arredondo Sánchez Verónica Patricia- DNI 24.551.908: 13; D´apice Martín Juan- DNI 13.765.824: 12; Etchepare María Cándida (A consideración CM) - DNI 30.391.934: 10,5; Lanfranchi César Ignacio- DNI 30.751.045: 11; Pschunder Jorge Alejandro- DNI 16.827.924: 12; Ragusa Sandra Isabel- DNI 18.607.025: 12. Juez de Garantías de S. C. de Bariloche (Res. Nro. 34/17-CM): Alderete Blanca Yamili (A consideración CM) - DNI 24.743.369: 13,5; Cazaux Estanislao - DNI 27.091.233: 11; Celoria María Elisa - DNI 16.053.542: 14; Etchepare María Cándida (A consideración CM) - DNI 30.391.934: 10,50; Gangarrossa Víctor Hugo Maximiliano (A consideración CM) - DNI 26.469.240: 17; Laurence Juan Pablo - DNI 18.443.542: 12,5; Miguel Marcos Luis- DNI 27.489.162: 11; Pichetto Sergio - DNI 23.506.199: 13. Defensor Adjunto para el Ministerio Público de la Defensa de la Tercera Circunscripcion Judicial (Res. Nro. 22/17-CM): Arrative Carlos Emilio - DNI 26.344.637: 6. Dal Bianco Alexa María - DNI 23.831.193: 13,25. D´anna Gorriti Carla Marina - DNI 23.243.160: 12,50. De La Fuente María Luciana- DNI 34.666.861: 7. Durán Florencia - DNI 32.189.676: 10. Feroglio Lucía - DNI 35.124.145: 12,25. Ortíz Carlos Daniel - DNI 22.619.275: 10. Riquelme Ramón - DNI 26.247.931: 10. Defensor del Fuero Penal Nro. 4 de San Carlos de Bariloche (E.Vacante Res. Nro. 21/16-CM): Arredondo Sánchez Verónica - DNI 24.551.908: 13; Bartels María Inés (A consideración CM) - DNI 26.617.270: 10; Carballo Rosario (A consideración CM) - DNI 30.391.890: 6; Criado María Cecilia - DNI 23.445.242: 6; Cuadro Moreno Pablo - DNI 22.635.766: 7; De la Calzada Fernando - DNI 29.985.386: 6; Frattini Juan Pablo - DNI 29.280.060: 6; Gagliardo María Paula - DNI 32.318.156: 7; Gangarrossa Víctor Hugo Maximiliano (A consideración CM) - DNI 26.469.240: 17; López Haelterman Mariana - DNI 30.500.607: 7; Lugones Ana Laura (A consideración CM) - DNI 30.806.679: 7; Morán Silvina Andrea (A consideración CM)- DNI 25.082.897: 7; Ocampo María Sofía (A consideración CM) - DNI 28.519.628: 10; Olate Esteban Leonardo - DNI 27.525.646: 6; Pacheco Sandra Graciela - DNI 14.645.893: 6; Reto María Guadalupe - DNI 23.471.178: 7; Soto Tomás Sebastián - DNI 28.588.340: 13; Viterbori Álvaro Hernán - DNI 33.192.636: 7,50.

El plazo de Consulta Pública vence el día 19/12/2017; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.- Fdo. Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

———

Provincia de Río Negro
Secretaría de Minería
SECRETARÍA DE ENERGÍA

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Vacante de Oro Diseminado denominada “Porladu 1” presentada por Trendix S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 27014-M-02.- Viedma, 18 de Octubre de 2017.- La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Vacante “Porladu 1”. Mineral: Diseminado de oro - Categoría: 1° Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina Y X 2537000.00 5508830.00 2542359.05 5508830.00 2542359.05 5507897.00 2542000.00 5507897.00 2542000.00 5505897.00 2540000.00 5505897.00 2540000.00 5504897.00 2540022.98 5504897.00 2540022.98 5503897.00 2541096.93 5503897.00 2541096.93 5502897.00 2537000.00 5502897.00. Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 24 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2539467.80 X=5503854.50 Grilla: 4169- II Dpto. Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Walter O. Favretto. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable

del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). Notifíquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Vacante de Oro diseminado denominada "Cerro Choique 3" presentada por Trendix S.A. ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro Expediente Número 25097-M-00.- Viedma, 18 de Octubre de 2017.- La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Vacante "Cerro Choique 3". Mineral: Diseminado de oro Categoría: 1° Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2592210.32 5475696.54 2596710.20 5475696.50 2596710.20 5470140.83 2592210.32 5470140.83 2592210.32 5475696.54 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 9 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2596204.10 X=5473828.11 Grilla: 4169 - II Dpto. Político: 9 de Julio. Perito designado: Agrim. Walter O. Favretto Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71 ° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber a la empresa Moran S.A. propietaria superficiaria de la parcela 19-6-070-650-0 a los Sres. Comerio Juan José y Fernández o Fernández Mezzadra Ezequiel propietarios superficiarios de las parcelas 19-6-200-700-0 y 19-6-230-670-0, y a la empresa Argovis S.A. propietarios superficiarios de la parcela 19-6-500-601-0 que en el expediente número 37.058-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese al propietario superficiario que en las parcelas 19-6-070-650-0, 19-6-200-700-0, 19-6-230-670-0 y 19-6-500-601-0", la empresa Tréndix S.A. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por los Arts. 25 y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Se localiza en la Sección IX, Dpto. Ñorquinco. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5420600, Y(E-O) 1572280.- Vértice 2=X(N-S) 5420600, Y(E-O) 1585775.- Vértice 3=X(N-S) 5398207, Y(E-O) 1585775.- Vértice 4=X(N-S) 5398207, Y(E-O) 1583780.- Vértice 5=X(N-S) 5410574, Y(E-O) 1583780.- Vértice 6=X(N-S) 5410574, Y(E-O) 1582279.- Vértice 7=X(N-S) 5416574, Y(E-O) 1582279.- Vértice 8=X(N-S) 5416574, Y(E-O) 1572280. Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber que con fecha 23 de noviembre de 2017 han quedado inscriptas como vacantes al Tomo II del registro respectivo las minas que a continuación se detallan:

Expte N°	*Mina*	*Dpto.*
27.005-M-02	"Catrillo"	25 de Mayo
28.024-M-03	"Martín 3"	25 de Mayo

Las presentes s/Minas Vacantes quedan en disponibilidad a partir del décimo día de la publicación de edicto de conformidad a lo establecido en el Art. 118 de la Ley 4941. En ningún caso de vacancia el anterior concesionario podrá solicitar la s/Mina vacante sino después de transcurrido un (1) año de inscripta la vacancia conforme el Art. 219 in fine del Código de Minería. Ana Paula Suárez, Secretaria de Minas.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Vicente Carlos Sebastián (D.N.I. 25.406.114) y a la Señora Nanco Iris Paulina (D.N.I. 27.514.172) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Calle Pública 05 N° 455, nomenclatura catastral 02-1-C-555-01 -correspondiente al Plan 48- Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. en la localidad de Cinco Saltos, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes, debidamente notificados.- Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Ciancaglini Juan Ignacio (DNI. Nº 29.034.390) y a la Sra. Sastre, Virginia Soledad (DNI. Nº 30.061.970) a regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle E. Sánchez N° 694, Nomenclatura Catastral 18-014-A-883-14, correspondiente al Plan 44 Viviendas, Programa Federal Plurianual Reconvertido - Convenio IPPV - Cooperativa Santa Clara, en la localidad de Viedma, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Sr. Mancilla Moisés Arnoldo, C.I. Nº 09.213.927, articulado de la Resolución Nº 1440/17, de fecha 15 de noviembre de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación del Sr. Mancilla Moisés Arnoldo, C.I. Nº 09.213.927, de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera K, primer piso, Departamento 68, correspondiente al Plan 200 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Catriel, que fuera otorgada por Decreto N° 564/81, dado que han infringido el Art. 4°, Inciso a) y b) y el Art. 8°, del Boleto de Compra Venta, suscripta el día 29 de septiembre de 1981.

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Catriel, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Bazán Cristian César DNI. Nº 26.685.922 y la Sra. Tolosa Patricia Adriana, DNI. Nº 30.823.767 articulado de la Resolución N° 1438/17, de fecha 15 de noviembre de 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación del Sr. Bazán Cristian César (DNI. Nº 26.685.922 y a la Sra. Tolosa Patricia Adriana, DNI. Nº 30.823.767, de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Tripulantes del Namuncurá N° 1195, Designación Catastral 17-1-C-457B-11, correspondiente al Plan 80 Viviendas (2° Entrega) - Programa Federal, en la localidad de San Antonio Oeste, que fuera otorgada por Resolución N° 578/08, dado que infringieron el Art. 3° y Art. 5°, Inc. d del Acta de Adjudicación suscripta el 25 de febrero de 2008. -

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3º - Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Antonio, para su conocimiento.-

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del I.P.P.V.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Peleato David Sebastián (D.N.I. 23.819.425) y a la Señora Lara Carina Fabiana (D.N.I. 23.819.489) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como calle Costacuta N° 42, -correspondiente al Plan 45- Viviendas– Operatoria Fo.Na.Vi. -en la localidad de Luis Beltrán, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes, debidamente notificados.-

María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Catriel

Plan: 48 Viviendas

Moyano Silvia DNI. 22.699.739

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos a partir de la fecha de publicación. Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promo-ción de la Vivienda, notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: San Carlos de Bariloche

Plan: 199 Viviendas

Pichihueche Benito Oscar DNI. 31.795.050
Rodríguez Romina Débora DNI. 33.280.026

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: San Carlos de Bariloche.

Plan: 80 Viviendas

Cifuentes Ampuero Silvia Karina DNI. 26.349.268
Cifuentes Ampuero Ramiro Oscar DNI. 31.551.922

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos a partir de la fecha de publicación. Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica la siguiente adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 150

Trupan Teodolinda DNI. 14.119.105

Localidad: General Roca

Plan: 250 B Viviendas

Silvero Graciela Patricia DNI. 27.259.946

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.- Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle Castelli Nº 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de Horacio Daniel Molar, DNI. Nº 13.047.719, en autos: "Molar Horacio Daniel s/ Sucesión" (Expte. Nº 10794-J21-17).- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 10 de noviembre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de sus funciones en calle Castelli N° 62, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zozaya José DNI 7.566.859 en autos caratulados: "Zozaya, José s/Sucesión" Expte. N° 10779-J21-17.- Publíquese por tres días.- Secretaría, 9 de noviembre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia Nº 16, Secretaría única, con asiento de sus funciones en San Luis Nº 853, 1º piso, de la ciudad de General Roca, cita al Sr. Javier Arnaldo Sosa, DNI. Nº 21.387.399, por el término de cinco días, a estar a derecho en autos caratulados: "Tartaglia María del Rosario c/Sosa Javier Arnaldo s/Autorización para Viajar" (Expte. Nº H-2RO-32-F16-16), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquese edicto en el Boletín Oficial y diario Río Negro, por dos días.- Gral. Roca, 10 de noviembre de 2017.- Fdo.: Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9 con asiento en San Antonio Oeste, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, sito en Sarmiento N° 241 de San Antonio Oeste, cita a herederos de Julio Morales y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con la nomenclatura catastral 16-1-A-620-14 inscripto al Tomo 535, Folio 170, para que en el plazo de 10 días se presenten en los autos "Guzmán Mónica Alejandra C/Morales Julio S/Usucapión" (Expte. N° 1455/2017) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense por 2 días.- Fabio Daniel Gutiérrez.-

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento 190 5° Piso de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny cita por treinta días a herederos y acreedores de Belnava Jorge Vicente DNI N° 11.371.630, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Belnava, Jorge Vicente s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-1642-17)". Publíquense por tres días. San Carlos de Bariloche, 04 de octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al Sr. Walter Rubén Gaydou, D.N.I. N° 14.710.054, la parte dispositiva de la Sentencia "JR" N° 07/2017 dictada en el Expte. N° 1002-S-2008, caratulado: "s/Remisión Tribunal de Cuentas Expte. N° 403-S-04 s/Auditoría en Empresa ALTEC S.E.- Expte. N° 2077/2005- Fiscalía de Investigaciones Administrativas...", cuyo texto, dice: "Viedma, 24 octubre 2017. Visto... Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Declarar a Guillermo Enrique Campbell, L.E. N° 8.211.550, domiciliado realmente en calle Larochette N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y con domicilio constituido en calle Francisco de Viedma N° 697 de esta ciudad de Viedma, y a Walter Rubén Gaydou, D.N.I. N° 14.710.054, responsables solidarios (Art. 18 ley K 2747) del daño patrimonial generado a ALTEC S.E. y por ende al Estado Provincial, y en consecuencia condenarlos al pago de la suma de pesos dos millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 47/00 ($ 2.635.462,47), en concepto de capital e intereses devengados al día de la fecha, calculados conforme los considerandos de la presente, y de aquí en más la misma tasa determinada por el STJRN en la causa "Guichaqueo" o la que en el futuro establezca dicho Tribunal, hasta su efectivo pago. Tal importe deberá ser depositado dentro de los diez (10) días, a contar de la notificación, en la Cta. Cte. N° 90000-1694 - Juicios Administrativos - (Convenio de Recaudación N° 582-1) del Banco Patagonia S.A., a la orden del Tribunal de Cuentas de Río Negro y como perteneciente a este expediente N° 1002-S-2008, debiendo remitir los enjuiciados a este organismo de control, sito en calle Moreno N° 263 de Viedma, una vez efectuado el depósito, una nota con la documental respectiva que acredite el pago. Artículo 2º.- Declarar a Guillermo Enrique Campbell, L.E. N° 8.211.550, domiciliado realmente en calle Larochette N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y con domicilio constituido en calle Francisco de Viedma N° 697 de esta ciudad de Viedma, responsable del daño patrimonial generado a ALTEC S.E. y por ende al Estado Provincial, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres con 23/00 ($ 1.648.343,23), en concepto de capital e intereses devengados al día de la fecha, calculados conforme los considerandos de la presente, y de aquí en más la misma tasa determinada por el STJRN en la causa "Guichaqueo" o la que en el futuro establezca dicho Tribunal, hasta su efectivo pago. Tal importe deberá ser depositado dentro de los diez (10) días, a contar de la notificación, en la Cta. Cte. N° 90000-1694 - Juicios Administrativos - (Convenio de Recaudación N° 582-1) del Banco Patagonia S.A., a la orden del Tribunal de Cuentas de Río Negro y como perteneciente a este expediente N° 1002-S-2008, debiendo remitir el enjuiciado a este

organismo de control, sito en calle Moreno Nº 263 de Viedma, una vez efectuado el depósito, una nota con la documental respectiva que acredite el pago.- Artículo 3º.- Hacer saber a los condenados que, en caso de incumplimiento, actuaciones pertinentes serán giradas a la Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al cobro de los cargos por vía judicial (Art. 82, Ley K Nº 2747).- Artículo 4º.- Absolver de responsabilidad patrimonial a Haroldo Noel Lezcano, DNI. Nº 10.259.601, domiciliado realmente en calle Francisco de Viedma Nº 697 y con domicilio constituido en calle Dorrego Nº 817, ambos de la ciudad de Viedma, en mérito a los considerandos de la presente.- Artículo 5º.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, notifíquese al Fiscal de Investigaciones Administrativas, a Campbell y a Lezcano por cédula en sus domicilios constituidos, y a Gaydou por edictos a publicar por tres días en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. Dolores Cardell, Vocal.- Lic. Roberto J. Meschini, Vocal.- Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 22 de noviembre de 2017.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal.

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), Dra. Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Pablo Fernando Numbela Calizaya, DNI. Nº 94.843.968, con último domicilio conocido en Ruta Nacional N° 3, camino 1, parcela A 96 del IDEVI, que en el Legajo N° MPF-VI-01703-2017 "Candia Jonathan y otro s/Lesiones Graves y Daños", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 9 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos … Considerando: Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa.- En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de comunicación con la víctima y de recolectar nueva prueba; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 128, 4), del C.P.P.- (Fdo). Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana Petris con sede en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de diez días a Hipólito Santiago Vogel DNI: 5.433.172 y Alfredo Ramírez, DNI: 3.432.503 y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado catastralmente como 06-1-B-509-07, ubicado en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: Damen, Daniel Dauno y Otros C/ Giacomini, Lorenzo Eduardo y Otros S/ Usucapión, Expte: 10373-J21-17 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 27 de octubre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Pasaje Juramento 190, piso quinto de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Sauced Cruz Celedonio y Arratia Rosalinda Inés s/ Sucesión Ab Intestato" -Expte. Nº F-1390-16- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Sauced Cruz Celedonio D.N.I. 7.264.882 y/o de Doña Arratia Rosalinda Inés D.N.I. 6.130.784 para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días con idéntica prevención. Publíquese edicto por tres días. San Carlos de Bariloche, 6 de noviembre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Gastón Velasquez, L.E. N° 8.472.912, para que comparezcan en autos: "Velasquez Julio Gastón s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1423-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno por Subrogancia, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Poblete Sanhueza, José Cornelio Documento Nacional Identidad N° 93.647.048 para que comparezcan en autos "Poblete Sanhueza José Cornelio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1541-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de noviembre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Abelino Mora, Libreta de Enrolamiento N° 7.568.609, para que comparezcan en autos: "Mora Luis Abelino s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1488-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 9 de octubre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Antonia Cides DNI Nro. 9.733.128 para que comparezcan en autos "Cides Antonia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1528-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de Noviembre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Federico Emiliano Cosiglia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 9 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Cipolletti, secretaría única cita a Dionisio Luis Manzano, Florentino Manzano, Desiderio Manzano y Eufemio Manzano para que en el término de diez (10) días de notificado comparezca a estar a. derecho . bajo apercibimiento de designarle Defensor oficial en autos "Sucesores de Dulia del Carmen Cuevas C/Manzano Dionisio Luis y Otros s/ Prescripción Expediente A-4CI-975-C2017" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. El inmueble a usucapir corresponde a NC 02-2-A-477-06 - Lote 6- Mza 477 - Tomo 112 - Folio 68 - Finca 11.501 - Plano 449/74- Campo Grande General Roca. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 13 de Noviembre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris, sito en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Sebastián Parra Guzmán DNI 93.107.398, en autos caratulados: "Parra Guzmán, Juan Sebastián s/Sucesión" (Expte. 10682-J21-17). Publíquese por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Villa Regina, 10 de Octubre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Herrera Rosana Belén S/Nombre" (Expte. N° A-2RO-848-F16-17) hace saber que atento lo dispuesto por el art. 69 y ss. del C.C. y C., las oposiciones a Cambio de Apellido del paterno Herrera al de su padre de crianza Escale o el apellido materno en su defecto, podrán formularse en el término de quince días desde la última publicación (Rosana Belén Hererra: DNI: 37.051.211).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 12 de octubre de 2017.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Cristina A. Macchi, Secretaria de Familia.-

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1º piso de la caiudad de General Roca, en los autos caratulados "Traico Mingo s/Inscripción Fuera de Término (Expte N° A-2RO-845-F16-17) en donde el Sr. Traico Mingo solicita se inscripto en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, Ordena: publicar edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial haciendose saber que las oposiciones podrán formultarse en el término de quince días desde la última publicación.- Se deja constancia que el presente tramita ante la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 10, por lo tanto, se encuentra excento del pago de sellado.- General Roca, 12 de Octubre de 2017.- Cristina A. Macchi, Secretaria de Familia.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Río Negro, a cargo de la Dra. María Gabriela Tamarit, Secretaría del Dr. Gustavo Tenaglia, en autos: "Campos Livia s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°

0118/17/J1 cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Campos Livia para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial.- Viedma,… 2017.- Pellejero Ivana, Abogada.-

—oOo—

Ana Carolina Scoccia, Juez de Primera Instancia, Juzgado de Familia N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Paula Berraz -Subrogante, cita, llama y emplaza a la Sra. Yanet Gómez, D.N.I. Nº 34.666.207 del inicio de la presente demanda y la cíta para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "Gómez Nilda Susana s/Guarda (Delegación c/Gómez Yanet)", Expte. N° 0636/16. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de Río Negro y en el Boletín Oficial de Chubut, haciendo saber que la Sra. Nilda Susana Gómez, DNI Nº 5.894.359, cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Viedma, 10 de noviembre de 2017.- Ana Paula Berraz, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 -2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Crispina Sosa, DNI 12.477.669 a presentarse en los autos "Sosa Crispina s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-2RO-1575-C1-17" Publíquese por 1 día. General Roca, 15 de noviembre de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa Secretaria.-

—oOo—

Viedma, 17 de agosto de 2017. Autos y Vistos: El presente legajo caratulado Pereyra Enrique S/ Abuso Sexual con Acceso Carnal, Legajo N°: MPF-VI-00594-2017, de trámite por ante esta U.F.T. Nº 1, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.; el Sr. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Jessica Valdes, que podrá elevar la causa en consulta al Fiscal Jefe dentro de los tres días de notificado.- Viedma, (Fdo) Juan Pedro Puntel Fiscal.- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Venegas, Edith Mirta , DNI 14.738.773, en los autos "Venegas Edith Mirta s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1596-C5-17.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- General Roca, 17 de noviembre de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Luckman, de esta IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la calle Juramento 190 piso 4to, de esta ciudad de Bariloche, en los autos caratulados: "Aguado Olga C/El Dorado Sociedad en Comandita por Acciones S/Prescripción Adquisitiva" Expte. Nro. 16.174/16, cita y emplaza a la Sociedad en comandita por acciones "El Dorado Sociedad en Comandita por Acciones" para que en el plazo de quince días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del Código Procesal). Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 3 de noviembre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°3 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en Viedma, Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Claudia Esther Amaral, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Amaral Claudia Esther s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nro. F-1VI-1287-C2017). Publíquese por un (1) día.- Viedma, 23 de noviembre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste, sito en Sarmiento Nº 241, de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Cayutur Laura Silvina c/Pazos Guillermo Gonzalo s/Alimentos" (Expte. Nº 0311/2016), hace saber al Sr. Pazos Guillermo Gonzalo, D.N.I. N° 30.823.697, que en el término de cinco días deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente.- Notifíquese, y publíquese por un día en el Boletín Oficial de Río Negro. Se le hace saber la parte actora cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 15 de noviembre de 2017.- Fabio Daniel Gutiérrez, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Santiago Morán, Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Cuminao, D.N.I. Nº 12.711.452, para que hagan valer sus derechos en autos: "Cuminao Josefa s/Sucesión Vacante" (F-3BA-1728-C2017). Publíquese edictos por tres días.- San Carlos de Bariloche, 22 de noviembre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Iván Atilio Belloso, Instructor Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "s/ Situación Irregular Néstor Fabián Monge, CENS N° 17, Viedma" (Expte. N° 109219-EDU-2013) del registro del Ministerio de Educación y DD.HH. de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Bobadilla Isabel, DNI. N° 12.192.299, la providencia de fecha 4 de octubre de 2017, que en su parte pertinente dice: "Vistas … Considerando … Por ello: Esta Instrucción Resuelve I.- Proceder a imputar cargos contra el Sr. Néstor Fabián Monge, DNI N° 17.693.726 por dirigirse de manera indecorosa a sus compañeras, obstaculizar la labor que desempeñaban sustrayendo elementos personales de una de ellas, violentado los candados de los depósitos, sustrayendo productos alimenticios y de limpieza. Infringiendo los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el Art. 23 inciso h) e i) de la Ley L N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L N° 1405/01, incurriendo en la causal de sanción disciplinaria contemplada en los artículos 72 inciso a), e) y g) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase traslado al agente imputado por el término de diez (10) días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01 - Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea efectuar declaración indagatoria deberá solicitarlo por escrito con antelación suficiente a efectos de coordinar fecha de audiencia. Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo N° 394, 1° piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 9 a 12 hs.- III.- Notifíquese con copia de la presente.- Fdo.: Dr. Iván Atilio Belloso, Instructor Sumariante Junta de Disciplina Provincia de Río Negro.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853 2do. piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Garrido José Segundo, DNI Nº 3.434.093, en los autos "Garrido, José Segundo s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° 33.625-C5-09). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por un día en el diario Río Negro.- General Roca, 25 de octubre de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría única, sito en calle San Luis Nº 853, 2do. piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Madariaga Rubén Osvaldo, DNI. Nº 10.913.099, en los autos "Madariaga Rubén Osvaldo s/Sucesión ab intestato" (Expte. N° F-2RO-1553-C5-17).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial, y por tres días en el diario Río Negro.- General Roca, 27 de septiembre de 2017.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en la calle Juramento 190, Piso 5º de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Giambirtone Arturo Alfredo s/Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 0300-208-11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Arturo Alfredo Giambirtone. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Cordillerano. San Carlos de Bariloche, 01 de noviembre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con asiento en Pasaje Juramento 190, 4° piso, de S. C. de

Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Francisco Rogelio Lombardi, LE. 8.430.154 en autos "Lombardi Francisco Rogelio s/Sucesión Ab Intestato" (Expediente N° 17095-17), para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 14 de Noviembre de 2017.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle 9 de Julio N° 221, Piso 1º de la ciudad de Choele Choel, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Juez, Secretaría Unica a cargo de la Sra. Eyenil D. Greilich, cita y emplaza a la Sra. Rafine de Garro Julia y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble 07-3-C-002-01, por el término de diez (10) días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Anfílofieff Eugenio c/ Rafine de Garro Julia s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° A-2C1-H38-C31-17, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- "///ele Choel, 27 de octubre de 2017.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por el término de dos (2) días..." (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo - Juez.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado, de Primera, Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de la II Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Eyenil D. Greilich, Secretaria Subrogante, sito en calle 9 de julio N° 221, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por Dominga Alejandra Alvarez Martínez (DNI N° 9.860.343) y Juan Pedro Echevarría (DNI N° 3.018.378), para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos "Echevarría Juan Pedro y Alvarez Martínez Dominga Alejandra s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-116-C3-17.- Publíquese Edictos por un día en el diario de publicaciones Oficiales. Choele Choel, 13 de noviembre de 2017.- Fdo. Dra. Costanzo Natalia - Juez.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1º piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Quijano Jorge Luis que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Quijano Jorge Luis s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2CH-11-C31-17). Publíquese edictos por un (1) día.- Choele Choel, 13 de noviembre de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 2º piso de la ciudad de General Roca (R.N.), cita por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Celestino García LE 7.298.934 y Nélida Azucena Chaves D.I 3.392.841, a presentarse en los autos "García Carlos Celestino y Chaves Nélida Azucena s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1154-C1-16)". Publíquese por un día.- General Roca, 15 de Noviembre de 2017.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Constantino López, LE, 7.567.546, en los autos "López Constantino s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-1468-C5-17) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 07 de noviembre de 2017.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Luisa Samela o María Luisa Samela Castelli, LC N° 4.017.162, para que comparezcan en autos "Samela Castelli María Luisa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4C1-1072-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de noviembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Dagoberto Enrique Rioseco Vidal, Documento Nacional de Identidad N° 92.237.043, para que comparezcan en autos: "Rioseco Vidal Dagoberto Enrique s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1547-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de noviembre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de quince (15) días al demandado Biedma José Germán y/o Biedma Germán José DNI 1.501.507, quien y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Urquiza Nº 635 de la Ciudad de Cipolletti, Nomenclatura Catastral, 03-1-H-600-04 Matrícula Nº 27.671 a fin comparezcan en autos "Neira Rubén Dionisio C/Biedma José Germán s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. A-725/16), a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791-del CPCC.).- Publíquese por dos días.- Cipolletti, 14 de Noviembre de 2017.- María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Tres, con asiento de funciones en la calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Hadida Laredo Anita, DNI F 6.718 309, en autos caratulados: "Hadida Laredo Anita s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-1529-C-3-17). Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 07 de Noviembre de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elvira Zurita Marín, Documento Nacional de Identidad N° 13.997.102, para que comparezcan en autos: "Zurita Marín Elvira s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1269-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Irene Seguel Jara o Irene Seguel, Documento Nacional de Identidad N° 18.806.090, para que comparezcan en autos: "Seguel Jara Irene s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1414-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

———oOo———

ACORDADAS

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Acordada Nº 31/2017

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 01/11 el Contador General aprobó las misiones y funciones, el organigrama y los cargos que integran la estructura jerárquica de la Contaduría General y de la Tesorería, acto administrativo que fue ratificado mediante Resolución Nro. 581/11 de este Superior Tribunal de Justicia.

Que la Ley N° 5190 Orgánica del Poder Judicial, contempla en el Art. 3 inciso b) punto 5, el cargo de Subcontador o Subcontadora General, respecto del cual, es necesario establecer sus misiones y funciones.

Que en virtud del incremento de tareas desarrolladas por los Departamentos integrantes de los mencionados Organismos, atento al mayor número de trámites que requieren su intervención, resulta oportuno revisar y rediseñar las estructuras de personal, de manera de contar con recursos humanos suficientes que posibiliten el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Contaduría General y de la Tesorería establecidas por la normativa vigente.

Que a tales efectos, corresponde suscribir el presente acto administrativo, que se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206, inc. 2, y 224 de la Constitución Provincial y 43, incs. a) y j) de la Ley N° 5190.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar las misiones, funciones, el organigrama y la estructura jerárquica de la Contaduría General y de la Tesorería que como Anexos I, II y III respectivamente, forman parte integrante de la presente.

Art. 2º - Derogar la Disposición Nº 1/11 de la Contaduría General, ratificada por la Resolución Nº 581/11.

Art. 3º - Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Ricardo A. Apcarián, Presidente STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.- Liliana Laura Piccinini, Jueza STJ.

Ante mí: Abel Ricardo Peña, Contador General - Poder Judicial-

———

Anexo I
Acordada Nº 31/2017

CONTADURÍA GENERAL

Misiones:

La Contaduria General es el organismo técnico que tiene a su cargo la registración y el control interno de la totalidad de las operaciones de contenido económico y financiero que impliquen la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas por ley y las modificaciones en el patrimonio del Poder Judicial.

Funciones:

1) Efectuar el registro contable de las operaciones, implementando su procesamiento, de modo de producir información que permita la toma de decisiones.
2) Ejercer el control interno de la gestión inherente a la ejecución presupuestaria, verificando y supervisando los procesos administrativos derivados de los hechos, actos u operaciones de contenido económico, presupuestario y financiero que impliquen modificaciones en el patrimonio del Poder Judicial, previa intervención de la Dirección de Asesoramiento Legal en los casos que corresponda.
3) Elaborar, en coordinación con la Administración General, el Proyecto de Presupuesto de gastos y cálculo de recursos, en base a la programación de las erogaciones y conforme a las pautas que establezca el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General.
4) Elaborar los Balances mensuales y la Cuenta Anual de Inversión, que deberán ser presentados ante la Contaduria General de la Provincia.
5) Controlar el expediente de Gestión Permanente mensual que elabora la Tesorería del Poder Judicial, el cual es remitido al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
6) Producir en forma permanente y actualizada la información correspondiente a la aplicación de la Ley H Nº 3186, modificatorias y concordantes, el estado de ejecución del Presupuesto y el estado de la recaudación de los recursos de la Ley K 3588.
7) Brindar asesoramiento al Superior Tribunal y a la Procuración General en materia de sus competencias, confeccionando los informes técnicos correspondientes.
8) Exigir de los obligados la presentación de las respectivas rendiciones de cuentas, dentro de los plazos establecidos, en cumplimiento de la normativa vigente.

CONTADOR GENERAL

Misiones:

1) Conducir y representar a la Contaduría General en los términos definidos en las Leyes Orgánicas de este Poder y del Ministerio Público.
2) Dirección y supervisión de los Departamentos y Sectores integrantes del Organismo.

Funciones:

1) Cumplir la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Orgánica del Ministerio Público, la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, la Ley de Presupuesto y el Reglamento Judicial en los asuntos que le competen.
2) Implementar la ejecución de las decisiones del Pleno, de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y de la Procuración General.
3) Implementar las pautas establecidas por el Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General respecto de la confección anual del proyecto de presupuesto de gastos, el que deberá conformar, previo a su elevación.
4) Preparar la documentación de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial en coordinación con la Administración General y Tesoreria General.
5) Conformar conjuntamente con el Subcontador General, los Balances mensuales que contienen la ejecución de gastos, recursos y estados de tesorería, la Cuenta Anual de Inversión a remitir a la Contaduría General de la Provincia y el expediente de Gestión Permanente mensual a remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
6) Intervenir en conjunto con el Administrador General y el Subcontador General, los incrementos, compensaciones y transferencias de crédito de las partidas presupuestarias de los programas asignados.
7) Solicitar formalmente las transferencias de fondos a la Tesorería General de la Provincia correspondientes a los recursos que por vía presupuestaria se le asignen al Poder Judicial.
8) Impartir instrucciones al Subcontador General y al resto del personal del Organismo, no previstas en el presente.
9) Intervenir en el diseño de la regulación de pagos conforme las disponibilidades financieras de las cuentas oficiales de este Poder.
10) Conformar los proyectos de actos administrativos y los formularios en los que se registran las etapas de la reserva interna y compromiso presupuestario en las actuaciones de ejecución de gastos, pudiendo delegar tales intervenciones en cl Subcontador General, en el Jefe del Departamento Contable y en el Jefe de Despacho del Area Control del Departamento Contable.
11) Conformar las actas de preadjudicación y cuadros comparativos de precios, cuando integre la respectiva Comisión de Preadjudicaciones.
12) Intervenir en las tramitaciones de legítimo abono.
13) Conformar las órdenes de pago de los expedientes a ser girados a la Tesorería, pudiendo delegar tales intervenciones en el Subcontador General, en el Jefe del Departamento Contable y en el Jefe de Despacho del Área Control del Departamento Contable.
14) Confeccionar informes económicos presupuestarios y financieros.
15) Coordinar con la Administración General el control y las propuestas de creación o reformulación de bonificaciones y otros adicionales, con ajuste al Presupuesto en vigencia.
16) Disponer la ejecución de auditorías contables que tengan por objeto verificar eI encuadre de las registraciones, operaciones y procedimientos dentro de las normas y principios que rigen las técnicas contables y de administración financiera vigentes.
17) Comunicar a la Administración General las irregularidad con relación a los obligados a rendir cuentas cuando se constaten demoras o aquellas no estuvieren en debida forma, o se retuvieren fondos una vez vencidos los respectivos términos, a fin de adoptarse las medidas tendientes a subsanar las mismas.
18) Solicitar directamente de los organismos y dependencias de este Poder, la información y antecedentes que considere indispensables para el mejor cumplimiento de sus funciones.
19) Mantener la relación institucional en el ámbito de sus competencias con el Ministerio de Economía, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Presupuesto, la Tesorería General de la Provincia, la Contaduría General de la Provincia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Estado.
20) Analizar los procedimientos administrativos y proponer las modificaciones de normas vigentes en materia de sus competencias.
21) Dictar disposiciones e instrucciones que tengan por objeto una mejor aplicación de las normas administrativas contables vigentes.
22) Prestar asesoramiento necesario a efectos de lograr que las actuaciones sometidas a su intervención se encuadren en las normas administrativas y contables vigentes.

SUBCONTADOR GENERAL

Misiones:

1) Dirigir, supervisar y coordinar las funciones vinculadas con el control interno y la registración contable de las operaciones.
2) Reemplazar al Contador General en caso de ausencia de éste, cumplimentando la totalidad de las funciones definidas por el presente para el citado funcionario.
3) Efectuar todas aquellas tareas y actividades específicas que le encomiende el Contador General.

Funciones:

1) Cumplir la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley Orgánica de los Ministerios Públicos, la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, la Ley de Presupuesto y el Reglamento Judicial en los asuntos que le competen.

2) Conocer la ejecución y operatividad de los módulos del sistema de administración financiera y control interno del sector público provincial (SAFYC) aplicables a la totalidad de las registraciones propias de la Contaduría General y de la Tesorería General.
3) Supervisar y controlar la preparación y registración del Proyecto de Presupuesto de gastos, la Cuenta Anual de inversión y las rendiciones de Gestión Permanente que mensualmente se envían al Tribunal de Cuentas de la Provincia, conformando dicha documentación en forma conjunta con el Contador General.
4) Confeccionar en conjunto con el Jefe del Departamento Contable y dentro de los diez primeros días del mes, los Balances mensuales que se remiten a la Contaduría General de la Provincia.
5) Prestar asesoramiento necesario a efectos de lograr que las actuaciones sometidas a su intervención se encuadren en las normas vigentes y no merezcan observaciones por parte de los organismos de control competentes.
6) Conformar las actas de preadjudicación y cuadros comparativos de precios cuando integre la respectiva Comisión de Preadjudicaciones.
7) Intervenir en conjunto con el Administrador General y el Contador General, los incrementos, compensaciones y transferencias de crédito de las partidas presupuestarias de los programas asignados.
8) Centralizar y actualizar toda la información relativa a normas y procedimientos vinculados con los aspectos administrativos, contables, presupuestarios, financieros e impositivos cuyo conocimiento resulte de interés a los fines de su aplicación en el ámbito de la Contaduría General.
9) Brindar asesoramiento permanente al Departamento Sueldos en lo que respecta a la aplicación de la Ley de Impuesto a las Ganancias en los haberes de los agentes de este Poder.
10) Confeccionar en base a la información que se obtenga del SAFYC, los análisis económicos presupuestarios y financieros que solicite el Contador General.
11) Asistir al Contador General en lo que respecta a la organización interna y funcional del organismo.
12) Supervisar la correcta aplicación de todas las medidas que adopte el Contador General.
13) Adoptar las medidas de coordinación, de manera que la recepción y remisión de informes se efectúe en tiempo y forma.
14) Las restantes funciones específicas que le asigne el Contador General.

El Subcontador General o la Subcontadora General tendrá categoría y remuneración de Secretario de Cámara.

La Contaduría General está integrada por los siguientes Departamentos y Áreas:

1. Departamento Contable
2. Departamento Sueldos y Certificaciones
3. Departamento Patrimonio y Computación
4. Unidad de Gestión Previsional
5. Mesa de Entradas

1- *Departamento Contable*

Misión:

Registrar todas las operaciones de reservas internas, compromisos presupuestarios, órdenes de pago y pagos, que impliquen ejecuciones presupuestarias. Asimismo tiene a su cargo el control formal, numérico y documental de las actuaciones administrativas remitidas para su intervención.

Funciones:

El Jefe del Departamento Contable tiene asignadas las siguientes funciones:

1) Reemplazar al Subcontador General en caso de ausencia de éste.
2) Confeccionar en conjunto con el Subcontador General e intervenir, dentro de los plazos legales vigentes, el Balance mensual de ejecución presupuestaria para ser presentado a la Contaduría Gral de la Provincia
3) Efectuar en conjunto con el Subcontador General, todas las tareas inherentes al tratamiento de la información contable que sustente el proyecto de presupuesto de gastos, completando los formularios correspondientes.
4) Confeccionar bajo la supervisión del Subcontador General, la Cuenta Anual de Inversión dentro de los plazos legales vigentes.
5) Registrar los datos inherentes a las distintas etapas del gasto producto de la ejecución de partidas conforme a la Ley de Presupuesto vigente.
6) Confeccionar los incrementos, compensaciones y transferencias de crédito de las partidas presupuestarias de los programas asignados.
7) Poner en conocimiento del Contador General, a través del Subcontador General, sobre la necesidad de solicitar informes a los organismos y dependencias judiciales acerca de actuaciones sometidas a su tramitación.
8) Proponer al Contador General la adopción de medidas que se estimen necesarias para el más eficiente cumplimiento de sus funciones.
9) Elaborar los informes que fundamenten la confección de estados periódicos especiales,
10) Observar los gastos que no se ajusten a disposiciones legales vigentes, poniendo en conocimiento de dicha situación al Contador General.

Del Jefe de Departamento Contable dependen dos Áreas: la de Control y la de Registro:

Área Control:

El Jefe de Despacho a cargo del Área Control tiene asignadas las siguientes funciones:

1) Reemplazar al Jefe del Departamento Contable en caso de ausencia de éste.
2) Coordinar el estudio, formulación y aplicación de las norma inherentes al sistema de control.
3) Participar en la formulación y unificación de criterios legales y reglamentarios de control.
4) Supervisar en coordinación con el Departamento Sueldos, la liquidación del impuesto a las ganancias en las remuneraciones de magistrados, funcionarios y empleados.
5) Prestar asesoramiento técnico a la totalidad de las áreas de la Contaduría General y de la Administración General.
6) Informar al Jefe de Departamento Contable de todas las actuaciones administrativas que sean objeto de rechazo.
7) Coordinar, en el ámbito de sus competencias, la aplicación de acciones relativas a normas, instructivos y dictámenes.
8) Controlar las actividades inherentes a la verificación de la exactitud de las operaciones y sus registros contables.

Área Registro:

El Jefe de Despacho a cargo del Área Registro tiene asignadas las siguientes funciones:

1) Reemplazar al Jefe de Despacho del Area Control en caso de ausencia de éste.
2) Intervenir en el estudio, formulación y aplicación de las normas inherentes al sistema de registro bajo la supervisión del Subcontador General.
3) Participar en la confección de la cuenta anual de inversión bajo la supervisión del Subcontador General.
4) Participar en la elaboración de los estados de ejecución, balances e informes contables.
5) Confeccionar las operaciones de cierre del ejercicio contable.
6) Informar al Jefe de Departamento Contable de todas las actuaciones administrativas que sean objeto de rechazo.

La totalidad del personal del Departamento Contable tiene asignadas las siguientes funciones:

1) Ejercer el control formal, numérico y documental de la totalidad de la documentación incorporada a los expedientes administrativos - contables.
2) Proceder a la registración de todas las operaciones que se derivan de los expedientes administrativos - contables aplicando las normas y reglamentaciones vigentes.
3) Producir la documentación referida al registro de las operaciones de contenido económico - financiero y patrimonial, en cumplimiento de las actuaciones que se tramiten, cuyos gastos cuenten, previo a su ejecución, con el crédito presupuestario correspondiente.

2- *Departamento Sueldos y Certificaciones*

Misión:

Liquidar las remuneraciones del personal dependiente del Poder Judicial, emitiendo a tal efecto la documentación respectiva.

Funciones:

El Jefe del Departamento Sueldos y Certificaciones tiene asignadas las siguientes funciones:

1) Liquidar los haberes del personal de este Poder aplicando las normas y reglamentaciones vigentes.
2) Emitir las Órdenes de Pago de haberes, confeccionando el expediente de liquidación correspondiente.
3) Emitir los listados y la información complementaria a enviar a la Tesorería del Poder y restantes Organismos beneficiarios de retenciones aplicadas en las liquidaciones de haberes.
4) Cumplimentar las novedades comunicadas por el Área de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, efectuando controles acerca de su adecuación a las normas y reglamentaciones vigentes.

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5622.pdf*

5) Liquidar los distintos descuentos que sean comunicados por entidades ajenas al Poder, siempre que se encuentren debidamente autorizados por Acordada o Resolución del Superior Tribunal de Justicia.
6) Confeccionar la información referida a los aportes previsionales, aportes a obras sociales, como así también la correspondiente a las entidades bancarias donde se depositen los haberes netos, cuotas alimentarias y embargos.
7) Elaborar todo tipo de informes respecto de datos que sean de exclusivo manejo del Departamento, a pedido del Contador General.
8) Confeccionar en término, las respuestas de los oficios emitidos por organismos judiciales y administrativos que requieren información relacionada con las liquidaciones de haberes.

Del Departamento Sueldos dependerá la Sección Certificaciones de Haberes y Aportes.

El Subjefe del Departamento Sueldos con equiparación salarial a Jefe de Despacho tiene asignadas las siguientes funciones:

1) Reemplazar al Jefe del Departamento Sueldos y Certificaciones en caso de ausencia de éste.
2) Supervisar las tareas inherentes a los controles relacionados con la aplicación de oficios judiciales que ordenan embargos y cuotas alimentarias.
3) Intervenir en la interpretación y aplicación de normas que definan nuevas bonificaciones o refieran a las ya existentes.
4) Intervenir en la supervisión de los cálculos de reajustes y retroactivos de diferentes conceptos de liquidación.
5) Confeccionar la información relativa al relevamiento de cargos y sus costos asociados a los fines de la elaboración del proyecto de presupuesto anual.
6) Supervisar los cálculos relacionados con todo tipo de descuentos a aplicar a la liquidación de haberes, en particular, los que provienen de distintos organismos externos tales como Colegio de Magistrados, Mutuales, Sindicato y Compafiías de Seguros.
7) Conocer y Archivar toda norma, reglamentación, instructivo y documentación en general, que fundamente las tareas de liquidación efectuadas.

Área Planificación:

El Jefe de Despacho del Área Planificación tiene asignada las siguientes funciones:

1) Certificar los cargos y elaborar los informes solicitados por la Gerencia de Recursos Humanos previo al ingreso de personal a este Poder.
2) Relevar mensualmente los formularios F 572 de AFIP en los que se registran las novedades a incorporar a la liquidación de haberes correspondientes a la aplicación del Impuesto a las Ganancias.
3) Confeccionar la información referida a proyecciones de gastos en Personal que tengan su origen en simulaciones por modificaciones de diferentes rubros que componen el haber de magistrados, funcionarios y empleados de este Poder.
4) Supervisar el desempeño de la Sección Certificaciones de Haberes y Aportes, a los fines de cumplimentar en tiempo y forma los formularios remitidos por el Área de Recursos Humanos y por el Organismo Previsional.
5) Participar en la elaboración del detalle de cargos que integra el proyecto de presupuesto anual a ser remitido a consideración del Contador Gral.
6) Mantener relación funcional con la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado en todo lo referido a las liquidaciones de aportes y contribuciones previsionales, como así también en lo que respecta a los importes a liquidar en concepto de asignaciones familiares.
7) Relevar información sobre niveles salariales y regímenes aplicables en otros organismos del sector público provincial.
8) Participar en la confección de los cálculos de las bonificaciones a aplicar en las liquidaciones de haberes.
9) Elaborar información estadística solicitada por el Contador General.
10) Analizar y estudiar la evolución histórica de la totalidad de la normativa de creación de las bonificaciones y adicionales que componen el haber de magistrados, funcionarios y empleados de este Poder.

3- *Departamento Patrimonio y Computación*:

Misiones:

1) Mantener actualizados los registros patrimoniales, confeccionando el Inventario General de bienes.
2) Participar en el diseño, sistematización y procesamientos de datos, en el ámbito de sus competencias.

Funciones relacionadas con Patrimonio

El Jefe del Departamento Patrimonio y Computación tiene asignadas las siguientes funciones:

1) Efectuar todas las tareas de registro de bienes patrimoniales, a cuyos efectos emitirá y conformará conjuntamente con los depositarios y responsables, las respectivas hojas de cargos y descargos manteniendo vinculación operativa con los Departamentos Compras, Gerencias Administrativas y Delegaciones Informáticas en lo que refiere a la asignación y distribución de bienes que ingresan al patrimonio del Poder Judicial.
2) Confeccionar el patrimonio asignado a cada organismo o dependencia del Poder Judicial, de modo que el titular respectivo pueda conocer la conformación de los bienes que tiene a su cargo. Dicha tarea incluye el relevamiento de bienes asignados a los organismos y dependencias que integran este Poder.
3) Registrar las altas y bajas que modifiquen el conjunto de bienes que componene el Patrimonio de este Poder.
4) Confeccionar periódicamente el Inventario General de Bienes el que será remitido a la Contaduria General de la Provincia.
5) Efectuar la apertura de legajos individuales por cada uno de los bienes inmuebles y rodados propiedad del Poder Judicial, en los cuales conste la documental referida a la titularidad de tales bienes. Incluye la gestión ante el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección de Catastro, Registro de la Propiedad Automotor y Escribanía General de Gobierno.
6) Impartir instrucciones y definir criterios de actuación al personal dependiente de las Gerencias y Subgerencias Administrativas designado al efecto, que prioritariamente tenga a su cargo el relevamiento permanente de bienes como así también la elaboración de informes que solicite en cumplimiento de las misiones y funciones del área.
7) Mantener vinculación funcional con la Administración General y las compañías aseguradoras que presten dicho servicio, a los fines de la contratación y/o renovación de seguros de inmuebles, rodados y existencias de propiedad de este Poder.
8) Intervenir en la denuncia de siniestros producidos en rodados, bienes muebles y bienes inmuebles asegurados.
9) Tramitar, gestionar y coordinar con la Administración General, previo conocimiento del Contador General, las donaciones y transferencias sin cargo de bienes, a cuyo fin confeccionará las actuaciones correspondientes y elaborará los descargos patrimoniales y la baja definitiva en los registros contables.

Funciones relacionadas con Computación

El Jefe del Departamento Patrimonio y Computación tiene asignadas las siguientes funciones:

1) Colaborar con el desarrollo y mantenimiento de los sistemas informáticos de que se valga la Contaduría General y proponer mejoras que hagan a las necesidades de registro e información prescriptas por las leyes y reglamentaciones vigentes.
2) Colaborar con el diseño y desarrollo de los programas de servicios públicos tarifados, fondos permanentes y patrimonio, entre otros.
3) Confeccionar y mantener el sistema de simulación de haberes de cada categoría, contemplando lo establecido en la normativa vigente.
4) Colaborar en el ámbito de sus competencias, en la instalación y mantenimiento de todo sistema que se implemente, efectuando los relevamientos necesarios para cumplir con dicho fin.

El Jefe de Despacho del Departamento Patrimonio tendrá asignadas las siguientes funciones:

1) Reemplazar al Jefe de Departamento Patrimonio en caso de ausencia de éste.
2) Tramitar los expedientes de asignación de viviendas oficiales, dando cumplimiento a la normativa vigente.
3) Colaborar en la elaboración de la información relacionada con la contratación o renovación de seguros de inmuebles, rodados y existencias de este Poder.
4) Participar en la confección de las actuaciones relacionadas con la recepción o entrega de bienes en donación.
5) Intervenir en el mantenimiento y actualización de la documentación obrante en los legajos individuales de inmuebles y rodados que integran el patrimonio de este Poder.

4- *Unidad de Gestión Previsional*

Misión:

1) Efectuar el seguimiento, cooperación y contralor del plexo normativo y reglamentario de los regímenes en vigencia en orden a la previsión y la seguridad social en el universo de recursos humanos del Poder Judicial. Estará a cargo de un Jefe de Departamento, quien contará con la asistencia de un Oficial auxiliar.

Funciones:

1) Asistir a los recursos humanos del Poder Judicial en la relación de empleo público de las que deriven cuestiones a las que en lo individual o colectivo corresponda operativizar el plexo normativo y reglamentario contemplado en las leyes 24.018 y 24.241.
2) Aplicar el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Río Negro a la Nación de fecha 15-6-2007, aprobado por Ley L N° 4449.
3) Liquidar los haberes brutos de los magistrados y funcionarios judiciales beneficiarios del régimen de la Ley 24.018 y los retroactivos aplicados como consecuencia de las recomposiciones otorgadas al personal en actividad.
4) Mantener en el ámbito de sus competencias relaciones funcionales con ANSES, la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado, AFIP, Unidad de Control Previsional, Secretaría del Consejo de la Magistratura y los Organismos Jurisdiccionales, del Ministerio Público y Auxiliares del Poder Judicial.
5) Establecer relación funcional con la Administración General del Poder Judicial de la Nación, en relación a las liquidaciones y actualizaciones periódicas del régimen especial de la Ley Nacional 24.018.
6) Aplicar los convenios o protocolos u otros actos celebrados con los Organismos anteriormente citados, vinculados al plexo normativo y reglamentario de los regímenes previsionales o de la seguridad social con alcance en el Poder Judicial.
7) Reunir y procesar la información colectiva e individual sobre las remuneraciones de Magistrados y Funcionarios y salarios de los Empleados del Poder Judicial por aplicación de las Acordadas N° 9/2005 y 11/2005 y las que le modifiquen o sustituyan total o parcialmente en el futuro.
8) Confeccionar simulaciones de haberes brutos del personal pasivo, conforme a los parámetros alcanzados por el beneficiario al momento del cese.
9) Confeccionar la totalidad de los informes solicitados por la ANSES referidos al personal beneficiario de los distintos regímenes previsionales.

5- *Mesa de Entradas*

Misión:

Recepcionar y enviar correspondencia y documentación en general, arbitrando los registros necesarios en los que conste los ingresos y egresos correspondientes.

Funciones:

1) Registrar el ingreso y egreso de expedientes, oficios, notas, facturaciones y cualquier otra documental, como así también la trayectoria interna de las actuaciones, archivando debida constancia de los destinatarios o receptores de la misma.
2) Llevar el registro único donde se asienten los expedientes originados en la Contaduría General.
3) Llevar el registro numeral y documental asignado a las Disposiciones dictadas por el Contador General.
4) Distribuir la documentación recibida con destino a las distintas dependencias de la Contaduría General.
5) Archivar todo tipo de documentación respaldatoria del ingreso y egreso de expedientes, oficios, notas, etc.

6- *Funciones comunes a todas las Áreas y Sectores integrantes de la Contaduría General*

1) Dar cumplimiento a las normas y reglamentaciones vigentes.
2) Realizar todas aquellas tareas y actividades específicas que encomiende el Contador General en forma directa o a través del Subcontador General, mediante disposición interna, comunicación expresa u orden verbal.
3) Los Jefes de Departamentos y Sectores deben impartir las instrucciones a los empleados dependientes, a los fines de posibilitar el cumplimiento de las funciones asignadas.
4) Los titulares de los Departamentos y Sectores deberán poner en conocimiento del Contador General, de toda nota o informe que elaboren, previo a remitirlo al destinatario o solicitante correspondiente.

Departamento Tesorería

Misión:

Custodiar y manejar los fondos que transfiera la Tesorería General de la Provincia o que constituyan recursos propios, teniendo a su cargo las tramitaciones de los expedientes que se recepcionen a los fines de su cancelación.

Funciones:

El Tesorero tiene asignadas las siguientes funciones:

1) Proceder a la guarda y custodia de los fondos y valores integrantes del Tesoro.
2) Cumplir con las Órdenes de Pago, abonar a los beneficiarios correspondientes los importes liquidados y girar a los organismos de recaudación respectivos, las retenciones impositivas que correspondan. Los pagos se efectuarán de acuerdo con la regulación que en tal sentido se disponga, en función de las transferencias que efectúe la Tesorería General de la Provincia. A tal efecto observará aquellas actuaciones que no se ajusten a las disposiciones legales vigentes o cuya documentación carezca de los requisitos que corresponda exigir y la devolverá al Departamento Contable a sus efectos.
3) Efectuar los pagos aplicando cualquiera de la modalidades contempladas en la Ley H N° 3186, Ley de cheques, pago electrónico bancario, transferencias, o depósitos a favor de los respectivos beneficiarios, y en el caso de los haberes, realizar las operaciones que impliquen la correcta acreditación en las cuentas bancarias particulares habilitadas al efecto a todos los dependientes de este Poder que hubieren manifestado su voluntad en tal sentido.
4) Informar al Contador General y al Administrador General sobre las transferencias provenientes de la Tesorería General de la Provincia y la deuda clasificada por rubro.
5) Intervenir en la confección del expediente mensual de Gestión Permanente que se remite al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
6) Confeccionar el Libro Banco correspondiente por cada cuenta oficial asignada, en el que registrará los ingresos y egresos de fondos respaldados por la documentación respectiva.
7) Remitir al Departamento Contable las conciliaciones bancarias de la totalidad de las cuentas oficiales dentro de los primeros cuatro días hábiles del mes siguiente al que refiere el balance.
8) Brindar información referida a importes y detalle de las recaudaciones de recursos propios.
9) Elaborar los informes financieros y de pagos efectuados en el ámbito de su competencia, que le sean requeridos por el Contador General.
10) Mantener actualizados los registros de poderes que habiliten el cobro a terceras personas autorizadas.

El Tesorero tiene categoría y remuneración de Jefe de Departamento.

El Subtesorero tiene categoría y remuneración de Jefe de Despacho y ejerce la totalidad de las funciones asignadas al Tesorero en caso de ausencia de éste.

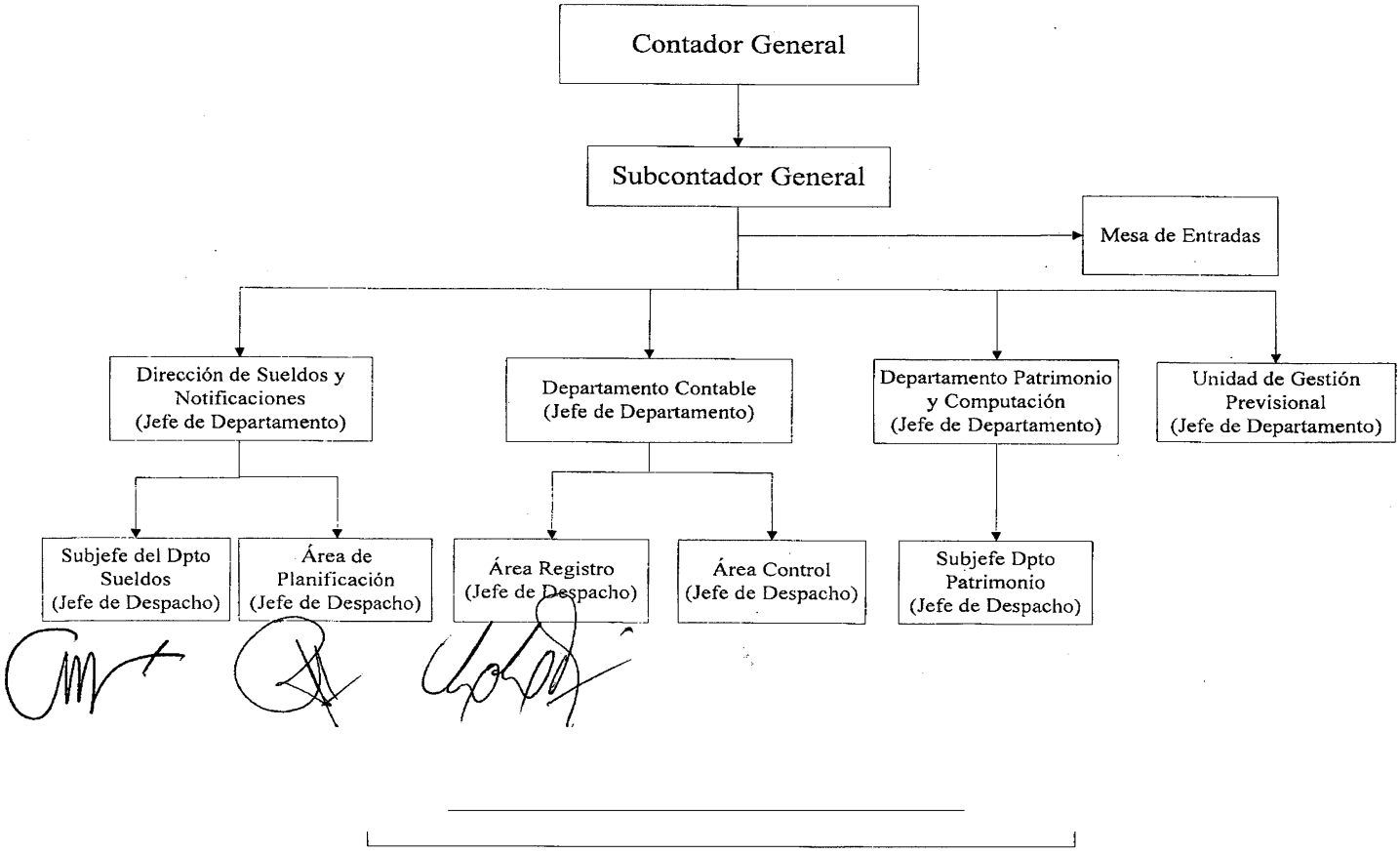
Área Rendiciones de Cuentas:

El Jefe de Despacho del Área Rendiciones de Cuentas tiene asignadas las siguientes funciones:

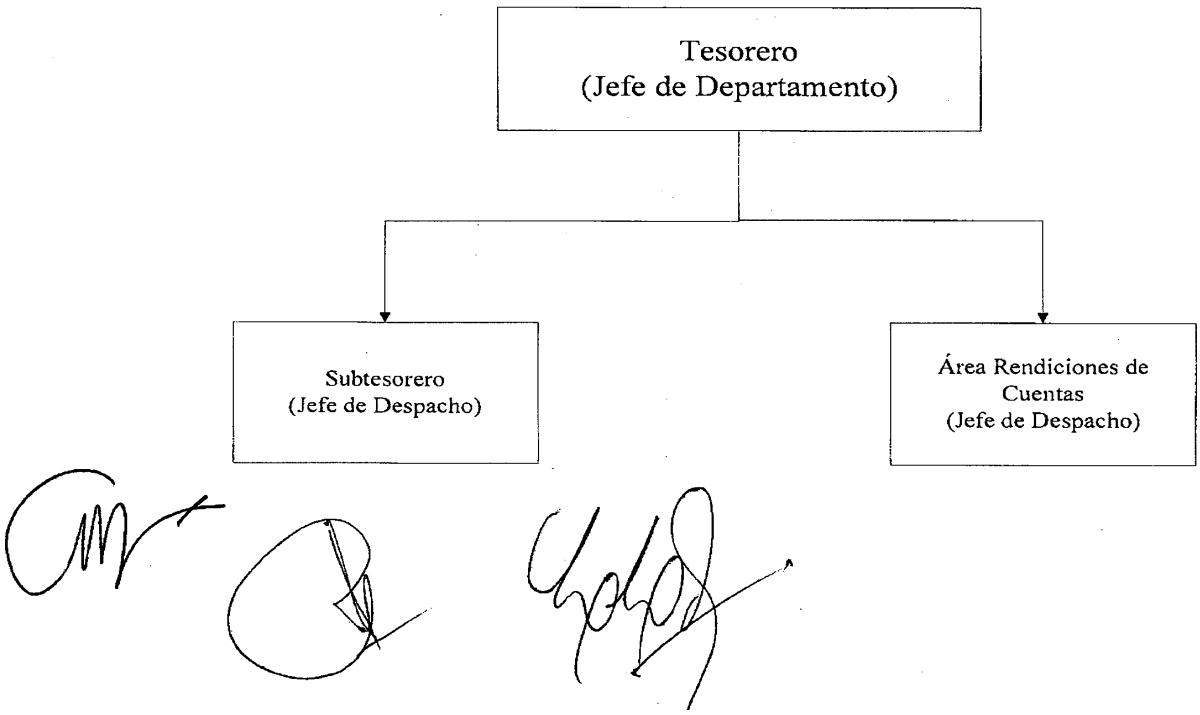
1) Confeccionar los envíos de expedientes al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
2) Mantener relación funcional con el Área Rendiciones de Cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
3) Intervenir en la confección de los descargos a efectuar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a cuyo fin deberá coordinar con la totalidad de las áreas de la Contaduría General y de la Administración General el suministro de información suficiente a los efectos de su elaboración.
4) Llevar el archivo de las solicitudes de expedientes del Tribunal de Cuentas de la Provincia y de las Resoluciones emitidas por dicho Organismo en cuanto se refiere a la rendición de cuentas de responsables de este Poder Judicial.
5) Intervenir, con la supervisión y coordinación del Subtesorero, en la confección del expediente mensual de Gestión Permanente que se remite al Tribunal de Cuentas de la Provincia.
6) Requerir a los responsables la documentación necesaria para agregar a las actuaciones administrativas, previo a proceder a su archivo.
7) Diseñar y coordinar el archivo de los expedientes por día de pago.
8) Ejecutar las tareas inherentes a la clara identificación de las actuaciones, de manera de procurar satisfacer a la máxima brevedad las solicitudes de expedientes que se formulen.

Anexo II - Acordada Nº 31/17

ORGANIGRAMA DE LA CONTADURÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL



ORGANIGRAMA DE LA TESORERÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL



Anexo III - Acordada Nº 31/2017
ESTRUCTURA JERÁRQUICA DE
LA CONTADURÍA GENERAL

• *Contaduría General*
- 1 Contador General
- 1 Subcontador General

• *Mesa de Entradas*
- 1 Oficial Auxiliar

• *Departamento Contable*
- 1 Jefe de Departamento
- 1 Jefe de Despacho Área Registro
- 1 Jefe de Despacho Área Control
- 1 Oficial Mayor
- 1 Oficial Principal
- 1 Oficial
- 1 Oficial Auxiliar
- 1 Escribiente

• *Departamento Sueldos y Certificaciones*
- 1 Jefe de Departamento
- 1 Subjefe (Jefe de Despacho)
- 1 Jefe de Despacho de Planificación
- 1 Oficial Mayor
- 1 Oficial Principal
- 1 Oficial
- 1 Escribiente

• Departamento Patrimonio
- 1 Jefe de Departamento
- 1 Jefe de Despacho
- 1 Oficial Mayor
- 1 Oficial Principal
- 1 Oficial
- 1 Escribiente

• *Unidad de Gestión Previsional*
- 1 Jefe de Departamento
- 1 Oficial Auxiliar

ESTRUCTURA JERARQUICA DE
LA TESORERIA

• *Departamento Tesorería*
- 1 Tesorero (Jefe de Departamento)
- 1 Subtesorero (Jefe de Despacho)
- 1 Jefe Despacho Rend. de Cuentas
- 1 Oficial Mayor
- 1 Oficial Principal
- 1 Oficial
- 1 Escribiente

—oOo—

Acordada Nº 32/2017

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 07/2017-STJ se aprobó el cambio de denominación y la estructura de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia, dependiente del Superior Tribunal de Justicia.

Que en aquella oportunidad quedó pendiente la definición de misiones y funciones de la totalidad de la plantilla de la mencionada Secretaría, la cual fue aprobada en el Art. 2º de la Acordada N° 06/2017-STJ.

Que durante el mes de septiembre las áreas de acceso a justicia participaron de la Planificación Estratégica de donde surgió la necesidad de definir algunos roles y funciones en la órbita de la Secretaría para facilitar la comunicación y articulación de estas áreas hacia el interior del Poder Judicial y en la construcción y fortalecimiento de redes de trabajo.

Que razones de orden práctico ameritan la adecuación del organigrama de la Secretaría a las funciones que aquí se describen.

Por ello en uso de las facultades previstas en el Art. 43 incisos a), j) y u), de la Ley N° 5190,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar las misiones y funciones de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia y el organigrama que como Anexos I y II integran la presente Acordada.

Art. 2º - Derogar el Art. 2° de la Acordada N° 07/2017-STJ.

Art. 3º - Modificar el Art. 2° de la Acordada N° 06/2017-STJ el que quedará redactado de la siguiente manera:
- 1 Jefe de Departamento
- 1 Jefe de Despacho
- 1 Oficial Mayor
- 1 Oficial
- 2 Oficiales Auxiliares
- 1 Escribiente

Art. 4º - Encomendar al Centro de Documentación Jurídica efectuar el texto ordenado de la Acordada N° 06/2017, en orden a lo dispuesto en la presente.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarián, Presidente STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.- Liliana Laura Piccinini, Jueza STJ.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia - STJ.

———

Anexo I
SECRETARÍA DE GESTIÓN
Y ACCESO A JUSTICIA

La Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia asiste de modo directo al Superior Tribunal de Justicia en todas las cuestiones vinculadas con el Gobierno del Poder Judicial, las relaciones interinstitucionales, el ejercicio de la función administrativa y el acceso a justicia.

Tiene bajo su dependencia funcional los siguientes organismos: Archivo General del Poder Judicial, Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Oficinas de Atención al Ciudadano, Oficina de Género; Dirección de Ceremonial y Protocolo y de Comunicación Judicial; Centro de Planificación Estratégica; Coordinación de las Oficinas de Atención al Ciudadano; Registros de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, de Juicios Universales, de Juicios Colectivos y de Peritos. La Secretaría contará con un Área de Gestión y Acceso a Justicia y un Área Legal y de Coordinación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y de las Oficinas de Atención al Ciudadano.

I.- Área de Gestión y Acceso a Justicia

El Área de Gestión y Acceso a Justicia estará a cargo de una Prosecretaria, con categoría de Jefe de Departamento. El Área tendrá a su cargo la gestión de las cuestiones que resultan de la competencia de la Secretaría.

Funciones de la Prosecretaría:
a) Supervisar y controlar todo trámite de expedientes, actuaciones y escritos inherentes a la Secretaría.
b) Controlar y gestionar ante el área o persona que corresponda el despacho diario de la Secretaría.
c) Controlar la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría.
d) Supervisar y coordinar tareas de los empleados del Área.
e) Gestionar el trámite de lo resuelto en los Acuerdos Institucionales.
f) Confeccionar proyectos de resoluciones y Acordadas inherentes al Área.
g) Registrar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia.
h) Supervisar el funcionamiento de los siguientes Registros:
 * de Juicios Universales
 * de Peritos
 * de Juicios colectivos
i) Gestionar concursos de funcionarios de ley dependientes del Superior Tribunal de Justicia.
j) Coordinar cuestiones vinculadas al Archivo General.
k) Coordinar cuestiones vinculadas al Centro de Planificación Estratégica.
l) Gestionar trámites de convenios.
m) Gestionar el trámite para Juramentos de Magistrados, Funcionarios Judiciales y Funcionarios de Ley cuyo ingreso tramitó por la Secretaría.
n) Velar por el buen trato y amabilidad en la atención al público interno y externo por parte de los integrantes de la Secretaría.
ñ) Realizar toda otra actividad que en el ámbito de su competencia, se le encomiende por autoridad superior competente.

Funciones de la Jefatura de Despacho
a) Conocer el despacho diario de la Secretaría.
b) Colaborar en temas en general de la Secretaría.
c) Asistir a la Jefatura de Departamento en la tramitación de concursos.
d) Verificar diariamente que se encuentren actualizadas las cargas en el Lex Doctor.

e) Preparar información de la Secretaría para la Memoria anual.
f) Tramitar expedientes y oficios de la Secretaría.
g) Gestionar, tramitar y realizar seguimiento de los expedientes relacionados con la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, Casas de Justicia, Oficina de Género y Área de Mediación Institucional.
h) Gestionar el trámite de convenios.
i) Subrogar de modo automático al Jefe de Departamento.
j) Realizar toda otra tarea que le sea asignada por autoridad competente.

Funciones del Oficial Mayor:
a) Llevar el Registro de Peritos: trámite de inscripción, elaboración de informes, archivo de los expedientes y la documental. Mantener actualizado los datos de los peritos en el sistema informático.
b) Gestionar informes procedentes de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Realizar el seguimiento del trámite y mantener actualizado el registro en el sistema informático.
c) Asistir a las Jefaturas de Departamento y de Despacho en los trámites inherentes al despacho diario (confección de notas, escritos, notificaciones, proveídos simples, búsqueda de información).
d) Evacuar consultas en Mesa de Entradas y telefónicas.
e) Tramitar expedientes.
f) Proyectar providencias y resoluciones de trámite (suspensiones de términos, declaración de interés, auspicios, etc.). Elaborar cuadro de registro anual de suspensiones de términos.
g) Tramitar llamados a concurso, conforme protocolo de actuación elaborado al efecto. Armado del expediente, petición de partida presupuestaria, difusión en página web, intervención en trámite de admisión, evaluación, designación y destrucción de la documentación conforme normas reglamentarias.
h) Gestionar trámites del Registro de Juicios Colectivos.
i) Preparar juramentos de funcionarios de ley.
j) Tramitar exhortos y oficios interjurisdiccionales, hacer el seguimiento del trámite y actualizar el registro informático.
k) Notificar resoluciones de recursos en expedientes de RRHH que tramitan en la Secretaría.
l) Tramitar convenios: acto administrativo de aprobación, notificación, seguimiento y actualización del registro informático.
o) Colaborar en todas la tareas de la Secretaría, especialmente en ausencia del Oficial, Oficial Auxiliar y/o Escribiente.
p) Realizar toda otra tarea que le sea asignada por autoridad competente.

Funciones del Oficial:
a) Realizar toda tramitación inherente al Registro de Juicios Universales.
b) Tramitar llamados a concurso, conforme protocolo de actuación elaborado al efecto. Armado del expediente, petición de partida presupuestaria, difusión en página web, intervención en trámite de admisión, evaluación, designación y destrucción de la documentación conforme normas reglamentarias.
c) Recopilar y organizar información de interés para la memoria anual.
d) Confeccionar notas de comunicación, correos electrónicos, notificaciones, según se lo indiquen.
e) Tramitar Registro de Firmas de Magistrados Judiciales.
f) Coordinar y asistir en actividades, capacitación, reuniones que se organicen desde la Secretaría y las Areas de Acceso a Justicia.
g) Colaborar en todas la tareas de la secretaría, especialmente en ausencia del Oficial Mayor, Oficial Auxiliar y/o Escribiente.
h) Controlar y colaborar en la remisión de los expedientes al Archivo General.
i) Proyectar providencias simples.
j) Realizar búsqueda de información y documentación que sea requerida.
k) Realizar el seguimiento de expedientes.
l) Notificar resoluciones, acordadas y toda otra actuación que se le indique.
m) Cubrir las tareas del/la escribiente en Mesa de entradas.
n) Realizar toda otra tarea que le sea asignada por autoridad competente.

Oficial Auxiliar - Área Legal y de Coordinación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y de las Oficinas de Atención al Ciudadano
a) Recopilar y organizar la información de interés para la memoria anual.
b) Notificar resoluciones, acordadas, escritos.
c) Confeccionar notas de comunicación, correos electrónicos, notificaciones, según se lo indiquen.
d) Proyectar providencias simples.
e) Realizar búsqueda de información y documentación que le sea requerida.
f) Reemplazar a el/la escribiente en Mesa de entradas y realizar sus tareas.
g) Confeccionar el archivo anual de expedientes de la Secretaría.
h) Colaborar en todas la tareas de la secretaría, especialmente en ausencia del Oficial Mayor y/o Escribiente.
i) Asistir en las tareas propias del Área.
j) Realizar toda otra tarea que le sea asignada por autoridad competente.

Oficial Auxiliar - Área Gestión y Acceso a Justicia
a) Colaborar en la coordinación y asistencia en actividades, capacitación, reuniones que se organicen desde la Secretaría y las Áreas de Acceso a Justicia.
b) Notificar resoluciones, acordadas y demás actos.
c) Preparar juramentos de funcionarios de ley.
d) Recopilar y organizar información de interés para la memoria anual.
e) Confeccionar notas de comunicación, correos electrónicos, notificaciones, según se lo indiquen.
g) Proyectar providencias simples.
h) Realizar búsqueda de información y documentación que le sea requerida.
i) Reemplazar automáticamente las tareas del/la escribiente en Mesa de entradas.
j) Tramitar el Registro de firmas de Magistrados y Funcionarios.
k) Confeccionar el archivo anual de expedientes de la Secretaría.
l) Colaborar en todas la tareas de la secretaría, especialmente en ausencia del Oficial Mayor y/o Escribiente.
j) Realizar toda otra tarea que le sea asignada por autoridad competente.

Funciones del Escribiente:
a) Atención de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría.
b) Operar en el sistema de Gestión Lex-Doctor en lo que respecta a ingreso y egreso de expedientes, notas, escritos y realizar el seguimiento.
c) Despachar la correspondencia, los expedientes y actuaciones que desde la Secretaría se remitan a otros organismos.
d) Proporcionar la información respecto del destino de los expedientes o trámites, según el registro del Lex Doctor, u otros que se encuentren a disposición y sean de carácter público (ej. Registro de Juicios Universales).
e) Atender las comunicaciones de la Secretaría, responder y derivar las consultas según cl caso.
f) Confeccionar eI archivo de los expedientes de la Secretaría y enviarlos a la Dirección de Archivo.
g) Destruir conforme, las normas en vigencia la documentación que haya perdido actualidad y que no tenga vigencia, con previa autorización de la Secretaría.
h) Elaborar, en caso de ser requeridos informes relativos a los expedientes en trámite.
i) Caratular expedientes otorgando numeración correlativa anual.
j) Controlar la salida y el regreso de los cuadernos en el que se reparte la documentación a otros organismos internos y/o externos al Poder Judicial.
k) Seguimiento de cuadernos de reparto.
i) Realizar la solicitud de material de trabajo (hojas, cuadernos, etc.).
m) Archivar toda norma, reglamentación, instructivo y documentación en general que fundamente las tareas efectuadas.
n) Realizar toda otra tarea que le sea asignada por autoridad competente.

II.- Área Legal y de Coordinación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y de las Oficinas de Atención al Ciudadano.

Estará integrada por dos abogados o abogadas pertenecientes al Cuerpo de Relatores y Referencistas y contará con la asistencia de un oficial auxiliar.

Dichos profesionales tendrán como tareas específicas, además de las propias del Cuerpo, las siguientes:
a) Elaborar proyectos de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia.
b) Asistir técnicamente al Área de Gestión.
c) Seguimiento de los expedientes administrativos de la Secretaría.
d) Gestionar los reclamos y recursos.
e) Asistir a la Prosecretaría en temas legales.
f) Asistir en cuestiones vinculadas con el Registro de Juicios Colectivos.
g) Gestionar trámites de expedientes disciplinarios.
h) Toda otra actividad que, en el campo de su competencia se le encomiende por autoridad superior competente.

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5622.pdf*

II.1) Coordinación de las Oficinas de Atención al Ciudadano:

Estará a cargo de uno de los abogados o abogadas del Cuerpo de Relatores y Referencistas de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

Tendrá como funciones:

a) Efectuar el acompañamiento técnico, fundamentalmente en lo que hace a los criterios de atención.
b) Realizar el seguimiento del vínculo de las Oficinas con los distintos organismos judiciales y de las acciones institucionales necesarias que efectuen las/los responsables de las Oficinas de Atención al Ciudadano con el fin de promover la Red de Recursos Públicos.
c) Facilitar y promover la difusión de las actividades de las Oficinas a través de la Dirección de Comunicación Judicial.
d) Analizar la registración en los sistemas informáticos de las consultas y casos atendidos, del procesamiento de las estadísticas y la administración de los legajos (trámites iniciados).
e) Supervisar el funcionamiento de cada una de las Oficinas de Atención al Ciudadano, realizar las reuniones que resulte menester en cada una de las sedes.

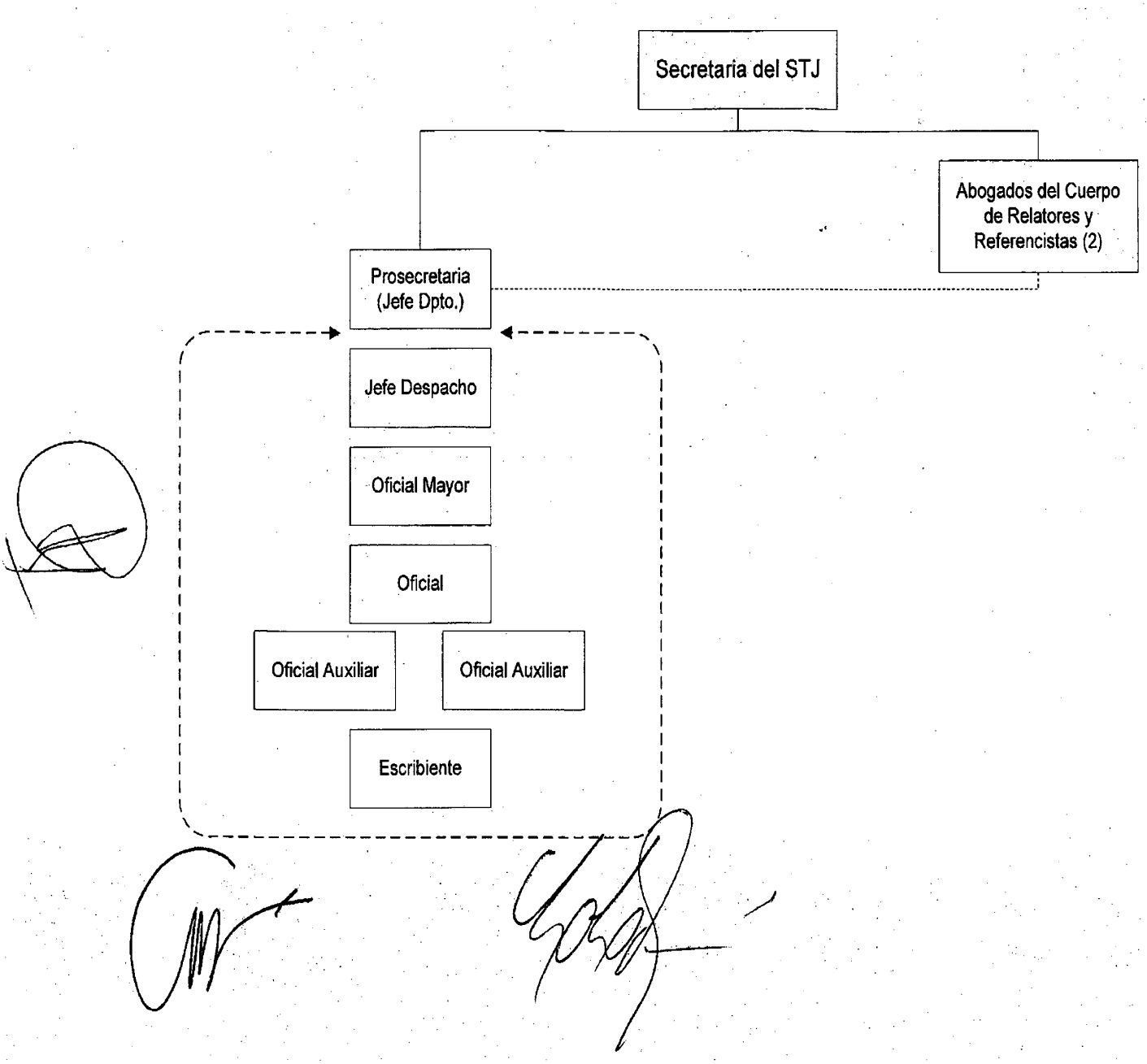
II.2) Coordinación de las Delegaciones Circunscripcionales del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.

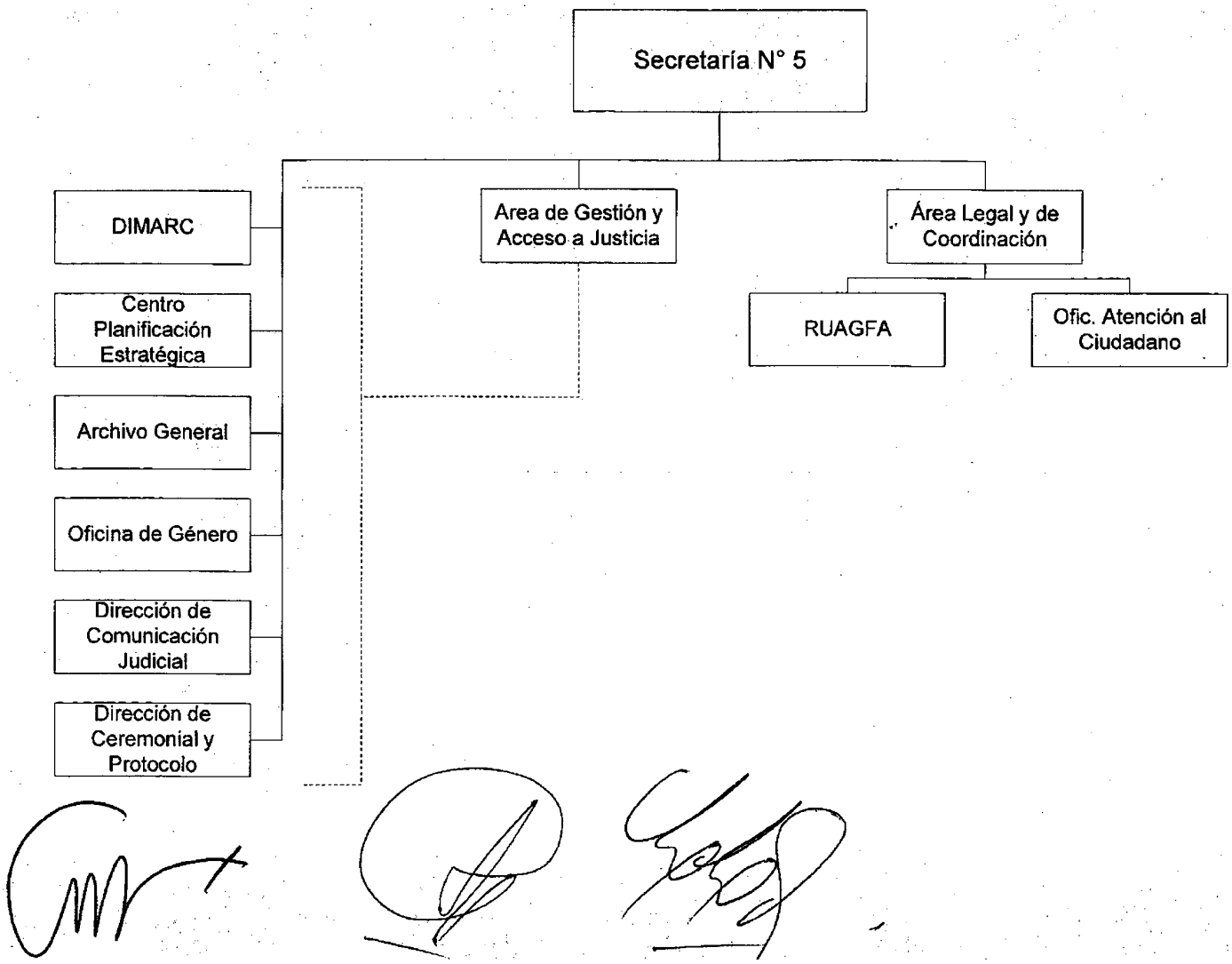
Estará a cargo de uno de los abogados o abogadas del Cuerpo de Relatores y Referencistas de la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia.

Tendrá como funciones:

a) Coordinar y asistir técnicamente a los responsables de Ios Registros de las Cuatro Circunscripciones.
b) Articular acciones y criterios con la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.
c) Diseñar y promover la realización de encuentros de preparación y formación para los postulantes en todas las Circunscripciones.
d) Mantener la actualización de los datos inherentes al Registro.
e) Asistir a la Secretaría en todo lo inherente al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos.
f) Asistir a los encuentros del Consejo Consultivo de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos cuando así se lo encomiende el Superior Tribunal de Justicia.
g) Articular propuestas de trabajo con los profesionales de los Cuerpos Técnicos que asisten al Registro (equipos interdisciplinarios de los Juzgados de Familia, Departamento Servicio Social y Cuerpo de Investigación Forense).

Anexo II - Acordada Nº 32/17-STJ





———oOo———

Acordada Nº 33/2017

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de noviembre del año 2017, reunidos en Acuerdo los Sres. Jueces y las Sras. Juezas del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 224 de la Constitución Provincial, el Poder Judicial formula su proyecto de presupuesto y lo envía a los otros dos Poderes; dispone directamente de los créditos del mismo; fija las retribuciones y nombra y remueve a sus empleados conforme a la Ley.

Que por su parte, el Art. 1° de la Ley K N° 3588 establece que el Poder Judicial, además de los recursos que le asigne la Ley de Presupuesto en vigencia con cargo a Rentas Generales, podrá constituir, recaudar y administrar recursos propios, con afectación a gastos e inversiones derivadas de procesos de modernización, mejoramiento y eficientización de la prestación del servicio a su cargo, a cuyo fin, sin alterar la naturaleza del servicio público, básico y esencial que caracteriza a la justicia, ni menoscabar los derechos y garantías que en la materia consagran las constituciones Nacional y Provincial, podrá disponer, según el inciso b) del producto de servicios prestados por el Poder Judicial y el inciso c) de los aranceles por servicios propios.

Que corresponde señalar que se incorporarán médicos especialistas en medicina laboral o del trabajo al Cuerpo de Investigación Forense.

Que por la tarea realizada por los mencionados profesionales en causas judiciales se regularán honorarios, los que integrarán las costas del juicio.

Que a su vez la participación, en juicios civiles de carácter patrimonial y/ o del fuero de familia, de los profesionales del Cuerpo de Investigación Forense en carácter de peritos también deberán integrar las costas del juicio.

Que atento lo previsto en el Art. 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, quienes integren los mencionados Cuerpos no percibirán más emolumentos que el sueldo que les asigne el Superior Tribunal de Justicia razón por la cual aquellos honorarios que provengan de las regulaciones en los procesos judiciales formarán parte de un Fondo especial.

Que, los profesionales que integran eI Cuerpo de Investigación Forense en cada una de sus especialidades realizan, además de sus tareas habituales, prestaciones a otros organismos, las que resulta conveniente sean remuneradas atento la escasez del recurso propio de este Poder Judicial.

Que a los fines de otorgar el correspondiente tratamiento presupuestario los fondos que se recauden por los conceptos mencionados constituirán recursos propios conforme a lo previsto en la Ley K N° 3588.

Que las Áreas correspondientes efectuarán los actos necesarios para el cobro y liquidación de dichos recursos.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 224 de la Constitución Provincial y 43 Incs. a) de la Ley 5190,

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Artículo 1° - Establecer como recursos específicos, en el marco de la Ley N° 3588, los siguientes:

a) Los provenientes de las tasas/aranceles que se abonen por prestaciones/ prácticas que realicen los profesionales del Cuerpo de Investigación Forense conforme al Listado obrante en el Anexo I a la presente.
b) Los provenientes de honorarios regulados en causas laborales en las que intervengan los profesionales del Cuerpo de Investigación Forense.
c) Los provenientes de honorarios que se regulen en causas civiles y de familia en las que intervengan profesionales del Cuerpo de Investigación Forense designados por su Director.

Art. 2º - Determinar que la intervención de los profesionales del Cuerpo de Investigación Forense en las causas civiles y de familia tendrá carácter excepcional, pudiendo ser designados por el Juez ante la ausencia de peritos inscriptos en la materia correspondiente o mediante resolución fundada que justifique el apartamiento de dicho listado.

Art. 3º - Disponer que los aranceles establecidos en el Listado obrante en el Anexo I serán actualizados anualmente por la Contaduría General incrementándose en igual proporción que el Jus.

Art. 4º - Establecer que las Áreas correspondientes realizarán los actos necesarios para el cobro y la liquidación de los recursos específicos del Art. 1°.

Art. 5º - Determinar que cuando se encuentre en grado operativo la modalidad prevista en la presente norma, previo informe de las Áreas competentes, quedará sin efecto la Resolución N° 497/2016.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, notifiquese y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarián, Presidente STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.- Liliana Laura Piccinini, Jueza STJ.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Gestiójn y Acceso a Justicia - STJ.

———

Anexo I
LISTADO
PROCEDIMIENTOS HABITUALES

1) Autopsias médico legales (incluye toma y acondicionamiento de muestras para remisión con garantías de ley, no su traslado ni el estudio complementario posterior). De 20 a 50 Jus.
2) Reconocimientos médico legales en abuso sexual (incluye toma, y acondicionamiento de muestras para remisión con garantías de ley, no su traslado ni el estudio complementario posterior). De 8 a 15 Jus.
3) Reconocimineto médico legal de lesiones en víctimas vivas (incluye de ser necesario ilustración fotográfica). De 3 a 5 Jus.
4) Otras prácticas: el costo será propuesto por el Director de los Cuerpos de Investigación Forense y se aprobará por Disposición de la Contaduría General del Poder Judicial.

En caso de que cualquiera de estos peritajes se debiera efectuar fuera de la ciudad asiento del profesional, el requirente deberá costear traslados y viáticos correspondientes a valores del Poder Judicial.

El monto de la escala prevista será fijado por el Director del Cuerpo de Investigación Forense en razón de la complejidad de la práctica requerida.

—oOo—

Acordada Nº 34/2017

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de noviembre del año 2017, reunidos en Acuerdo los Sres. Jueces y las Sras. Juezas del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ley Orgánica del Poder Judicial se prevé el funcionamiento de un Cuerpo de Investigación Forense el que se integra y opera conforme lo determina la reglamentación.

Que por Acordada N° 19/2014 se creó el escalafón Profesional y Técnico del Poder Judicial y se lo denominó reglamentariamente como escalafón "C".

Que por la misma norma se dispuso que dentro de dicho escalafón quedan comprendidos, entre otros: C1: Cuerpos de Investigación Forense: Médicos Forenses, Psiquiatras Forenses, Psicólogos Forenses, Psicólogos de Cámara Gesell, Bioquímicos Forense, Ingenieros Licenciados y Técnicos en informática Forense, y toda otra especificidad profesional que en el futuro se incorpore. Profesionales y técnicos que se desempeñen en los Laboratorios Regionales de Genética y Toxicología.

Que de las últimas reuniones del Fuero del Trabajo surgió la necesidad de contar con médicos especialistas en dicha materia, lo que permitiría brindar una respuesta más rápida y eficiente al justiciable en aquellos casos en los que su intervención como peritos es indispensable.

Que por Resolución STJ N° 497/2016 se llamó a inscripción a profesionales para integrar el Registro Especial de Peritos Médicos y Psicólogos debido a la escasa cantidad de inscriptos en los registros de peritos oficiales de las distintas Circunscripciones Judiciales, con el fin de garantizar un adecuado servicio de justicia, y dar solución al inconveniente mencionado, lo que no ha tenido el resultado esperado.

Que asimismo, se advierte que el 50% de las causas del Fuero Laboral lo constituyen los accidentes de trabajo, la determinación de los mismos en gran medida depende de los resultados de las pericias que puedan efectuar dichos profesionales.

Que se fijó como política judicial, optimizar el servicio de justicia, y en pos de esta meta, resulta pertinente realizar las adecuaciones organizacionales correspondientes.

Que en razón de lo expuesto resulta necesario incorporar en el Cuerpo de Investigación Forense médicos especialistas en medicina laboral o del trabajo, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de su Director.

Que corresponde agregar que los demás profesionales que integran el Cuerpo de Investigación Forense efectuarán las pericias requeridas en el fuero laboral.

Que el importe de los honorarios regulados a los profesionales del Cuerpo de Investigación Forense integrarán las costas del proceso y será con afectación a recursos propios del Poder Judicial.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los Arts. 206 Inc. 2) de la Constitución Provincial, 43 Incs. a), j) y u) y 116 de la Ley Nº 5190,

El Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1° - Incorporar al Cuerpo de Investigación Forense médicos especialistas en medicina laboral o del trabajo en igual número que Cámaras Laborales en cada Circunscripción.

Art. 2º - Establecer que los profesionales mencionados en el Art. 1° pertenecerán al escalafón C1 creado por la Acordada N° 19/2014 y cuyas funciones serán:

a) Intervención en pericias del fuero laboral y eventualmente en los fueros civil y de familia si fuera requerido,
b) Las que les correspondan conforme lo normado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento Judicial y la Acordada N° 19/14, y
c) La realización de exámenes médicos de salud preocupacional y juntas médicas (Arts. 4º inc. 3) y 77 y sig. del Reglamento Judicial), cuando así lo disponga el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 3º - Establecer que los honorarios que se regulen, conforme a la normativa arancelaria vigente, por la intervención de los médicos especialistas en medicina laboral o del trabajo integrarán las costas del juicio y se afectarán a recursos propios del Poder Judicial.

Art. 4º - Encomendar al Centro de Documentación Jurídica efectuar el texto ordenado de la Acordada N° 19/2014, en orden a lo dispuesto en la presente.

Art. 5º - Registrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Ricardo A. Apcarián, Presidente STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.- Liliana Laura Piccinini, Jueza STJ.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Gestiójn y Acceso a Justicia - STJ.

———oOo———

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

STEEL ACTIVA - S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Juramento Nº 163 PB B de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 40 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la constitución de la Sociedad denominada "STEEL ACTIVA S.R.L.".

Socios: Pablo Biggeri, Documento Nacional de Identidad Número 25.989.975, Empresario, Soltero, Argentino, y con domicilio real en la calle Las Américas 970 (CP 8402), Ciudad de Dina Huapi; Jorge Emilio Biggeri, Documento Nacional de Identidad Número 11.681.406, Empresario, Divorciado, Argentino, y con domicilio real en la calle Tambo Viejo 175 (CP 8402), Ciudad de Dina Huapi.

Fecha de Contrato: 30 de octubre de 2017.

Domicilio Legal y Real de la sociedad: Panamá 316, Dina Huapi.

Objeto: Construcción: a) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. B) inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sabre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a administración de

propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) Comercial: todo tipo de actividades y servicios en materia de comercio, bajo cualquier modalidad, sea de forma directa o Indirecta, incluyendo y/o bajo la modalidad de comercio electrónico ("e-commerce") y/o prestaciones a través de redes electrónicas y/o informáticas y/o plataformas web, incluyendo la compra, la venta y la oferta de compra o de venta, a nombre propio y por cuenta propia, a nombre de terceros propio y por cuenta de terceros, en consignación, como comisionista, o bajo cualquier otra modalidad, de todo tipo de bienes y servicios, ya sea de productos propios o de terceros, teniendo capacidad para desarrollar las actividades de almacenamiento, intermediación en la compra y venta, comercialización, promoción, distribución, difusión, publicidad, validación de pagos, manejo de transacciones, logística, prestación de servicios, y cualquier otra actividad directa o indirectamente relacionada con el presente objeto.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

Capital Social: El Capital Social es de pesos doscientos mil ($ 200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción Pablo Biggeri, suscribe diez mil doscientas (10.200) cuotas e integra el ciento por ciento en este acto; y, b) Jorge Emilio Biggeri, suscribe nueve mil ochocientas (9.800) cuotas e integra el ciento por ciento en este acto.

Representación Legal: Pablo Biggeri, D.N.I. 25.989.975 y/o Jorge Emilio Biggeri DNI 11.681.406.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días hábiles.

San Carlos de Bariloche, 13 de Noviembre de 2017.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONFLUENCIAS DEL MANSO
S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público, sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Confluencias del Manso S.R.L."

a) Socios: Eduardo Sebastián Hugo, domiciliado en calle Arroyo N° 200 de Paraje El Manso de la localidad, de El Bolsón, Provincia de Río Negro, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, constructor, de nacionalidad argentino, D.N.I.: 22.474.698 y Cristian Daniel Matta, domiciliado en Ruta Nº 83 Km. 1,000 Paraje Río Villegas de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, soltero, de cuarenta y un años de edad, oficial soldador, de nacionalidad argentino, D.N.I.: 25.115.667.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Octubre de 2017.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Ruta Nº 83 Km. 1,000 Paraje Río Villegas de la localidad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, República Argentina.

d) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: El proyecto, dirección, construcción, mantenimiento y aseoramiento de obras de todo tipo. Quedan incluídas también todas aquellas actividades y/o servicios relacionados.

e) Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000) dividido en Mil Doscientas Cuotas ($ 1.200) de pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una, las que se encuentran, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el señor Eduardo Sebastián Hugo suscribe seiscientas (600) cuotas, por la suma de pesos Sesenta Mil ($ 60.000) que equivale al 50% del total del Capital y el señor Cristian Daniel Matta suscribe seiscientas (600) cuotas, por la suma de pesos Sesenta Mil ($ 60.000) que equivale al 50% del total del Capital. El Capital se integra en la suma de pesos Ciento Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Nueve ($ 105.249) mediante aportes no dinerarios, y el 25% del aporte dinerario equivalente a la suma de pesos Tres Mil Seiscientos Ochenta y Ocho ($ 3.688) en dinero efectivo, conforme, lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley 19.550, según el siguiente detalle: el señor Eduardo Sebastián Hugo integra en especie la suma de pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta ($ 55.080) y en efectivo el 25% de su aporte dinerario por la suma de pesos Mil Doscientos Treinta ($ 1.230) y el señor Cristian Daniel Matta integra en especie la suma de pesos Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Nueve ($ 50.169) y en efectivo el 25% de su aporte dinerario por la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho ($ 2.458).

g) Organización de la Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no por plazo indeterminado, siendo reelegible. Se designa a Eduardo Sebastián Hugo como gerente y fija domicilio especial en la sede social.

h) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 10 de Noviembre de 2017.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTAS

———

BIOVALLE S.A.
Modificación de Estatuto
Aumento de Capital

El Dr. Fernando Javier Molina Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Mitre 455, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31 de Diciembre de 2015 de la sociedad Biovalle S.A., mediante la cual se aprobó el aumento de capital y en consecuencia se modifico el artículo 4to. El que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: El capital Social es de Pesos Veinte Millones Ciento Treinta Mil ($ 20.130.000) y está representado por Doscientos Un Mil Trescientos (201.300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal cien pesos ($ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse dentro del quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.-

General Roca, 16 de Noviembre de 2017.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

LA TÉCNICA PASQUI HNOS
S.A.C.e I.
(Cambio de Directorio)

El Sr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, Titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, PB "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día , el Acta N° 51 de fecha 31 de Octubre de 2016 de la sociedad denominada La Técnica Pasqui Hnos. S.A.C.e I., por lo que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Carlos Pasqui DNI 93.118.826

Vicepresidente: Mario Pasqui DNI 93.118.819

Síndico Titular: Evelyn J. Rosas Soto DNI 93.274.532

Síndico Suplente: CPN Héctor García Jurjo DNI 8.119.257

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche, 20 de Junio de 2017.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

M2 CONSTRUCCIONES - SRL
(Cambio del Gerente)

El Dr. Martín M. Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta nro. 16 de fecha 03 de Octubre de 2017 de la sociedad denominada "M2 Construcciones SRL" por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar el Gerente:

Gerente Ruf, Juan Andrés (23.130.819).-

Viedma, 30 de Octubre de 2017.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

———

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en Calle Mitre 455 1º Piso de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por 1 día que Alan Long, DNI 33.743.899, tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijando domicilio legal en calle La Pampa Nº 1975, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.-

General Roca, 02 de Noviembre de 2017.- Publíquese edicto.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

BETY S.R.L.

Cesión Cuotas Sociales
y Designación de Gerente

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la 2da. Circunscripción Judicial, sito en calle Mitre Nº 455, 1° piso de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art., 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de las Cesiones de Cuotas Sociales efectuadas por Escrituras Públicas N° 92 y 93 ambas de fecha 10-07-2017, en las cuales Elvira Rosa Muñoz, Cede a favor de Isabel Guanda Jaksa, argentina, nacida el 29/11/58, DNI N° 12.262.792, CUIL 27-12262792-1, soltera y con domicilio en Julio A. Roca N°1346, Planta Baja, de esta ciudad: la totalidad de las cuotas sociales que posee; es decir las Doscientas Cincuenta (250) Cuotas Sociales de Pesos Cien ($ 100) cada una, haciendo un total de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000) valor nominal, la misma se llevo a cabo por el precio de Pesos Trescientos Cincuenta Mil ($ 350.000). Y Hugo Rafael Muñoz, Cede a favor de Suyai Angélica Ruíz, argentina, nacida el 05/12/84, DNI N° 31.086.451, CUIL 27-31086451-5, soltera y con domicilio en calle Sarmiento N° 1512, Primer Piso, Departamento "B", de esta ciudad; la totalidad de las cuotas sociales que posee, es decir las Doscientas Cincuenta (250) Cuotas Sociales de Pesos Cien ($ 100) cada una, hacienda un total de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000) valor nominal, por el precio de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000). El capital social a la fecha se encuentra totalmente integrado.- En conformidad a las Cesiones de cuotas instrumentadas la cláusula Cuarta, del Contrato Social Respectivo, queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social es de Pesos ($ 50.000), dividido en 500 cuotas sociales de pesos cien cada una, totalmente suscriptas en este acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) Isabel Guanda Jaksa, Doscientas Cincuenta (250) Cuotas Sociales de Pesos Cien ($ 100) cada una y b) Suyai Angélica Ruiz, Doscientas Cincuenta (250) Cuotas Sociales de Pesos Cien ($ 100) cada una." En base a dicha modificación la Cláusula Quinta, queda redactada de la siguiente manera: cláusula Quinta: "Administración. La Administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios; Suyai Angélica Ruíz e Isabel Guanda Jaksa, quienes se designan Gerentes de la sociedad, debiendo actuar en forma conjunta para obligar a la sociedad, tanto para los actos de Administración como los de Disposición."

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del presente edicto.-

General Roca, 16/11/2017.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

COMUNICADO

———

Inscripción
Declaratoria de Herederos
INSTITUTO MATERNO INFANTIL SRL

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en Pje. Juramento 163, Pta. Baja B de S. C. de Bariloche, ordena la publicación en el Bolean Oficial por un (1) día, de la inscripción de la declaratoria de herederos y acuerdo particionario, del Instituto Materno Infantil SRL, con domicilio en Villegas Nro. 436.

Causante: José Luis Nogueira, DNI 11.581.056. socio con 40 cuotas sociales. Herederos conforme declaratoria de fecha 10 de Mayo de 2.017, dictada en autos: "Nogueira José Luis s/Sucesión Ab Intestato." (Expte. N-F3BA-1533-C2017), el cual tramita en el Juzgado Civil Nro. 3 de esta ciudad; sus hijos Nogueira María Cristina y Nogueira José Ignacio y su cónyuge supérstite Fasce Victoria Cristina, en cuanto a los bienes propios si los hubiera.

Conformación capital social en virtud de acuerdo particionario celebrado y homologado por sentencia judicial de fecha 13 de Julio de 2.017, en el cual se adjudicaron las cuarenta cuotas sociales del causante a favor de su cónyuge Sra. Victoria Cristina Fasce, DNI 11.624.604 totalizando 80 cuotas sociales.-

San Carlos de Bariloche, 17 de Noviembre de 2017.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER L.A.L.C.E.C.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Dando cumplimiento a lo determinado por nuestros Estatutos, la Comisión Directiva de Asociación de Lucha Contra el Cáncer L.A.L.C.E.C. Representación Villa Regina, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de Diciembre de 2017 a las 20,30 horas en su sede Social, de Alessandrini 1006 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 13 que finalizó el 31/07/2017.

2) Elección de dos asociados para firmar el acta.

3) Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.

4) Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

5) Modificación cuota de asociados.

Llámase a Segunda Convocatoria con la presencia de los asociados que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de Diciembre de de 2017 a las 21 horas, en el mismo sitio y para considerar el mismo Orden del Día.-

María Cristina Macenco, Presidenta.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
VUELA EL PEZ
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Civil Vuela El Pez convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse en el domicilio de su sede social, sita en Avellaneda Nº 31 de San Antonio Oeste, el día 19 de diciembre de 2017 a las 19 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Razones del llamado a asamblea fuera de término.

2º - Designación de dos socios para refrendar, junto con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

3º - Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

4º - Modificación de la cuota social.

Siendo las 20 hs. se da por finalizada la reunión del día de la fecha.

Natalia Di Giácomo, Presidenta.

—oOo—

FEDERACIÓN RIONEGRINA
DE CANOTAJE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En la ciudad de Viedma, a los 22 días de noviembre, siendo las 19 hs se da por iniciada la reunión de Comisión Directiva, tema a tratar llamado a Asamblea fuera de término para el día 21 de diciembre del corriente año, a las 19 hs, en las instalaciones del club Quimey Leuvú

Orden del Día

1º - Designación de dos socios para refrendar, con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación del ejercicio contable 1-05-2016 al 30-04-2017.

Sin mas temas que tratar se da por finalizada la reunión a las 19,30 hs.

Rost Darío, Presidente.- Colombo Ricardo, Secretario.- Lo Moro Francisco, Tesorero.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR QUINTUN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

J. J. Gómez, 18 de Noviembre de 2017

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) a realizarse el 16 de Diciembre de 2017 a las 10:00 hs. En el local de la calle Bartolomé Mitre N° 5340 de J. J. Gómez, para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Razones de la convocatoria fuera de término.

2- Designación de 2 socios para firmar el acta.

3- Lectura del acta de la asamblea anterior.

4- Consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 30/06/2017.

5- Renovación de Comisión Directiva por mandato cumplido.-

Isabel Nahuelñir, Presidente.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS PILCANIYEU
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

S. C. de Bariloche, 21 de Noviembre de 2017

En cumplimiento de normas legales vigentes y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Pilcaniyeu convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el 14 de Diciembre de 2017 a las 11:00 Hs. en el Centro de Jubilados y Pensionados Pilcaniyeu, sito en la calle Saba Dizurco s/n° de la localidad de Pilcaniyeu, provincia de Río Negro, a los efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2- Razones de la convocatoria “Fuera de Término”

3- Consideración de la Memoria, Estados de situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, estados complementarios e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 2015/ 2016 y 2017.-

María T. Barrientos, Presidenta - Geldres Blanca Zulema, Tesorera - Arriagada Ema, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CENTRO DE PREVENCIÓN
DEL CÁNCER GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cumpliendo con normas estatutarias, convócase a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día 21 de diciembre de 2017 a las 16 hs, a realizarse en la Sede de la Institución, sito en calle Maipú Nº 1992, de General Roca, Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para la firma del Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Aprobación Balance Nº 14 por el Ejercicio 2016.

Ana María Ch. De Genoud, Presidente.- Dora Elvira Rego, Vice Presidente.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL BOLIVIANA
DE CORONEL BELISLE
“SIMÓN BOLIVAR”

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de Asociación Civil Boliviana, de Coronel Belisle “Simón Bolívar” en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 2017 en sus instalaciones de Coronel Belisle a partir de las 20 horas, y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30 de septiembre de 2017.

3º - Autorizar a la Comisión Directiva a suscribir la escritura traslativa de dominio.

Edwin Herrera, Presidente.- Eduardo Mollo, Secretario.- María Rivera, Tesorera.

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
“HEBRAS DE PLATA”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados “Hebras de Plata”, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 15 de diciembre de 2017, en sus instalaciones de Villegas y R. Rojas, de Choele Choel, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de julio de 2016 y 2017.

4º - Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios, nueve titulares y tres suplentes.

5º - Elección de una nueva Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato, y por el término de dos ejercicios un titular y un suplente.

Adela Nilo, Secretaria.- Ana Gladis Muñoz, Tesorera.

—oOo—

CLUB DE MADRES

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del “Club de Madres”, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 22 de diciembre de 2017, en sus instalaciones de Coronel Belisle, a partir de las 19:00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Sra. Presidente y el Sra. Secretaria.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativa de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de octubre de, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

4º - Elección de una nueva Comisión Directiva, por finalización de mandato, y por el término de un año, nueve (9) titulares y tres (3) suplentes.

5º - Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de un año.

6º - Fijación del valor de la cuota social.

Daisy Calvo, Presidente.- Ingrid Ratner, Secretaria.- Aida Huinchumil, Tesorera.

—oOo—

COOPERATIVA DE VIVIENDAS
8 DE DICIEMBRE Ltda.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De conformidad a normas legales y estatutarias vigentes se realiza la siguiente convocatoria a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, para el día miércoles 20 de diciembre de 2017. Lugar: Mutual Obreros de la Construcción, calle Güemes N° 223, Viedma, a las 16:00 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º - Designación de dos asambleístas para que, junto con el Sr. Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3º - Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado al 31 de marzo del 2017.

4º - Proyecto de distribución de excedentes y/o absorción de pérdida.

5º - Rendición de cuentas de obras de infraestructura.

6º - Construcción nueva sede social Cooperativa 8 de Diciembre.

7º - Actualización del valor de compra de tierra para nuevos emprendimientos (UVI).

8º - Informe sobre escrituración de Lotes.

Artículo 33.- Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados necesarios a fin de obtener el quórum, y siempre que los asistentes hayan cumplimentado fehacientemente con todas las obligaciones para con la cooperativa”.

Recordamos a nuestros asociados que la asamblea puede constituirse con cualquier quórum 60 minutos después de la hora prevista en esta circular, y que se deben respetar las condiciones de pago de las cuotas a los efectos del ejercicio del derecho del voto. Sólo podrán asistir asociados.

Germán Federico Jalabert, Presidente.- César Edgardo Hernández, Secretario.

—oOo—

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS
DEL DISCAPACITADO DE RÍO COLORADO
– APADERC –

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término de la Asociación Padres y Amigos del Discapacitado de Río Colorado, a realizarse el día miércoles 27 de diciembre de 2017, a las 20:00 horas, en la sede de la institución sito en calle Rodríguez Peña Nº 980, de la ciudad de Río Colorado, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Lectura y consideración del Acta anterior.

2º - Designación de dos socios para refrendar, con la Presidenta y la Secretaria, el Acta de Asamblea.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término.

4º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2016.

5º - Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por el término de dos años.

Norma Cristina Klein, Presidenta.- Claudia Marcela Klein, Secretaria.

—oOo—

CLUB DE CAZADORES
EL TEHUELCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a la Asamblea General Ordinaria de socios (fuera de término), a realizarse en el Hotel Austral, en Avda. Villarino N° 292 - Viedma el día 15 de diciembre de 2017 a las 20 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asociados para Firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones de la convocatoria Fuera de Término.

3) Lectura, consideración, y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados Anexos correspondiente a los Ejercicios:

18.- Ejercicio regular desde 01/05/1985 al 30/ 04/1986 - Sin Movimiento.

19.- Ejercicio regular desde 01/05/1986 al 30/ 04/1987 - Sin Movimiento.

20.- Ejercicio regular desde 01/05/1987 al 30/ 04/1988 - Sin Movimiento.

21.- Ejercicio regular desde 01/05/1988 al 30/ 04/1989 - Sin Movimiento.

22.- Ejercicio regular desde 01/05/1989 al 30/ 04/1990 - Sin Movimiento.

23.- Ejercicio regular desde 01/05/1990 al 30/ 04/1991 - Sin Movimiento.

24.- Ejercicio regular desde 01/05/1991 al 30/04/1992 - Sin Movimiento.
25.- Ejercicio regular desde 01/05/1992 al 30/04/1993 - Sin Movimiento.
26.- Ejercicio regular desde 01/05/1993 al 30/04/1994 - Sin Movimiento.
27.- Ejercicio regular desde 01/05/1994 al 30/04/1995 - Sin Movimiento.
28.- Ejercicio regular desde 01/05/1995 al 30/04/1996 - Sin Movimiento.
29.- Ejercicio regular desde 01/05/1996 al 30/04/1997 - Sin Movimiento.
30.- Ejercicio regular desde 01/05/1997 al 30/04/1998 - Sin Movimiento.
31.- Ejercicio regular desde 01/05/1998 al 30/04/1999 - Sin Movimiento.
32.- Ejercicio regular desde 01/05/1999 al 30/04/2000 - Sin Movimiento.
33.- Ejercicio regular desde 01/05/2000 al 30/04/2001 - Sin Movimiento.
34.- Ejercicio regular desde 01/05/2001 al 30/04/2002 - Sin Movimiento.
35.- Ejercicio regular desde 01/05/2002 al 30/04/2003 - Sin Movimiento.
36.- Ejercicio regular desde 01/05/2003 al 30/04/2004 - Sin Movimiento.
37.- Ejercicio regular desde 01/05/2004 al 30/04/2005 - Sin Movimiento.
38.- Ejercicio regular desde 01/05/2005 al 30/04/2006 - Sin Movimiento.
39.- Ejercicio regular desde 01/05/2006 al 30/04/2007 - Sin Movimiento.
40.- Ejercicio regular desde 01/05/2007 al 30/04/2008 - Sin Movimiento.
41.- Ejercicio regular desde 01/05/2008 al 30/04/2009 - Sin Movimiento.
42.- Ejercicio regular desde 01/05/2009 al 30/04/2010 - Sin Movimiento.
43.- Ejercicio regular desde 01/05/2010 al 30/04/2011 - Sin Movimiento.
44.- Ejercicio regular desde 01/05/2011 al 30/04/2012 - Sin Movimiento.
45.- Ejercicio regular desde 01/05/2012 al 30/04/2013 - Sin Movimiento.
46.- Ejercicio regular desde 01/05/2013 al 30/04/2014 - Sin Movimiento.
47.- Ejercicio regular desde 01/05/2014 al 30/04/2015 - Sin Movimiento.
48.- Ejercicio regular desde 01/05/2015 al 30/04/2016 - Sin Movimiento.
49.- Ejercicio regular desde 01/05/2016 al 30/04/2017 - Sin Movimiento.

4) Renovación total de autoridades, a saber: Elección de un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, seis Vocales Titulares, un síndico, cuatro Vocales Suplentes, dos Revisores de Cuentas Titulares y dos Revisores de Cuentas Suplentes.

5) Elección de 3 (tres) socios que tendrán a cargo el ordenamiento del escrutinio.-

Nota: Una (1) h después de la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará con el número de asociados presentes.-

Roberto Yunes, Comisión Normalizadora - Elio Capponi - Roberto Hajas.-

—oOo—

ASOCIACIÓN
ESCUELA DE TENIS DE MESA DE LA COMARCA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la Asociación Escuela de Tenis de Mesa de la Comarca, a la Asamblea el día 18/12/2017 a las 19:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.
2) Razones de la Convocatoria fuera de término.
3) Consideración y aprobación de la Memoria y Estado de Recursos y Gastos 31/12/2015 y 31/12/2016,
4) Elección de Autoridades.-

Iturra Richard, Presidente - Contreras Rubén, Secretario.-

—oOo—

SOCIEDAD NATURALISTA
ANDINO PATAGÓNICA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente a los Ejercicios 26° y 27° de la Sociedad Naturalista Andino Patagónica, a celebrarse el día 19 de diciembre de 2017 a las 17:00 hs, en la sede social de Pasaje Juramento 190. 3° p. of. 1 de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.
2) Lectura del Acta anterior y sus consideraciones.
3) Consideración de las Memorias, Estados Contables, Situación Patrimonial, Cuentas de Gastos y Recursos, Evolución Patrimonial Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de junio de 2016 y el 30 de junio de 2017.
4) Razones de la Convocatoria fuera de término.
5) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato:
- Elección de Presidente por dos años.
- Elección de Vicepresidente por dos años.
- Elección de Secretario por dos años.
- Elección de Tesorero por dos años.
- Elección de cuatro Vocales Titulares por dos años.
- Elección de dos Vocales Suplentes por dos años.
- Elección de Revisores de Cuentas Titular y Suplente por dos años,

Nota: La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias.-

Lorenzo Sympson, Presidente - Karin Heinemann, Secretaria.-

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR
NACIONES AMERICANAS
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Allen, 23 de noviembre de 2017

Conforme a lo dispuesto en Nuestro Estatuto Social y disposiciones legales vigentes, la Comisión Directiva convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, correspondiente al 46° Ejercicio Económico, cerrado al 30 de Junio de 2017, a realizarse el día 15 de diciembre próximo a las 17 horas, en su sede social de Roque Sáenz Peña 274 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos socios para fiscalizar el acto eleccionario y firmar el Acta.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3) Lectura del Acta de la Dirección de Personas Jurídicas aprobando la Convocatoria.
4) Razones de la convocatoria fuera de término.
5) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio n° 46, cerrado al 30 de junio de 2017.
6) Consideración de la cuota social.
7) Renovación de integrantes de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes, con mandato por dos ejercicios.
8) Renovación de Revisores de Cuentas: 1 Titular y 1 Suplente, con mandato por dos ejercicios.-

Bernardino Eidelstein, Presidente - Marta Lucía Andreoli, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL Y DEPORTIVA
QUINTU PANAL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) para el día 19 de diciembre del año 2017, a horas 20.30 en la sede de la Asociación, sita en calle Italia N° 426 de ésta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (Dos) asambleístas para refrendar conjuntamente con el presidente el acta de asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y aprobación de Estado de Gastos y Recursos conforme al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.016.
4. Aceptación y rechazo de socios.-

Angel Miguel Tasogniero, Presidente - Carlos A. Muguillo, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION CIVIL GRUPO INCA
AMIGO QUE AYUDA
Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea Extraordinaria que esta Asociación realizará el día 16 de Diciembre de 2017, a las 14:00hs. en Mendoza 2151 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.
2°- Razones de la Asamblea Extraordinaria.
3°- Presentación y Aceptación de Reformas del Estatuto.-

Mg. Helga Ticac, Presidente - Hugo David Fernández, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
BIBLIOTECA POPULAR
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

El Bolsón, 23 de Noviembre de 2017

De acuerdo a disposiciones estatutarias, se convoca a los asociados de la Asociación Civil denominada Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, para el día 16 de Diciembre de 2017 a las 18:00 hs., en la sede social sita en la calle Roca y Avenida San Martín de la localidad de El Bolsón, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designar a dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5622.pdf*

2) Lectura, puesta a consideración de los Socios y aprobación de las Memorias y Balances de los ejercicios Nº 19 finalizado el 28 de febrero de 2016 y el Nº 20 finalizado el 28 de Febrero de 2017.

3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el ejercicio a aprobar.-

Oscar A. Silberman, Presidente - Roberto A. Corral, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION COLEGIO
TECNOLÓGICO DEL SUR
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Colegio Tecnológico del Sur, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), a realizarse el día 18 de Diciembre de 2017, a las 18:00 horas en su sede social sita en la calle Sargento Rolando 654, ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea Ordinaria.

2.- Lectura del Acta anterior.

3.- Razones de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

4.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Enero de 2014.

5.- Consideración de la Mernoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Enero de 2015.

6.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Enero de 2016.

7.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Notas, y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Enero de 2017.

8.- Elección de las Autoridades, de acuerdo con Títulos IV, del Estatuto vigente, cuya nómina de cargos a renovar es la siguiente: 1) Presidente por dos años, 2) Vicepresidente por dos años. 3) Prosecretario por dos años. 4) Tesorero por dos años. Vocal Titular Segundo por dos años. 4) Vocal Suplente Segundo por dos años. 5) Revisor de Cuentas Suplente por dos años.- La Comisión Directiva.-

Jorge Alberto Saavedra, Presidente - Licia Rimoldi, Tesorera - Fernando Cacho, Prosecretario.-

———oOo———

PARTIDO POLÍTICO

———

JUNTA ELECTORAL PROVISORIA
Acta Nº 4

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, siendo las 10:00 hs. del día 12 de mayo de 2016, se reúne la Junta Electoral Provisoria, y dado que sólo se presentó en tiempo y forma la lista denominada “Lista Celeste y Blanca Néstor Kirchner”, para los comicios convocados con fecha 22 de mayo de 2016, se avoca a dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de la Resolución de Convocatoria a Elecciones Internas del Partido Frente Grande, de fecha 26 de abril de 2016.

En función de ello la Junta Electoral Provisoria Proclama los candidatos que integran la Lista Celeste y Blanca Néstor Kirchner, según el siguiente detalle:

• Delegados a la Asamblea Nacional
Titulares:
1) Mango, Héctor Marcelo, DNI. Nº 17.388.217
2) Pita Carina Isabel, DNI. Nº 23.201.315
3) Accavallo Julio César, DNI. Nº 16.625.960
4) Alvarado Liliana Edith, DNI. Nº 11.612.187
5) Baratti Abel José, DNI. Nº 12.621.978
6) Bianchi Adriana Dina, DNI. Nº 10.102.709
7) Villarroel Iris Lorena, DNI. Nº 26.872.724
8) Muños Oscar Aníbal, DNI. Nº 12.410.269
9) Bay María Cristina, DNI. Nº 10.183.765
10) Giannini Héctor Luis, DNI. Nº 13.092.626
11) Villarroel Sánchez María Eugenia, DNI. Nº 18.811.869
12) Figueroa Eduardo Daniel, DNI. Nº 14.728.390
13) Galdeano Mónica Liliana, DNI. Nº 18.119.244
14) Pattusi Juan Carlos, DNI. Nº 22.855.083
15) Cánepa Laura Marta, DNI. Nº 17.594.527
16) Díaz Roberto Orlando, DNI. Nº 13.873.476
17) Dalponte Saúl Arnaldo, DNI. Nº 8.706.643
18) Pita Cecilia Magalí, DNI. Nº 22.053.223

• Delegados a la Asamblea Nacional
Suplentes:
1) Ceci José Raúl, DNI. Nº 13.204.910
2) Martín Cristina Ebelia, DNI. Nº 10.031.575
3) Ramos Dora Isabel, DNI. Nº 12.020.468
4) García Luis Ángel, DNI. Nº 10.270.363
5) Martínez José Luis, DNI. Nº 14.657.145
6) Puente Beatriz Inés, DNI. Nº 6.676.535
7) González Aníbal Fernando Martín, DNI. Nº 24.016.492
8) Quilaleo Ernesto Fabián, DNI. Nº 23.299.405
9) Garcés José Arcadio, DNI. Nº 8.430.672
10) Ameri Rosana Graciela, DNI. Nº 16.759.468
11) Arraztoa Carlos Facundo, DNI. Nº 24.413.172
12) Taibo Jesús Felipe, DNI. Nº 4.551.859
13) Cascelli Norma Amanda, DNI. Nº 6.414.484
14) Martínez Marcos Ariel, DNI. Nº 27.505.147
15) Puente Diana Gloria, DNI. Nº 10.264.320
16) Bringue María Noemí, DNI. Nº 11.113.239
17) Narváez José Fernando, DNI. Nº 5.060.664

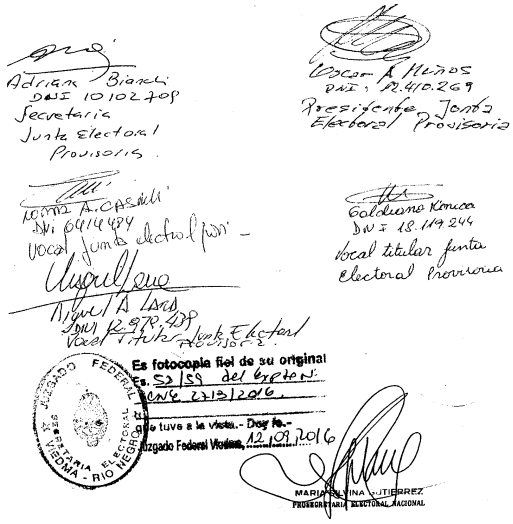
• Autoridades Junta Electoral Provincial
Titulares:
1) Muños Oscar Aníbal, DNI. Nº 12.410.269
2) Galdeano Mónica Liliana, DNI. Nº 18.119.244
3) Cascelli Norma Amanda, DNI. Nº 6.414.484
4) González Aníbal Fernando Martín, DNI. Nº 24.016.492
5) Pita Cecilia Magalí, DNI. Nº 22.053.223

Suplentes:
1) Puente Beatriz Inés, DNI. Nº 6.676.535
2) Palma Carlos Gastón, DNI. Nº 34.352.700
3) Ramos Dora Isabel, DNI. Nº 12.020.468

• Autoridades Tribunal de Conducta
Titulares:
1) Pita Carina Isabel, DNI. Nº 23.201.315
2) Cacopardo Alberto José, DNI. Nº 5.090.878
3) Puente Diana Gloria, DNI. Nº 10.264.320
4) Pattusi Juan Carlos, DNI. Nº 22.855.083
5) Martínez José Luis, DNI. Nº 14.657.145

Suplentes:
1) Vera Juan Pablo, DNI. Nº 23.848.415
2) Cánepa Laura Marta, DNI. Nº 17.594.527
3) Ceci José Raúl, DNI. Nº 13.204.910

Siendo las 11:00 horas, se da por finalizada la reunión, y se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5622.pdf

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

RESOLUCIONES **1a18**
ORDENANZA MUNICIPAL **18**
LICITACIONES **19**
CONCURSO PÚBLICO **19**
COMUNICADO **19-20**
EDICTOS DE MINERÍA **20-21**
EDICTOS IPPV **21**
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS **22**

SECCION JUDICIAL
EDICTOS **22a25**
ACORDADAS **25a35**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **35-36**
ACTAS **36**
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO **36**
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **37**
COMUNICADO **37**
CONVOCATORIAS **37a40**
PARTIDO POLÍTICO (Lista Celeste y Blanca "Néstor Kirchner") **40**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **41-42**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución: En Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5622.pdf